

# Libro de Cabildos de la Ciudad de Trujillo - 1823 - 1825

## INTRODUCCION

*Señalada por su apego a los blasones y orgullosa de su fuero aristocrático, la ciudad de Trujillo del Perú ha tenido siempre destacada participación en los acontecimientos trascendentales de la vida histórica del país. Durante las campañas de la Independencia la patriótica actitud del pueblo trujillano se reveló en todo momento al ofrecer sus recursos, sin tasa ni medida, en favor de la causa nacional, por lo que el General San Martín al expedir en Huaura el decreto que señalaba la demarcación territorial del Perú libre y convertir la Intendencia de Trujillo en un nuevo Departamento, haciendo justicia a su participación en la Campaña Libertadora, le otorgó el título de Benemérita y Fidelísima a la Patria, con el que figura al abrirse todas las actas del libro de cabildos que publicamos. Más tarde, como habrá de advertirse en este mismo libro, el Congreso de 1825, al anexarle las provincias de Jaén, Chota y Maynas, decreta lleve en adelante el nombre de Departamento de la Libertad y su Capital Ciudad de Bolívar, en homenaje al Libertador.*

*Al iniciarse nuestra vida republicana, indeciso y sombrío se vislumbraba el porvenir de la patria. Las actitudes y opiniones opuestas de quienes dirigían la política de entonces, al marcharse San Martín, las disensiones entre el Congreso y el Ejecutivo y la ocupación de Lima por los realistas, en junio de 1823, hicieron aún más difícil la situación e inminente el peligro de la libertad. Con dos presidentes y el ejército del Rey en la Sierra, el Perú atravesaba así uno de los momentos más críticos de su historia. Se hacía sentir un verdadero estado de anarquía. Pero de otro lado, los manejos de Sucre, el hábil adelantado de Bolívar, habían preparado eficientemente el terreno para realizar las ambiciones del Libertador de venir al Perú. Con la autorización del Congreso de Colombia Bolívar se embarca hacia el Perú. Los dos años y medio siguientes corresponden cabalmente al lapso que comprende el*

*libro que publicamos; no todos los acontecimientos de las campañas de Bolívar están registrados en estas actas, sobre ellos se ha fijado la atención en muchos libros que se refieren a los sucesos de la Emancipación; en la transcripción de estas actas hemos de encontrar el aporte de otro aspecto, hasta hoy poco investigado y sin embargo fundamental para la verdadera comprensión de la historia de esa época: la vida diaria y común de la ciudad en aquel tiempo crucial, en que todos los hechos no son, desde luego, batallas ni capitulaciones. La información que encierra este libro es de interés capital; el Cabildo gobernaba la ciudad, dirigía sus negocios y velaba por el bienestar del vecindario. Bien puede comprenderse, entonces, la información que han de contener estos anales; están aquí manifiestos, entre otros, los acontecimientos relativos al progreso, las actividades comerciales, la alegría y el júbilo en los días felices, las preocupaciones ante los peligros, las cuarentenas contra la peste, la administración de justicia, celebración de fiestas, la llegada de Bolívar y los ajetreos que produjo en el cabildo su paso por esta localidad, la jura de nuestra primera constitución, la preparación de la campaña del Ejército Libertador, los espectáculos públicos, la preocupación de los regidores por el ornato de la ciudad y, en fin, cuanto hecho atañe a la vida y gobierno de Trujillo de aquellos años.*

*Sin los libros de cabildos, hablando de una manera general, es imposible hacer la historia de una ciudad; únicamente a través de ellos puede apreciarse con certeza la trascendencia de los acontecimientos de cada época. Resultan pues del mayor interés histórico las noticias contenidas en las actas que transcribimos y hemos tenido que vencer grande tentación para dejar de apuntar notas y comentarios, lo que habría sido, tal vez, dada la calidad de la fuente, desvirtuar con el solo juicio subjetivo la información que de por sí nos ofrece. Nos limitamos a brindar sin alteración ni comentario alguno la linfa cristalina de la realidad histórica, manteniendo en la transcripción la ortografía del original y sólo hemos considerado indispensable el desarrollo de las abreviaturas y de algunas iniciales.*

*Anteriormente los Libros de las actas capitulares del Ayuntamiento de Trujillo han sido publicados en extractos por Alberto Larco Herrera, bajo el epígrafe de Anales del Cabildo, publicación que contiene 21 fascículos y comprende desde el 10 de agosto de 1551 hasta el 6 de noviembre de 1829. Ardua y edificante labor la del distinguido estudioso trujillano, pero es de lamentar que tan sólo se trate de una síntesis, es decir que no hayan sido transcritas íntegramente las actas de dichos libros; se advierten además grandes lagunas, precisamente una de ellas ha de ser llenada por el libro que publicamos.*

FERNANDO SILVA SANTISTEBAN

LIBRO EN QUE SE SIENTAN / LAS ACTAS QUE SE CELEBRAN / EN ESTA YLTe. HONRBLE / MUNICIPALIDAD. / AÑO / DE 1823 = 4º de la LIV. 2º de la REPca. / PRINCIPIA EN 4 DE ABRIL DE DICHO AÑO.

(Fol. 1) Abril 4 de 1823 = 4º de la Livertad.

Viva la Republica Peruana.

En la Benemerita y Fidelisima á la Patria Ciudad de Truxillo del Perú y Abril 4 de mil ochocientos veinte y tres, quarto de su Livertad, y Segundo de la Republica. Los Señores Presidente, Regidores, presente el S. Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala se les recivió el juramento prevenido por la Ley, y ordn. vltima Suprema a los Alcaldes de Barrio nuevamente elegidos Dn. José O Donovan, y Dn. Juan Castillo con lo qe. quedaron recibidos y proclamados en el uso, y exercicio de dhos. cargos. Tambien se expidieron dos informes a los Españoles, Juan Gomes y Bernardo García, pedido por esta Presid.a. con sus respectivos dtos. reproduciendo el de la acta de 23 de Enº del año ppdo. Asimismo otra solicitud de Dn. José Nicolás Barnuevo sobre su conducta politica, y buen desempeño de sus destinos. En seguida se probeyo la Plasa de tesorero qe. obtenia Pablo Ballejo en José Visente Contreras con lo qe. se concluyo esta acta (al márgen fa.) que firmaron sus Señorias de qe. certifico = (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — José de Lecca y Vega — Juan Alejo Pinillos y Cacho — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Andrés Archimbaud — Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Truxillo del Perú y Abril ocho de mil ochocientos veinte y tres, quarto de la Independencia y Segundo de la Republica. Los señores Presidente Dn. Juan Salazar Alcalde (f. 1 vuelta) Rexidores presente el Sindico Procurador Gral. Juntos en esta Sala les hizo presente su Señoria la falta tan notable en que se hallaba la Municipalidad con no haver dado cuenta con el resultado de la Comicion del Donativo que tanto interesa al bien de la Republica toda, quando yá aun de las mas distantes poblaciones se habia visto los generosos sacrificios de aquellos amantes patriotas, y habiendosele hecho presente qe. por los Señores Comicionados del Valle de Chicama acordaron sus Señorias y mandaron que en el dia se les pase oficio expresandoles que si dentro del termino de ocho dias no hacian efectiva la entrega en esta Sala de las cantidades que hubieren colectado se les impone con anuencia de dicho Señor Presidente la multa de quinientos pesos, como igualmente si no se viniesen a estar y residir en esta ciudad á cumplir con las penciones y cargas de sus empleos que se impusieron quando se recibieron al uso y exercicio de ellos.

Asi mismo se vio la contestacion que ha dado el Señor Sindico Procurador General en el Expediente sobre el pago del importe del Puen-

te de la ultima Calle de la Portada de Mansiche; y se comisionó al Alcalde de ese barrio para que requiriese como pedia a los vecinos de esa Mansana para que acudiesen segun sus proporciones a llenar el importe de su montuo (sic) y se concluyo esta acta y la firmaron sus Señorías de que certifico = (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — José de Lecca y Vega — Juan Alejo Pinillos y Cacho — José Miguel de Cardenas — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Andrés Archimbaud — Manuel Nuñez del Arco Secretario.

(Al márgen: Viva la Republica) En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Truxillo del Perú y abril 11 de mil ochocientos veinte y tres = 4º = 2º de la Republica. Sus Señorías Presidente Regidores, presente el Señor Sindico General. Juntos en esta Sala se recibieron las contestaciones de los Señores Comicionados del Valle de Chicama Dn. Antonio de Quevedo y Matos, y Dn. Pedro Lizarsaburo, y siendo estas reducidas a no cumplir con lo que se les (fol. 2) previno en el ultimo cabildo celebrado al intento de que lo verificase dentro del termino de ocho dias, acordaron se les repitiese otros oficios estrechandoles el cumplimiento de su Comision aunque fuese con lo que tubiesen colectado para pasarlo al Señor Presidente y se concluyo esta acta de que certifico = (firmas) José de Lecca y Vega — Mariano Garcia — Andrés Archimbaud.

Viva la Republica. En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Truxillo del Perú, y Abril, dies y ocho de mil ochocientos veinte y tres, cuarto, y segundo. Los Señores Presidente Regidores y presente el Señor Sindico Procurador General juntos en esta Sala especial y señaladamente para acsolver sobre el punto del Donativo que se halla pendiente, y en su consecuencia se colectaron las cantidades siguientes.

	El Sr. Alcalde Dn. Pedro Urquiaga . . . . .	232 ps.
	El Sr. Regidor D. José de Lecca y Vega . . . .	138. 6. ps.
	El Sr. Regidor D. José Miguel Cardenas . . . .	221. 3
4 caballos	El Sr. Regidor D. José Lino de la Torre . . . .	276. 2
	El Sr. Regidor D. Juan Alejo Pinillos y Cacho .	168. 6
	Suma	1037. 1.

También se han recibido las cantidades que hasta el día han colectados los Señores Regidores ausentes y son el Regidor Dn. Pedro Lizarsaburo . . . . . 117. 3½  
 El Sr. Dn. Antonio Quevedo y Matos . . . . . 262. 3

	Suma	1.416. 7.
--	------	-----------



riamente, y del incremento que han tomado las urgencias de Propios (1). Con esto se concluyó la acta que firmaron Sus Señorías supliendo yo de Secretario por ausencia del propietario todo lo qual Certifico — (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — Mariano García — José Lino de la Torre — Andrés Archimbaud — Por el Secretario Gregorio de Castañeda.

Viva la Republica Peruana

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Truxillo del Perú y Abril veinte y cinco de mil ochocientos veinte y tres, quarto de la Libertad y Segundo de la Republica. Los Señores Presidente, Regidores presente el Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala se habrió un Pliego, y aparece ser del Señor Presidente en el cual pasa a esta Municipalidad un oficio de Dn. Pedro José Cacho Alcalde Electo para el presente año que contiene las relaciones de sus padecimientos, atribuyendo a ellos la falta de no haver bajado a funcionar en su destino, y como en consecuencia se manda ynformar a este Cuerpo, y a el hayan hecho fuerza las razones que alega el dicho Alcalde Electo, se acordó unanimente darles el valor que merece dejando como es regular a el arbitrio de la Presidencia la materia.

Asi mismo se vio una representacion del Conductor de Correos D. José Manuel Santillana dirigida ál Gobierno y este a la Municipalidad para que Ynforme sobre la conducta de tal Yndividuo: En virtud de el se expuso no haver aqui un conocimiento que contrarie los credenciales de las Administraciones de Rentas en su favor.

También se trajo a la vista una solicitud del Amanuence D. Pedro Pablo de Anteparas donde manifiesta, tanto la insuficiencia de su Sueldo para subsistir quanto lo mal pagado del en consecuencia se ha mandado Ynformar al Administrador de Propios el alcance que contra las cajas tenga este, y se concluyo este Cavildo que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — J. de Lecca y Vega — José Miguel de Cardenas — Mariano Garcia — Andrés Archimbaud — Gregorio de Castañeda, Secretario Interino.

Viva la Republica Peruana (Fol. 4)

En la Ciudad de Truxillo Abril veinte y nueve de ochocientos veinte y tres los SS. Presidente Regidores y Sindico General. Juntos en esta Sala se leyó un oficio del Sr. Presidente en que habisa el recibo del dinero y especies que se mandaron pasar como pertenecientes al donativo por el cual expresa se le de las debidas gracias por parte de la Re-

(1) Propios. Bienes, heredad, casa, dehesa o renta que tiene una ciudad para satisfacer los gastos públicos.

publica a las personas que lo han erogado. Asi mismo se habrió un pliego y visto resulta ser el en que se ha (sic) hallan los oficios pasados por el Sr. Alcalde de la 1a. Nominación Dn. Pedro José Cacho para que se le conceda la prorrogación de termino para venir a recibirse en el uso y ejercicio de su citado Empleo que en efecto se le concede por último que se cumplirá a fines de Mayo y venido este se proceda a nueva Eleccion el qual se mando tomar razon del ultimo auto segun se le previene y se concluye este Cavildo y firmaron sus Señorias de que Certifico — (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — José de Lecca y Vega — Jose Lino de la Torre — Gregorio de Castañeda — Andrés Archimbaud — Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

Viva la Republica Peruana

En Truxillo Mayo de mil ochocientos veinte y tres. Los S.S. Presidente y Regidores presente el Sindico General. Juntos en esta Sala se trajo a la vista el Expediente sobre la limpia de la sanja de la Portada de Mansiche en el que corre el presupuesto formado por los SS. Regidores comisionados Dn. Pedro Rodrigues y Dn. Mariano Garcia y teniendo consideracion sus Señorias a la grande necesidad que exige esta obra tan interesante a la Salud publica acordaron (Fol. 4 vlt.) se pase original al Sr. Presidente para que en su vista se sirva si lo tubiese a bien Diputar una persona que obligue a las poblaciones del Cercado a su respectiva limpia y aprobar el nombramiento que desde luego hace esta Municipalidad en el Sr. Regidor Dn. Mariano Garcia y a la coleccion de lo que corresponde a la Ciudad por la pertenencia y se concluyo esta acta que firmaron sus Señorias de que Certifico (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — J. de Lecca y V. — Mariano Garcia — Jose Lino de la Torre — Gregorio de Castañeda — Andrés Archimbaud — Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Trugillo del Perú a los seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y tres años: Juntos en esta Sala los Señores que componen esta Municipalidad acordaron que en este mismo acto se ponga oficio a los SS. RR. comisionados para el Donativo Dn. Pedro Lisarsaburo y Dn. Antonio Quevedo y Matos para que dentro de tercero dia se presenten personalmente con la cuenta de su Comision de Donativo dirigiendose con expreso, que se pagara a su costa para que esta Municipalidad pueda pasar en el primer (Fol. 5) Cabildo que se celebra el ultimo residuo y las listas al Señor Presidente. Asi mismo se recibió en este acto el Expediente de la limpia de la Sanja de la Portada de Mansiche con el auto de aprobacion del Señor Presidente de quanto acordó esta Municipalidad sobre el particular; y enterados los señores de todo acordaron se cumpla y que para ello se le pase el Expediente el Teniente Gobernador

del Sercado Dn. José Luis Efió con la calidad de que instruido de lo que le pertenece por su parte lo devuelva; y que el Sr. Regidor comicionado Dn. Mariano Garcia proceda por la suya segun lo resuelto. Y que el Señor Jues de Aguas de acuerdo con dicho Teniente Gobernador proseda a hacer cumplir a los interesados chacareros segun ha sido de costumbre y concluyo esta acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — J. de Lecca y V. — José Miguel de Cardenas — Mariano Garcia — Jose Lino de la Torre — Gregorio de Castañeda — Andrés Archimbaud — Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

(Fol. 5 vlt.)

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Truxillo del Perú Mayo nueve de mil ochocientos veinte y tres. Los Señores Presidente, Regidores, y Sindico Procurador General reunidos en esta Sala Concistorial recibieron las contestaciones de los Señores Regidores Comicionados para el Donativo y faltando la lista y cantidad ultimamente colectada por el Señor Regidor Dn. Antonio Quevedo y Mato que ofrece que estara una y otra en el día de hoy o el de mañana acordaron que el Lunes se celebre Cabildo para pasarlo todo a la Presidencia.

Asi mismo acordaron se pase con el oficio de estilo al Señor Presidente una Proclama sobre la Imprenta que se va abrir en esta capital para que en su vista si lo tuviese por conveniente lo mande imprimir con lo que se concluyo esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico. (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — José de Lecca y Vega — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Andrés Archimbaud — Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

(Fol. 6) En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Truxillo del Perú a los dose días del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y tres años: Los Señores de esta Municipalidad Juntos en esta Sala Abrieron el oficio del Señor Regidor Comicionado para el Donativo del Valle Dn. Antonio Quevedo y Matos y visto se encontro con el la lista del ultimo Donativo el qual asciende a la cantidad de ciento noventa y tres pesos que unida a la de veinte y seis y la de veinte hasen la total de doscientos treinta y nueve pesos los quales acordaron se pase al Señor Presidente con las listas de todos los contribuyentes para que haga la masa total de un mil novecientos dos pesos con siete y medio reales con lo que se concluyo esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — Pedro Antonio de Urquiaga — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Andrés Archimbaud — Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Truxillo del Peru Mayo dies y seis de mil ochocientos Veinte y tres años. Los Se-

ñores Presidente, Regidores, y Sindico Procurador General Juntos en esta Sala Concistorial, despues de haver estado (6 vlt.) en la del Señor Presidente quien les hizo presente que el Exmo. Señor Dn. Simon Volivar con fecha cinco del corriente le havia escrito que dentro de pocos dias estaria en este Departamento y de trancito para la Capital de Lima y que era de necesidad se le hiciese el recibimiento y demostracion a costa del Estado qual corresponde: Para cuyo apto era preciso que esta Municipalidad concurriese; y en su virtud acordaron nombrar como de ... (una palabra ilegible) y nombraron para acompañar al dicho Señor Presidente a los Señores Regidor Don Jose Lecca y Sindico General Dn. Andrés Archimbaud para la recepcion de dicho Excelestisimo Señor a ella en el pueblo de Payla (sic) y todo lo anexo al Señor Regidor Dn. Antonio Quevedo y Matos para el pueblo de Virú en donde como ultima posta del partido en que tambien se ha resuelto hacerle igual resivimiento al Señor Regidor Dn. José Miguel Cárdenas: y para adornar esta Casa Concistorial; y su Yluminacion al Señor Regidor Dn. José Lino de la Torre; y para que asi lo tenga entendido dichos señores tambien acordaron que se les trascriba esta Acta (tachada la palabra *para*) que se dirigirá por la posta a efecto de que estando tan proxima la llegada de dicho Señor Excelentisimo tomen todas las Providencias que vasten (Fol. 7) y sean necesarias para que no se note la menor falta en la parte que a cada uno le toca y se concluyó esta Acta que firmaron Sus Señorías de que certifico — (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — J. de Lecca y V. — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Andrés Archimbaud — Manuel Nuñez del Arco.\*Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Truxillo del Perú Mayo Veinte y uno de mil ochocientos veinte y tres años. Los Señores Presidente, Regidores y Sindico Procurador general juntos en esta Sala Concistorial se leyó una presentacion del Reverendo Padre Fr. Tomas Gordillo, en que solicita Ynforme esta Municipalidad sobre su comportacion durante el tiempo de su Prelacia en este Combento de Santo Domingo, y siendo constante a todos los Señores Yndividuos de este cuerpo que fue arreglada y que en efecto hizo varios reparos en su Yglesia y Combento, se le mandó extender de una manera honrrosa.

Asimismo se abrió un pliego de la Secretaria general del Sobrano Congeso, acompañados seis exemplares del proyecto cons- (7 vlt.) titucional, los cuales se mandan distribuir en las mayores poblaciones del Distrito: considerandose tales las de Chocope, Paijan, Santiago y Virú se destino a cada una de estas uno de los dhos. Exemplares quedando aquí los dos restantes para los efectos que dicha Secretaria indica.

No habiendo podido verificarse la entrega de los doscientos treinta y nueve pesos que en la acta de doce se mandaron pasar a esta Presidencia con el resto Donativo venido del Valle de Chicama: Acordaron los Señores se realizase hoy por la mediacion de esta Secretaria.

Tambien acordaron sus Señorías que respecto a la enfermedad del Amanuense D. Domingo Ximenes se nombrase de tal a D. Miguel Solis hasta la reposicion de la salud de aquel gosando dicho D. Miguel la dotacion de Plata integramente. Con esta resolucion se concluyo la Acta que firmaron los Señores de que certifico — (firmas) Pedro Antonio Urquiaga — Pedro Lisarzaburu — José Miguel de Cardenas — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Antonio de Quevedo y Mato — Andrés Archimbaud — Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

(Fol. 8) En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Truxillo del Perú Junio dos de mil ochocientos veinte y tres años Los Señores Alcaldes que Preside y Regidores juntos en esta Sala se le recibió el juramento prevenido por la Ley y Orden ..... al Señor Dn. Andres de Archimbau posesionandolo en su nuevo Empleo El Alcalde, por haver salido electo en el dia de Ayer en la Acta que celebraron los Señores Electores (?) conforme a lo prevenido en el formulario de la materia, y se concluyó esta acta que firmaron sus Señorias de que certifico — (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — José de Lecca y Vega. — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Andrés Archimbaud — Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Pa- (8 vlt.) tria Ciudad de Truxillo del Perú a los dies dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y tres años. Los Señores de esta Municipalidad Alcalde de primera nominacion que Preside, el de Segunda y Regidores Juntos en esta Sala se leyó un oficio del Señor Presidente de 6 del que rige en el que se recuerda a esta Municipalidad la obligacion en que se haya (sic) de proteger la bacuna; y enterados sus señorias de quanto contiene el citado oficio mandaron poner a la vista los antecedentes de este asunto y principalmente la Acta de de (sic) 21 de Julio, y enterados de todo acordaron se le pase oficio en el dia al Teniente de Proto medico Br. D. Miguel Benegas para que supla por su parte quanto le corresponda; y que avisandole asi al S. P. en contestacion se le haga presente que esta Municipalidad dio cumplimiento a las Atribuciones que le impone el Art. 8 del Supremo Decreto de 16 de Septiembre del año proximo pasado; y que pondra toda la vigilancia que esté de su parte para su efectivo cumplimiento haciendo que presidida dicha Bacunacion por los mismos individuos de su seno se verifique todo los jueves de cada semana y que para esto se haga comparecer por medio del Portero a los Comisarios de barrio el primer Cabildo que se celebre en el que se les bolverá a instruir de las obligaciones que les corresponde y en (Fol. 9) carga el citado Art. Con lo qual se concluyó esta Acta que firmaron Sus Señorias de que certifico — (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — Andrés Archimbaud — Pedro Lisarzaburu — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Trujillo del Perú, y Junio dies y ocho de mil ochocientos veinte y tres años Juntos y congregados en esta Sala los Señores Alcalde de Primera Nominación que preside, el de Segunda Regidores y Sindico Procurador General abrieron dos oficios del Señor Presidente del Departamento el primero de trece del corriente avisa la nueva Suprema orden que ha recibido con fecha 24 del ultimo Mayo para substituir el donativo mensual mandado abrir en onse de Marso proximo pasado el p (sic) Empréstito proporcional. El segundo de fecha 18 del presente manifestando la suprema orden de 31 del mismo Mayo para que este Cuerpo señido a los (9 vlt.) Reglamentos de Imprenta nombre la Junta Conservadora de la libertad de ella.

A (sic) Primero se contesto quedar este cabildo advertido de la citada Providencia y al Segundo se manifesto ser designado el Bienes proximo para aquella eleccion.

Asimismo se leyo una representacion de Dn. Manuel Arellano reclamando el pago de la cantidad que inbirtió en el Puente de la Calle del Arco a la que se proveyo que el Señor Sindico general verifique en el día la designacion de cupos a los havitantes de aquella Calle teniendo a la vista el Expediente seguido sobre la materia. Con esto se concluyó la Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — Andrés Archimbaud — Jose de Lecca y Vega — Pedro Lisarzaburu — Jose Miguel de Cardenas — Mariano Garcia — Jose Lino de la Torre — Gregorio de Castañeda — Francisco Pinillos — Rex<sup>o</sup>. Sec<sup>o</sup>.

(Fol. 10) En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Trujillo del Perú y Junio veinte de mil ochocientos veinte y tres años. El Sr. Dn. Juan Salazar y Carrillo Presidente de este Departamento y Comandante General de la Costa del Norte y los Señores Alcaldes ordinarios Regidores y Sindico Procurador General Juntos en esta Sala especial y señaladamente para elegir los dies y ocho individuos de providad e ilustracion que compongan la Junta consertadora de la Libertad de la Imprenta conforme a lo prevenido en el Supremo Decreto de 13 de Octubre de mil ochocientos veinte y uno; y en consecuencia hecha la Botacion por cédulas salieron electos los Señores que siguen Dn. Jose Maria Quiñones, Dn. Jose Lecca, Dr. Burga, Dr. Soraluse, Dn. Juan Antonio Bracamonte, Dn. Pedro Lacomba, Dn. Manuel Merino, Dn. Luis Jose Orbegoso, Dn. Mateo Lamas, el Sr. Dr. Polo, el Dr. Castillo, Dn. Manuel Savala, Dn. Nicolas Linche, Dn. Lorenzo Baso, el Sr. Machado, Dr. Bengas (sic) (\*), El Sr. Dr. Madalengoyta (sic) Prev. de. y Dn. Modesto Vega — En seguida y por consecuencia de lo Prevenido en el Artículo 7<sup>o</sup> del citado Decreto (10 vlt.) de los dies y ocho antecedentes

(\*) Venegas ?

elegidos se sortearon los siete que han de formar el Tribunal que debe declarar de echo si hay o no abuso en el Escrito que motiva la reclamacion y salieron del cantaro las cedula en que estan escritos los nombres de los señores Dn. José Quiñones, Dr. Dn. Juan Ignacio Mechado, Dn. Juan Pío Burga, Dn. Jose Lecca, D. Modesto Vega, Dn. Lorenzo Baso y Dn. Mateo Lama. Con lo que se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico —/ entre renglones —/ se sortearon — vale —/ Testado — Reglamento no vale — (firmas) Juan Salazar — Pedro Antonio de Urquiaga — Jose de Lecca y Vega — Andrés Archimbaud — Pedro Lisarzaburu — Mariano García — Gregorio de Castañeda — Francisco Pinillos — Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria (Fol. [41] El ángulo superior derecho de la foja deteriorado por acción de la humedad) Ciudad de Trugillo del Perú y Julio primero de mil ochocientos veinte y ... [tres] Los Señores Alcalde que preside, el de ... [segunda] nominacion y Regidores. Juntos en [esta] Sala se leyeron por mi el Secretario dos oficios del Señor Ministro de Guerra de fecha de ayer el uno en que avisa de orden de S. E. el Señor Presidente de la Republica que consecuente a deliveraciones del Congreso constituyente existen en esta Ciudad dicho Cuerpo Soberano y los Tribunales que se hallaban establecidos en la Capital; y el otro en que tambien comunica haverse decidido el Supremo Gobierno trasladarse provisionalmente a esta Ciudad con los Ministerios y demas anexo al despacho y que lo comunica tambien de orden de S [u] E [xeleñcia] a efecto de que los asuntos oficiales que ocurran se dirijan a este lugar de donde emanaran las disposiciones respectibas; y enterados de todo acordaron se acuse el recibo de ambos segun corresponde.

Asi mismo acordaron se pase oficio al Señor Presidente del Departamento asiendole presente ([41] vlta.) que ha notado este Cabildo el que se ban escaciando los viveres en la plaza porque se les quitan las bestias a los abastecedores por el Teniente Gobernador del Cercado y Alcalde de arrieros sobre cuya falta vigila con mas exactitud por las circunstancias del dia de hallarse el Soberano Congreso autoridades y muchos vecinos de la Capital en esta Ciudad a fin de que se sirva prevenirles a dichos individuos se abstengan de quitar las indicadas bestias y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — Testado — veinte y cinco — no vale — (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — Andrés Archimbaud — Pedro Lisarzaburu — José Miguel de Cardenas — José de Lecca y Vega — Mariano García — Jose Lino de la Torre — Gregorio de Castañeda — Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

(Fol. 12) En la Benemerita y Fidelisima a la Patria ciudad de Trugillo del Perú y Julio quatro de mil ochosientos veinte y tres años: Los

Señores de esta Municipalidad Alcalde de primera Nominacion que preside el de Segunda, Regidores y Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala (tachada la palabra *recibieron*) procedieron a elegir para Diputado que vaya a encontrar al Excelentísimo Señor Libertador de Colombia que debe estar ya en camino para esta Republica del Perú, y habiendo verificado dicha Eleccion por botacion Secreta en Cedula salió electo con todos los botos el Sr. Dn. Lorenzo Baso: y en vista de la citada Eleccion acordaron se le avise por medio de un oficio expresandole todo lo correspondiente al caso.

Tambien se recibió un oficio del Sr. Dn. Pedro Antonio de Urquiaga en que se transcribe a esta Municipalidad la Providencia puesta por el Sr. Presidente Dn. Juan Solar en la que le encarga el mando politico de esta Ciudad por su ausencia al Partido de Lambayeque; y enterados de ello acordaron se le conteste y que se Archive el citado oficio con los demas de esta co- (12 vlt.) rrespondencia y se concluyó esta Acta que firmaron sus señorías de que certifico — (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — Andrés Archimbaud — J. de L. y V. — Pedro Lisarzaburu — Jose Miguel Cardenas — Mariano Garcia — Jose Lino de la Torre — Gregorio de Castañeda — Francisco Pinillos — Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Trujillo del Perú a los Catorse dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte y tres años: Los Señores que componen este Honorable Cabildo presidido por el Alcalde de segunda nominacion mandaron abrir dos pliegos el Primero que contiene la contestación que a nombre de Su Excelencia el Presidente de la Republica dá el Ministerio de Guerra con fecha 8 del corriente sobre la eleccion hecha en el Administrador de Rentas Uni- (Fol. 13) das Dn. Lorenzo Baso para el Recebimiento del Excelentísimo Señor Libertador de Colombia: Su Excelencia manifiesta que sin embargo de las actitudes que conoce en dicho Administrador para el lleno de esta comisión siente la falta que así en la administracion como en la junta de Arbitrios debe hacer dicho Diputado y que al mismo tiempo adbierte que este cuerpo no nombrando uno de su seno quedaría en descubierto, pero que sobre todo si pesan la Munisipalidad estas razones ratificase el nombramiento no se negaria a aprobarlo mediante las consideraciones que le debe (sic) sus Señorías haciendo algunas reflécciones sobre el particular acordaron unanimente que se difiera la respuesta al Ministerio para el dia de mañana citandose a todos los Señores que forman esta corporación.

Asimismo se leyó el segundo del Señor Presidente del Departamento en que da parte de haver despojado de el empleo de Jues de Teatro al Señor Regidor Dn. Jose de Lecca, subrogando al Señor Procurador General Dn. Francisco Pinillos, a lo que se contesto quedar advertida esta Munici- (13 vlt.) palidad de la deposicion del Uno, y

nombramiento del otro. Concluyendose asi esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — Testado — reflec — no vale — (firmas) Andrés Archimbaud — Mariano García — Gregorio de Castañeda.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Trugillo del Perú Julio veinte y ocho de mil ochocientos veinte y tres años: Los Señores de esta Municipalidad Alcalde de primer voto que preside, el de segundo, Regidores y Sindico Procurador General: Juntos en esta Sala especial y señaladamente para recibir en el huso y ejercicio del Empleo de Presidente de este Departamento de Trugillo al Sr. Coronel Dn. Pedro Antonio Borgoño y al efecto se leyó un oficio del Sr. Coronel Dn. Juan de Salazar expresidente, de esta fecha en que asi se lo avisa a esta (Fol. 14) Municipalidad; y en su cumplimiento acordaron Sus Señorías que inmediatamente pase una diputacion a casa de dicho Señor Presidente a traerlo a esta Sala como en efecto asi se egecutó: y puestos en pie les manifesto el Titulo respetivo y en seguida se le preguntó si juraba a Dios y a la Republica defender la religion Catolica Apostolica Romana: Sostener la Independencia del Perú en quanto esté de su parte, y llenar en un todo los deberes de Presidente de este Departamento y a la conclusion dijo si juro Amen con lo que quedó dicho Señor recibido en el huso y egercicio de su empleo de Presidente de este Departamento. Con lo que se concluyó esta acta que firmaron sus señorías de que certifico — (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — Andrés Archimbaud — José de Lecca y Vega — Pedro Lisarzururu — José Miguel de Cardenas — Mariano García — Gregorio de Castañeda — (14 vlt.) Francisco Pinillos — Pedro Antonio Borgoño. Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria ciudad de Trugillo del Perú Independiente a los treinta dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte y tres años. Los Señores de esta Municipalidad. Alcalde de primer voto, que preside, el de Segundo; Regidor y Sindico Procurador General Juntos en esta Sala; acordaron se suplicase al Excelentísimo Señor Protector del Perú por mano del Señor Ministro que corresponde se sirva Su Excelencia aprobar, y confirmar los Arvitrios de el doble derecho de mojonazgo: El de que se haga igual sobre cargo de las chichas (Fol. 15), y el de que pague toda bestia de carga que pasa y un real menos las Abastecedoras del Senado; y medio las que dentran a dejar su carga en esta ciudad a beneficio de estos Propios, segun ya se viene acordando en Actas anteriores que se han puesto a la vista, y se concluyó esta Acta que firmaron de que Certifico — (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — Andrés Archimbaud — J. de Lecca y Vega — Pedro Lizarsaburu — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Francisco Pinillos — Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria ciudad de Trujillo del Perú y Agosto primero de mil ochocientos veinte y tres años. Los Señores de esta Municipalidad Alcalde de Primer Voto que preside, el de Segundo: Regidores y Sindico (Fol. 15 vlt.) Procurador General Juntos en esta Sala se leyo un oficio fecha de ayer del Señor Presidente de este Departamento en el que avisa hallarse el pueblo de Virú atacado de la viruela y que para evitar mayores estragos; esta municipalidad de acuerdo con el Teniente Proto medico mande un Practicante al citado Pueblo con el fluido de la Bacuna que ha de franquer el Señor Coronel Don Juan Salazar a propagarla en aquellos vecinos lo mismo que tambien indica se haga en esta ciudad; y enterado de ello acordaron se le trascriba el citado oficio al dicho Teniente Protomedico haciendole todas las prevenciones correspondientes y que basten a su puntual cumplimiento y que se avise en contestacion a dicho Señor Presidente y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — A. Archimbaud — Pedro Lizarsaburu — Jose Miguel de Cardenas — Gregorio de Castañeda — Mariano García — Francisco Pinillos — Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

(Fol. 16) En la Benemerita y Fidelisima a la Patria ciudad de Trujillo Agosto quatro de mil ochocientos veinte y tres años. Los Señores de esta Municipalidad. Alcalde de primer voto que preside; El de segundo, Regidores, y Sindico General Juntos en esta Sala se leyó un oficio del Exelentísimo Señor Presidente de la Republica Dn. José de la Riva Agüero de esta fecha con que acompaña copia a los Decretos expedidos por el General Sucre; y de las Ynstrucciones que ha dado el General Valdés prescribiendole el orden de operaciones militares y la conducta que debe observar con respecto al Gobierno del Perú á que tambien es adjunta la comunicacion del ministro de estado y Relaciones Exteriores que se las dirige, para que se manifiesten por esta Municipalidad a todos y cada uno de los individuos de su Jurisdiccion y dependencia si es posible, se desvanesca qualquiera especie subersiva que (16 vlt.) hayan diseminado los enemigos del orden y tranquilidad publica; y enterados de todo acordaron; se cumpla sacandose al respecto exemplares y que se acuse el recivo, y se concluyó esta Acta que firmaron de que certifico. — (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — Andrés Archimbaud — Pedro Lizarsaburu — José Miguel de Cardenas — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Francisco Pinillos — Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

Viva la Patria

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Trujillo del Perú a los Nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y tres años. Los Señores de esta Municipalidad Alcalde ordinario de pri-

mera nominación que preside, el de segunda, Regidores y Sindico Procurador (Fol. 17) General: Que suscriben. Juntos en esta Sala mandaron leer una representación del Venerable Cura Rector de esta Santa Yglesia Catedral D. D. Pedro José del Castillo donde relaciona compendiosamente los servicios y meritos contraídos antes y despues de sus ordenes pidiendo al mismo tiempo sean recomendados al Supremo Gobierno en consecuencia teniendose por muy siertas las exposiciones se acordó acceder a su solicitud sin que ninguno de los Señores haya dejado de convenir en el derecho que a la Prevenda asiste a dicho Cura Rector, y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Mariano García — Gregorio de Castañeda — Francisco Pinillos — Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

Viva la Republica

En la Benemerita y Fidelisima a la (Fol. 17 vlt.) Republica Ciudad de Trugillo del Perú a dies y nueve (tachado: *los trece*) dias del Mes de Agosto de mil ochocientos veinte y tres años: Los Señores de esta Municipalidad; Alcalde de primera Nominación que preside, el de segunda y Regidores juntos en esta Sala prosedieron sus Señorías a recibir en el Cargo de Sindico Procurador General al Señor Don Roque de la Vega como en efecto le recibieron en la forma que corresponde el juramento que le respecta bajo la formula prevenida y a la conclusion dijo si Juro Amen con lo que quedo poceccionado en su citado cargo.

En este Cabildo se leyó un oficio del Reverendo Provincial de la Buena Muerte Dr. Francisco de Zea en que hase presente a esta Municipalidad estar para llegar a esta Ciudad Religion de su orden a egercer su Ministerio y que para que lo pongan en uso se le señale citio donde se hospeden; y teniendo presente lo util, necesario y loable que es su establecimiento de dichos religiosos acordaron se le señale el Colegio del Salvador y que para ello se le pase al Señor Presidente el oficio respectivo; y que se le conteste qual corresponda al citado Reverendo Provincial y se concluyó esta (Fol. [18]) Acta que firmaron sus Señorías de [que] Certifico — Testado = trese = no vale = entre renglones = dies y y nueve = vale — (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — Andrés Archimbaud — Mariano García — Antonio de Quevedo y Mato — Gregorio de Castañeda — Francisco de Pinillos — Roque de la Vega — Manuel Nuñez del Arco Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los veinte y tres días del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y tres años. Los Señores de esta Municipalidad Alcalde de Segunda Nominacion que preside, Regidores, y Sindico Procurador General Juntos en esta Sala se leyó una representacion de los señores

Sindicos Generales (18 vlt.) en que solicitan se eleve a Su Excia. para que se mande dar a la prensa todos los servicios que ha hecho esta ciudad al Estado desde que proclamó su Yndependencia hasta la fecha, en hombres para las armas, en dinero, varras de plata, oro, alhajas, y plata labrada, de todas las Yglesias y demas sacrificios, y enterados de ellos acordaron se hiciese como pedía.

Así mismo salió electo a pluralidad de votos el Señor Regidor Dn. José de Leca y Vega para que salga de esta Ciudad a presentar en el fin de esta Provincia al Excelentísimo Señor Presidente Libertador de Colombia (con letra más grande) las consideraciones y respetos de este cuerpo, y al efecto acordaron se le pase el oficio respectivo.

También se leyó otro oficio del Señor Presidente del Departamento en que acompaña un exemplar Ympreso de las elecciones de diputados; y enterados de todo acordaron también (Fol. 19) se acuse el recibo qual corresponde y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — José de Lecca — Mariano García — Gregorio de Castañeda — Francisco Pinillos — Roque de la Vega — Manuel Nuñez del Arco Secretario.

En la Benemerita y Fidelísima a la Republica Ciudad de Trujillo del Perú a los veinte y seis días del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y tres años: Los Señores de esta Municipalidad Alcalde de Primera Nominación que Preside, el de Segunda; Regidores y Sindico Procurador General Juntos en esta Sala. En cumplimiento de lo prevenido en (19 vlt.) en el Supremo Decreto de doce del corriente relativo a la nueva elección de Diputados que corre en la Gaceta del Gobierno N<sup>o</sup> 6 Tomo 5<sup>o</sup> que acompaña el Sr. Presidente de este Departamento Dn. Pedro Antonio Borgoño con oficio del veinte del mismo procedió esta Municipalidad en nombrar una comisión particular de cuatro individuos de su seno que será presidida por el mismo Señor Presidente de este Departamento o por el Primer Sr. Alcalde, y en su consecuencia sufragaron sus Señorías sus votos en el modo que sigue.

El Sr. Regidor Dn. José de Leca y Vega salió electo con cuatro votos.

El Señor Dn. Juan Alejo Pinillos salió electo con tres votos.

El Señor Dn. José Miguel Cardenas salió electo con cinco votos.

Y habiendo salido el Señor Regidor Dn. Gregorio Castañeda con dos votos, y el Señor Sindico Procurador General Dn. Roque de la Vega con igual número se sortearon para un (Fol. 20) suplente y p... queda electo dicho Señor Dn. Roque de la Vega. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — Andrés Archimbaud — J. de L. y V. — Juan Alejo Pinillos y Cacho — José Miguel de Cardenas — Mariano García — Gregorio de Castañeda — Francisco Pinillos — Manuel Nuñez del Arco Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú: a los veinte y seis dias del mes de Septiembre de mil ochocientos veinte y tres años: Los Señores de esta Municipalidad Alcalde de Primera Nominacion que preside; el de Segunda y Regidores Juntos en esta Sala Capitular se leyó un oficio del Señor Presidente de este Departamento fecha veinte y dos del corriente en que transcribe (20 vlt.) una Suprema Orden de dos del mismo sobre el como deban entenderse las Providencias que pida el Ministro de la Guerra y Marina; y enterados de el acordaron se tenga presente dicha Suprema resolución para todo quanto ocurra; y que se conteste asi a dicho Señor Presidente y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certificado — (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — Andrés Archimbaud — J. de L. y V. — Mariano García — Gregorio de Castañeda — Manuel Nuñez del Arco Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú los veinte y quatro dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y tres años: Los Señores Alcalde de Segunda Denominacion que preside y Regidores. Juntos en esta Sala se vió el Expediente seguido por Dn. Manuel Ramirez de Arellano, para que se le pague la cantidad de dosientos treinta y un pesos y medio real que asciende la cuenta (Fol. 21) que presento de la obra del Puente de la calle del Arco en que obra un Supremo Decreto; y otro de la Presidencia Departamental; y enterados de todo acordaron se cumpla y que en conformidad de lo que en el ultimo se previene se haga el pago, la mitad por los vecinos de aquellas mansanas y la otra del Ramo de Mojonazgo; formandose al efecto el cupo que a cada uno de esos vecinos le corresponde y que para su cobro se comiciono al Alcalde de aquel Barrio Dn. José María Huerta y encargado de su pronto cumplimiento con lo que se concluyo esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certificado — Andrés Archimbaud — José Miguel de Cardenas — Mariano García — Jose Lino de la Torre — Gregorio de Castañeda — Manuel Nuñez del Arco Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trugillo del Perú a los veinte y siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y tres años: Los Señores de esta Municipalidad Alcalde de Segunda Nominación que preside y Regidores. Juntos en esta Sala con el objeto de hacer ver a varios comerciantes combocados (21 vlt.) la necesidad que habia de llevar adelante el proyecto de establecer una casa de Amonedacion hicieron a este fin varias reflexiones, y habiendo convenido todos los concurrentes con sus Señorías en lo necesario de la obra, su utilidad y probable venificacion, como igualmente en que las garantías propuestas por este Cabildo a nombre del Supremo Gobierno son convenientes y de valor procedieron a inscribirse ofreciendo

Dn. Cayetano Fernandes cincuenta pesos en clase de empréstito; veinte y cinco Dn. Blas Mejía en la de Donativo: iguales cantidades en la misma clase Dn. Juan Antonio Bracamonte, Dn. Jose Castro, Dn. Juan Manuel Garcia y Dn. Francisco Xavier Sespedes, expresando estar incapaces de contribuir Dn. José Antonio Quintana, Dn. Juan José Mispireta y Dn. Domingo Alba; unicos congregados, apesar de haverse conbocado por oficios de esta Secretaría a otros varios que figuraban capaces de coadyubar á esta empresa. Sus Señorías dieron las gracias a nombre del Pais a todos los ofrecedores, y acordaron se pase copia de esta Acta, con la inscripción original al H. Señor Ministro de Hacienda para los efectos consiguientes concluyendose asi esta Acta que firmaron (tachado *Sus Señorías*) de que certifico. (firmas) Andrés Archimbaud — Mariano García — José Lino de la Torre — Gregorio de Castañeda — Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

(Fol. 22) En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Truxillo del Perú a los Veinte y ocho días del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y tres años: Los Señores, Alcalde de Segunda Nominacion que preside, y Regidores, juntos y congregados en esta Sala, a recibir al uso y exercisio del cargo de Alcalde de Barrio a Don Manuel Ruvio que salió electo en el dia de ayer con todos los votos; y en su consecuencia prestó el juramento que previene la Ley y a la conclusion dijo si juro amen con lo que quedó posesionado en el mencionado cargo; y se concluyó esta Acta que firmaron su Señorías de que Certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Mariano García — Gregorio de Castañeda — Manuel Rubio — Manuel Nuñez del Arco Secretario.

(22 vlt.) En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trugillo del Perú a los dies y nueve Dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres años: Los Señores de esta Municipalidad, Alcalde de Segunda Nominacion que preside y Regidores, juntos en esta Sala se leyó un oficio del Señor Presidente Interino en el que transcribe una Suprema orden reducida a que a propuesta del Exemo. Senado Decreto su Excelencia que los Presidentes de los Departamentos hagan nombrar por las Municipalidades respectivas un Maestro de primeras letras que se entregue tambien de enseñar a los niños los rudimentos de nuestra Santa Religion interviniendo los Parrocos en la aprobacion del que se elija como encargados de velar por la Sanidad y pureza de la Doctrina; y enterados sus Señorías en la citada Suprema Orden acordaron que se cumpla y que teniendo como tiene esta Municipalidad nombrado un Preceptor que lo es Dn. Antonio Herreda el qual esta desempeñando este cargo con el salario respectibo aunque sin la aprobacion del Parroco: para dar la contestacion respectiva se elija una comision de Yndividuos de este mismo Cuerpo para pasen (sic) a dicha Escuela y examinando su actual estado y den cuenta. Con todo lo cual

se concluyó (Fol. 23) esta Acta, que firmaron sus Señorías de que Certifico — (sin firmas. El resto del Fol. 23 en blanco).

(23 vlt. en blanco. Pasa al siguiente folio que no ostenta numeración, el ángulo superior derecho donde debiera estar anotada está deteriorado por acción de la humedad). En la Fidelísima a la República Ciudad de Trugillo del Perú y Noviembre veinte y siete de mil ochocientos veinte y tres años: Reunidos en esta Sala el Señor Presidente del Departamento coronel Dn. Antonio Gutierrez de la Fuente y los Señores Alcaldes Dn. Pedro Antonio de Urquiaga y Dn. Andrés Archimbaud y Regidores que componen parte de esta Municipalidad. Manifestó el Señor Presidente los decesos que tenia de ponerse de acuerdo con esta corporacion en todas las operaciones de peso y trascendencia, y que teniendo en clase de tal la expulsion de Dn. Jose de la Riba Agüero Presidente que fue de esta Republica queria convenir en el destino a que se havian de dirigir, no solo la persona de este sujeto sino la de los que hacian de Ministros de Estado y General en Gefe del Exercito A saver Dn. Jose Maria Novoa, Dn. Manuel Peres Tudela, y Dn. Ramon Herrera cuya permanencia en el territorio era peligrosísima e inconsiliable con los intereses del Pais: discutida una materia de tanta gravedad (vlt.) tan largamente como requiere y despues de haver escoyado (sic) en varias dificultades para separarlas a los puntos de Europa, al mismo tiempo que se consideraba perjudicial la demora de una resolucion tan nesecaria por la influencia que no deja de poseer en alguna parte el que ha mandado, acordaron unanimente que el buque Yngles Chasbot que se halla en este Puerto de Guanchaco y bajo la garantía del consignatario se dirijan todos al Puerto de San Blas, para que internandose por el una parte del Globo que les es desconocida logre esta Republica la quietud y tranquilidad que apetese y al mismo tiempo los desgraciados experimenten los efectos de la generosidad Peruana.

En seguida hizo presente el mismo Gefe Departamental los apuros y escaseses de la Caja Publica y las atenciones que le desvelan por esta falta tratando de remediarle en parte por medio de un empréstito garantizado con las platas labradas que se estan extrayendo de las Yglesias de este Obispado, y jugandose otros medios incapases de subvenir por lo pronto a esta necesidad, se dispuso combocar a algunos sujetos del pais y solicitar de su generosidad este servicio. Con lo qual se (Fol. 26. Se saltea un folio) concluyó esta Acta que firmaron sus señorías de que Certifico. (firmas) Antonio G. de la Fuente — Pedro Antonio de Urquiaga — Andrés Archimbaud — José de Lecca y Vega — Juan Alejo Pinillos y Cacho — Jose Miguel de Cárdenas — Mariano García — Gregorio de Castañeda — Manuel Nuñez del Arco Secretario.

En la Benemerita y Fidelísima a la Republica Ciudad de Truxillo del Perú y Diciembre nueve de mil ochocientos veinte y tres años: Los

Señores de esta Municipalidad Prefecto, Alcaldes, Regidores y Sindico General: Juntos en esta Sala acompañados de las demas corporaciones Gefes Militares y vecinos procedieron a dar cumplimiento al Supremo Decreto dirigiendose asi al extremo de la ciudad a recibir la Constitucion de la (26 vlt.) Republica Peruana lo que se efectuo conduciendola en proseccion a esta dicha Sala donde se colocó en un sitio decorosamente adornado bajo de su docel quedando al mismo tiempo custodiandola, la Tropa correspondiente y este Cabildo satisfecho del Jubilo manifestado por un Pueblo virtuoso que tanto anhelaba por este nuevo Codigo Sagrado en el que mira garantizados los mas imprescriptibles derechos del hombre en sociedad.

En seguida procedieron todos los señores a acordar el día citio y hora de su promulgación conviniendo en que se verifique el dia Jueves once del corriente a las onse del dia, en esta Plasa mayor con las mas solemnes demostraciones encargandose todos y cada uno de penetrar al Pueblo del bien que recibe y de que ya debe descansar en unas Leyes tan liberales y acomodadas al caracter de los Peruanos. Con todo lo qual se con- (Fol. 27) cluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — Antonio G. de la Fuente — Pedro Antonio de Urquiaga — Andrés Archimbaud — José de Lecca y Vega — Pedro Lisarzaburu — Juan Alejo Pinillos y Cacho — Mariano Garcia — Jose Miguel de Cardenas — Antonio de Quevedo y Mato — Gregorio de Castañeda — Roque de la Vega — Manuel Nuñez del Arco. Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trujillo del Perú a los Onse (corregido) dias del mes de Disiembre de mil ochocientos veinte y tres años: (27 vlt.) Los Señores de esta Municipalidad Presididos del Primer Gefe Departamental y acompañados de todas las Corporaciones de esta Capital procedieron a dar cumplimiento al Soberrano Decreto de onse del proximo pasado, recibiendo por mi el Secretario a dicho Gefe el Juramento prescrito por el Art. 5º: en seguida conduciendo desde esta Sala consistorial el Sagrado Codigo, se encaminaron al Tablado que para el efecto se formó en la Plaza mayor leyendose en bos alta tambien por mi dicho Secretario y subsediendo a la publicacion las demostraciones del Señor Prefecto con que quiso hacer entender al Pueblo el bien que le resultaba de que lo regiesen Leyes tan liberales; todo lo que avivó mas el entuciasmo de los concurrentes que rompian los aires con alegres vivas y bendecian las tareas de sus dignos representantes. Así se celebró este augusto acto perfeccionando su selebridad el estrepito de la Artillería, el general repique de campanas, el adorno de casas y algunas monedas que se esparcieron en distintos citios, concluido todo lo qual regresaron sus (Fol. 28) Señorías a extender esta Acta y firmarla, como la firmaron por ante mi de que certifico — (firmas) Antonio G. de la Fuente — Andrés Archimbaud — Pedro Lisarzaburu — Juan Alejo Pinillos y Cacho — Jose Miguel de Cardenas —

Mariano García — Antonio de Quevedo y Mato — Jose Lino de la Torre — Gregorio de Castañeda — Roque de la Vega.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trgillo del Perú a los Dose dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres años. Los Señores de esta Municipalidad (tachado antes la palabra Hon.<sup>e</sup>) presididos por el Alcalde de Segunda Nominación se dirigieron de su casa consistorial á la del Señor Prefecto del Departamento a prestar el Juramento prevenido en el Decreto de onse del ultimo Noviembre, y en concurrencia de las (hay otra palabra tachada) demas (28 vlta.) corporaciones lo prestaron segun el Art. 5º del dicho Soberano Decreto, ofreciendo la puntual obserbancia de este sabio codigo, y la eterna gratitud a los Dignos Representantes de la Nacion, quedando asi mismo acordado que el Domingo proximo se celebre en la Santa Yglesia Catedral la Misa de Acción de Gracias al Supremo Legislador según esta mandado en el Artº 10 del referido Soberano Decreto y habiendo regresado sus señorías a la casa consistorial resibieron el respectibo Juramento a los comisarios de Barrio y demas dependientes de este cuerpo firmando en seguida y por ante mi esta Acta (firmas) Andrés Archimbaud — Pedro Lisarzaburu — Juan Alejo Pinillos y Cacho — Jose Miguel de Cárdenas — Mariano García — Antonio de Quevedo y Mato — Jose Lino de la Torre — Gregorio de Castañeda — Roque de Vega — Manuel Nuñes del Arco Secretario.

(Fol. [29]) En la Benemerita y Fi [delisima a la Pa] tria (la esquina superior derecha del folio se halla incompleta por acción de la humedad) ciudad de Truxillo del Perú a los ... y ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres años. Los señores de esta Honorable municipalidad presididos del Señor Alcalde de primera Nominacion juntos en esta Sala especialmente para elegir una Diputacion que vaya a recibir y felicitar al Excelentisimo Señor Libertador de Colombia al Hasiento de Ascope; salieron electos con todos los votos los Señores Regidores Dn. Pedro Lisarsaburu y Dn. Antonio Quevedo que estan en sus Haciendas del Valle de Chicama; y que al efecto se les pasen los oficios respectivos y se concluyo esta Acta que firmaron sus señorías de que certifico — (firmas) Pedro Antonio de Urquiaga — Andrés Archimbaud — Juan Alejo Pinillos y Cacho — Mariano García — Gregorio de Castañeda.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trugillo del Perú a los siete (29 vlta.) dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y quatro años: los Señores de esta Municipalidad Alcalde de Primera Nominación que preside, de segunda, Regidores y Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala capitular para nombrar todos los

cargos que se han de distribuir en los mismos señores que la componen y demas que ha sido de costumbre procedieron como sigue.

Para Alcalde de Aguas de esta Ciudad y Valle de Chicama Don Marcelino Montejo con todos los votos.

Para la asistencia de la Plasa queda y corre el mismo orden que se establecio de turnar todos los Señores Regidores con los Señores Síndicos Procuradores Generales, quienes por un convenio se multan por la cantidad de doce pesos siempre que falten sin motivo grave de enfermedad o ausencia, en cuyos casos y el de [haber] concluido su turno a de abisarle al señor que sigue, en el caso de reincidencia en la de veinte y cinco aplicables a los fondos de propios.

Para las visitas de Tiendas y pulperias al Señor Regidor Juan Carrillo con todos los votos cuya cuota partible con el Secretario por mitad se dispondrá de la otra segun convenga.

Para Alguacil Mayor el (Fol. 30) el Sr. Regidor Dn. José María Huerta con todos los votos.

Para la policia de orden el Señor Regidor Dn. Juan Carrillo con quatro votos y el Señor Dn. Antonio Quevedo también con todos.

Para la instruccion primaria los Señores Regidores Dn. Jose Lino de la Torre y Dn. Gregorio Castañeda con cinco votos cada uno.

Para la Policia de beneficencia los Señores Regidores Dn. Antonio de Quevedo y Matos y don Juan Carrillo con cinco votos.

Para la Policia de Seguridad y Salubridad los Señores Regidores Dn. Gregorio Castañeda y Dn. Ypolito Bracamonte el primero con cinco votos y el segundo con quatro.

Para la Policia de comodidad Ornato y recreo los Señores Regidores Dn. Jose Lino de la Torre y Dn. Gregorio Castañeda: quedando prevenidos los Señores Síndicos Generales de turnar en todas estas comisiones.

Para conjucees de Propios los Señores Regidores Dn. Mariano García y Dn. Antonio de Quevedo y Matos con todos los votos.

Para Defensor de Menores el Sr. Regidor Dn. Ypolito Bracamonte con todos los votos.

Para Tasador de Costas reelecto Dn. Manuel Montero de la Torre con todos (30 vta.) los votos.

Para Tesorero Dn. Jose Pelaes con todos los votos.

Para Amanuence el mismo que actualmente sirve Dn. Jose Domingo Ximenes con todos los votos.

Para Portero el mismo Dn. Lorenzo del Castillo con todos los votos.

Para Maseros (?) Dn. Bonifacio Lamas y Dn. Jose Vicente Contreras con todos los votos.

Para comisarios (tachada la palabra *Alcaldes*) de Barrio D. Jose Manuel Muños Dn. Lorenzo Luque; Dn. Cayetano Fernandez, Dn. Domingo Alba, y Dn. Jose Filis (sic) de la Torre (tachada la frase *con*

*arreglo*) cuyas pertenencias se les señalará el día que presten su juramento con arreglo al plan que se tiene formado.

#### Maestros Mayores

Para el de Albañiles el Maestro Jose Apolonio Montero con todos los votos.

Para el de Carpinteros el Maestro Vicente Basan con todos los votos.

Para el de Plateros el Maestro (Fol. 31) Marcelo Vega con todos los votos.

Para el de Sastres el Maestro Domingo Dias con todos los votos.

Para el de Sapateros el Maestro Manuel Injo con todos los votos.

Para el de Erreros el Maestro Fernando Quiros con todos los votos.

Para el de Silleros el Maestro Pedro Castillo con todos los votos.

Para el de Pintores Domingo Albirena con todos los votos.

Para el de Tintoreros el Maestro Juan Safra con todos los votos.

Para el de Curtidores el Maestro Pio Quinto.

(Tachado: Para el de Coheteros el Maestro)

Para el de sombrederos el Maestro Jose María Barrionuevo reelecto con todos los votos.

Para Alcalde de Arrieros Juan del Carmen Iribarra reelecto con todos los votos.

Quedando prevenido el Portero de citar a los electos para el día Lunes dose del corriente para que compa- (31 vlt.) resca a prestar el juramento que corresponde. Con todo lo qual se concluyo esta Acta que firmaron sus señorías de que certifico. — Entre renglones — comisario — vale — Testado — de los — Alcaldes — Para el de coheteros el Maestro — No vale. (firmas) Andrés Archimbaud — Manuel Martínez de Pinillos — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Ypolito Bracamonte — Juan Carrillo — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñez del Arco Secretario.

En la Benemérita y Fidelísima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los dies dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad Alcaldes Regidores y Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala el Sr. Alcalde de Segunda Nominación Dn. Manuel Pini- (Fol. 32) llos y Cacho hizo presente que para evitar los abusos que puedan cometer los abitantes de todo el Departamento en el uso de Huevos y lacticinios los dias de prohibicion, unos creyendo erroneamente que subsiste el privilegio concedido al bienio anterior, y otros pensando que la incomunicación con la Silla Pontificia los habilita; se le pase oficio al Señor Gobernador Eclesiástico para que su benignidad se sirva prorrogar la gracia por dos años mas en dicho Departamento pues no lo considera, ni distante

de sus facultades ni de sus intenciones piadosas; y enterados sus Señorías de dicha propuesta acordaron unánimemente se le pase el citado oficio en la forma de estilo.

Así mismo se vió la representacion de Dn. Lorenzo Luque por la que se escusa servir el Cargo de Comisario de Barrio apoyandola por haber servido el año proximo pasado, y en sus enfermedades abituales la que se le admitió y se subrogó en su lugar a Dn Juan Garcia y se le mandó al portero lo cite para el día señalado para que comparezca en esta Sala a prestar el juramento de estilo.

Con lo cual se concluyó (32 vlt.) este Cabildo y firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Manuel Martínez Pinillos — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Ypolito Bracamonte — Juan Carrillo — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñez del Arco Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trujillo del Perú a los once dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y quatro años. Los señores de esta Municipalidad Alcalde de Primera Nominacion que preside, el de Segunda, Regidores y Sindico Procurador General; Juntos en esta Sala Capitular, comparecieron los Comisarios de Barrio Dn. Jose Felis de la Torre, Dn. Cayetano Fernandez, Dn. Domingo Alba, Dn. Juan Manuel Muños y Dn. Juan Garcia, despues de haverles perorado el Sr. (Fol. 33) Alcalde de Primera Nominacion sobre la dedicacion que deben tener para el buen desempeño de dichos cargos les recibio el juramento que corresponde y a la conclusion si juramos Amen.

Así mismo comparecieron los maestros mayores esepcto el de (tachada la palabra *carpinteros*) Tintoreros y el mismo Señor Alcalde despues de haverles apersibido sobre el cumplimiento de sus obligaciones, les recibió el juramento que les pertenece y a la conclusion dijeron si juramos Amen.

El Señor Sindico Procurador General hizo presente la gran necesidad que hay de que se limpien todos los muladares como igualmente las pertenencias que no tienen poseedores y que no teniendo fondos algunos la Caja de propios con que poder acudir a estos reparos le parecía conforme el que todos los vecinos que tienen Esclavos, dén uno un dia cada Semana; y discutido el punto largamente acordaron que la comision de Salubridad presente el proyecto en el primer Cabildo que se celebre.

Tambien hizo presente el mismo Señor Sindico, que el Abastecedor de Baca havia faltado en el dia de ayer a las condiciones del remate dejando la ciudad sin carne a las ocho del dia, estando obligado á mantener surtido el mercado (tachado: por su parte) hasta las dies del dia; y enterados de ello (33 vlt.) acordaron unánimemente se le exija la multa de cinquenta pesos constante en la contrata, aplicados a la obra

que se está haciendo frente a esta Casa Capitular, y para su puntual cumplimiento comisionaron al Señor Regidor Dn. Ypolito Bracamonte. Y se Concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — Testado — seg — carpinteros — cada — por su parte — no vale — (firmas) Andrés Archimbaud — Manuel Martínez de Pinillos — Mariano García — Jose Lino de la Torre — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Hipolito Bracamonte — Juan Carrillo — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñez del Arco Secretario.

En la Benemérita y Fidelísima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los veinte y un dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad Alcalde de Segunda (Fol. 34) Nominacion que preside, Regidores y Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala se hizo por mi el Secretario la representacion que ha hecho el Maestro Mayor de carpinteros Visente Basah en que relaciona los perjuicios que sufre su gremio y aun el mismo en la mestransa (sic) del Cuartel de Artillería hasta el extremo de retener a todos sin que quede alguno en el servicio publico lo mismo que tiene noticia esta Municipalidad acontese con el de silleros y el de carpinteros, y discutida la materia como corresponde acordaron que teniendo entendido que es una de sus atribuciones bijilar sobre el mejor orden y adelantamiento de estos artesanos se le pase oficio al Señor Prefecto de este Departamento para que si fuese de su agrado tomando las providencias que correspondan, esta Municipalidad pueda con arreglo al número de individuos que componen dichos gremios surtir aquel Taller de operarios que concluyan tan interesantes obras y que tambien quede servido el Publico en el modo posible, que hace iguales reclamos.

Asi mismo se vio y leyó otra representacion del Abasto de carne de Baca de Jose Antonio Beleban en la que solicita se le absuelva del cargo de la multa que se le impuso por haver faltado a una de las condiciones de la contrata y enterados de todo lo que alega resolvieron que por un efecto de commiseracion quede libre de la primera y que la segunda en que recayó la declaratoria del Señor Alcalde de Segunda Nominación, el Sr. Alguasil Mayor se la haga exhibir en el dia (34 vlt.) y no verificandolo le embargue prenda equivalente a su monto, y que en lo tocante al abasto de su cargo continúe en los mismos terminos a que está obligado compareciendo el Biernes proximo en esta Sala para en su presencia resolver lo que sea conveniente al mejor servicio del Publico.

Tambien se leyó otra representacion del dueño del Coliseo Miguel Rodrigues en la que hace presente la falta de zelo que hay en aquel Teatro y enterados de ella acordaron que siendo una de las atribuciones de esta Municipalidad el hornato y recreo, teniendo ya nombrada la Diputación que corresponde a este ramo se elija un sensor para el dicho Teatro, y que habiendo salido electo el Señor Administrador Don Lo-

renzo Baso se le pase el aviso por oficio en los terminos debidos; con todo lo qual se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — Testado — no vale — (firmas) Manuel Martínez de Pinillos — Mariano García — Gregorio de Castañeda — Juan Carrillo — Josef M. Huerta — Silvestre de la Cuadra — Manuel Nuñez del Arco Secretario.

(Fol. 35) En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trujillo del Perú a los veinte y dos dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad Alcalde de Primera Nominacion que preside, Regidores y Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala se presentó en ella Don Marcelino Montejó Jues Comicionado de Aguas del Valle de Chicama; y despues de haver hecho varias reflexiones sobre sus facultades: presto el juramento que correspode; y a la conclusion dijo si juro Amen. Con lo que quedó recibido y posesionado en el huzo y egercicio de su citado empleo.

Asi mismo se leyó una representacion que hace el Señor Sindico Procurador General en que solicita se haga una imitatiba al Soberano congreso por el organo de la Prefectura del Departamento para que se sirva aquella Soberanía continuar al actual Rector D. D. Jose Yg [ini] ...o Madalengoytia Apollando (sic) dicha solicitud en las grandes ventajas que se experimentan en el corto tiempo que sirve dicho Rectorado; y discutida la materia qual corresponde acordaron se reserve dicha solicitud para el siguiente Cabildo en el que concurriran todos los señores para que con mas detencion se resuelva lo mas aserta- (35 vlt.) do. Con lo qual se concluyo esta Acta que firmaron sus señorías de que certifico — (firmas) Manuel Martínez de Pinillos — Mariano García — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Hipolito Bracamonte — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñez del Arco Secretario.

En la Benemérita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trujillo del Perú á los veinte y quatro dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y tres (corregido posteriormente: *quatro*) años; los Señores de esta Municipalidad a saver D. Andrés Archimbaud, Alcalde de 1ª Nominacion que Preside, D. Manuel Martínez de Pinillos, Alcalde de 2da. Nominacion; Regidores D. Mariano García y D. Gregorio Castañeda, D. Jose María Huerta, D. Hipolito Bracamonte, D. Juan Carrillo, y D. Silvestre de la Quadra Sindico Procurador General a que (Fol. 36) no concurrió el Sr. Regidor D. José Lino de la Torre por estar en Galindo segun lo expuso el Portero: Juntos en esta Sala se volvió a poner a la vista y leer la representacion del Señor Sindico General en que solicita el informe sobre el Rector del Colegio de San Carlos cuya resolución se difirió para el cabildo del día de hoy; y haviendo buuelto a tratar sobre la materia largamente se redujo a votos la indicada resolución; y resultó que los señores Regidores D. Mariano García, D. Jose Maria Huer-

ta, D. Hipolito Bracamonte, D. Juan Carrillo y el Señor Alcalde que preside D. Andrés Archimbaud fueron de parecer que no se expidiese el Yndicado Ynforme; y los Señores Alcalde de 2da. Nominacion D. Manuel Martinez de Pinillos, y Regidor D. Gregorio Castañeda que se le diese: pero restringiendo todo aquello en que toca al Señor Diputado D. D. Juan Antonio de Anduesa En cuyo estado dicho Señor Sindico Procurador General pidió que se le diese Testimonio de esta Acta en que convinieron todos los señores unánimemente principiandose por la caveza Capitulo, y pie de la Acta del día de ayer.

Asi mismo se leyó una representacion del Asentista del abasto de carne de Baca y enterados los señores de dicha representacion y de otros camales que se tuvieron presentes acordaron que apareciendo por el articulo 155 de la (36 vlt.) cecion 3ª de la Constitucion Politica de la Republica Peruana hallanse abolidos los Estancos se tenga por abierto el remate del abasto de carne de baca y que para que el Publico no carezca de ella continúe abasteciendo hasta el día treinta y uno inclusive el que acaba en los terminos de su contrata abisandose por carteles esta resolucion para que maten y vendan todas las personas que quieran bajo las condiciones que se expresan en los dichos carteles y que constan de las Escrituras anteriores de dichos remates con solo la restrincion de que la multa ha de ser la de la perdida de la carne que se destina para las casas de pobres encarcelados y enfermos en el caso de estar la carne buena y la pena que le parezca mas conforme al Señor Municipal que concurra y vea su falta. Tambien hizo presente el Señor Regidor Alguasil Mayor D. Jose María Huerta haver exhibido el asentista del ramo de abasto de Baca D. Jose Antonio Beleben la multa de cincuenta pesos en que se le penó por haver infringido o faltado a una de las condiciones de la contrata; y enterados de ello acordaron que dicha multa se aplique para en parte del costo de la obra de la limpia y empedrado de la frontera de estas casas consistoriales.

Con todo lo qual se concluyó esta Acta que firmaron (Fol. 37) sus Señorías de que certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Manuel Martinez de Pinillos — Mariano García — Gregorio de Castañeda — José María Huerta — Hipolito Bracamonte — Juan Carrillo — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñez del Arco / Secretario.

En la Benemérita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los veinte y siete dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y quatro años. Los Señores Dn. Antonio Gutiérrez de la Fuente Prefecto de este Departamento que Preside, D. Andres Archimbaud Alcalde de Primera Nominación, D. Manuel Martínez de Pinillos Alcalde de Segunda Nominacion, D. Mariano García, D. Gregorio Castañeda, D. Jose María Guerta, D. Ypolito Bracamonte, D. Juan Carrillo, Regidores, y D. Silvestre Quadra Sindico Procurador General a que no asistió el Señor Regidor D. Jose Lino de la Torre por ausente en la Hasien-

da de Galindo: Juntos en esta Sala dicha Señor Prefecto hizo presente los grandes decesos que le asistian de (37 vlt.) de propender al mayor adelantamiento de la decoracion y ornato de esta ciudad y que siendo como esta a la vista una reposicion de los Puentes de las aseQUIAS que atraviesan esta ciudad que se hayan casi todos enteramente destrosados y que teniendo consideracion que no hay masa (?) alguna en los fondos de los propios para acudir a su costo le parecia conveniente el que se abriese una suscripcion voluntaria por todos los vecinos; y penetrados sus Señorías de estos mismos sentimientos y lo que es mas de la oferta que hace dicho Señor Prefecto se incorporarse a dicha suscripcion convinieron unanimemente en que se hiciese, quedando conformes en que se realizase asociados los comisarios de barrio con los cinco Señores Regidores que estan de presente segun lo havia pedido el Señor Sindico Procurador General.

Así mismo se leyó una representacion del Señor Sindico Procurador General en la que solicita se Ynforme sobre el estado que tenia el Colegio de San Carlos cuando lo recibio el actual Señor Rector Dn. Jose Yginio Madalengoytia, y el que tiene de presente segun su esmero cuidado y aplicacion, como está a la vista y habiendo tratado la materia con bastante detencion se redujo a botos por el orden que corresponde y resultó que los Señores Regidores D. Mariano Garcia. Dn. (Fol. 38) Gregorio Castañeda, D. Jose Maria Huerta, D. Juan Carrillo, D. Manuel Martínez de Pinillos, y D. Andres Archimbaud que se expidiese el Ynforme a que dos años antes que recibiese el colegio el actual Señor Rector D. D. Jose Yginio Madalengoytia se notó hallarse en atraso y decadencia y que luego que se hizo cargo del ha sido su comportacion destinada a solo proporcionarle sus mayores adelantamientos (algunas palabras tachadas) en todos sus ramos; y el Señor Regidor D. Ypolito Bracamonte a que se expidiese el citado Ynforme solo advirtiendo que por lo tocante a los dos años no puede asegurar nada por haver estado ausente de esta Ciudad en la capital de Lima, como ni tampoco de los adelantamientos del colegio en el tiempo que lo esta administrando el Señor Madalengoytia y solo dira que ha cumplido con su deber. Y habiendose hecho la Acta el Señor Alcalde D. Andres Archimbaud expuso que por su parte no podia afirmar tener el colegio adelantamiento en todos los ramos.

Con todo lo qual se concluyó esta Acta que fir- (38 vlt.) firmaron (sic) Sus Señorías que certifico — Testado — algunos de entodos — = no vale = Entrerreglones = en todos = vale. (firmas) Antonio G. de la Fuente — Andres Archimbaud — Manuel Martínez Pinillos — Mariano Garcia — Gregorio Castañeda — José Maria Huerta — Hipolito Bracamonte — Juan Carrillo — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemérita y Fidelísima a la Republica Ciudad de Trugillo del Peru a los treinta dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y quatro años. Los Señores de esta Municipalidad a saver, D. Manuel Martínez de Pinillos Alcalde de 2ª Nominacion que preside, D. Mariano García, D. Gregorio de Castañeda, D. Jose Maria Huerta, D. Ypolito Bracamonte y D. Juan Carrillo, y D. (Fol. 39) Silvestre de la Quadra Sindico Procurador General Juntos en esta Sala se leyó lo actuado en la Prefectura a consecuencia del oficio que le pasó esta Municipalidad de veinte y uno del que acaba, sobre la queja interpuesta por el Maestro Mayor de Carpinteros Vicente Basan, sobre estorciones hechas a su gremio en la Mestranza del Quartel de Artilleria y por Decreto de veinte y ocho se mandó pasar a esta Municipalidad para que proporcione los Artistas que necesite dicha Maestrans y que sus labores a mas de interesar a la existencia de la Republica presisan instantaneamente. Enseguida se leyó (tachado: *también*) un oficio (sobrevolado: *un oficio*) del Señor Comandante de Artilleria en que pide se le franquee en quatro Herreros mas, y sinco talabarteros; y enterados de todo acordaron sus Señorías que el Portero notifique a todos los maestros mayores comparescan el dia de mañana a las onse del dia en esta Sala trayendo una lista o rason de todos los maestros, oficiales y aprendices para con arreglo (39 vlt.) a ella proporcionar los oficiales que se piden por dicho Señor Comandante sin perder de vista la atención del publico y que se le conteste así a dicho Señor Comandante.

Tambien se leyó un oficio del Señor Lorenzo Baso Sensor del Coliceo en que le consulta a esta Municipalidad sobre las atribuciones y acordaron que no solo son reducidas a la simple revisión de las obras que se representan; sino tambien todo lo que pertenesca a la Exena, el arreglo de ella; su organizacion, y reforma que se le avise asi en contestacion con lo que se concluyo esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico (firmas) Manuel Martinez de Pinillos — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Hipolito Bracamonte — Juan Carrillo — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(Fol. 40) En la Benemerita y Fidelísima a la Republica ciudad de Trugillo del Perú, a los treinta y un dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y quatro años. Los Señores de esta Municipalidad a saber: D. Manuel Martinez de Pinillos Alcalde de 2ª Nominacion que preside, D. Mariano Garcia, D. Gregorio Castañeda, D. José María Huerta, D. Hipolito Bracamonte y D. Juan Carrillo, Regidores y D. Silvestre de la Quadra Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala se presentaron los Maestros Mayores con las Listas que se les exigió en Acta del día de ayer, y haviendose examinado prolijamente las de los maestros de Herreros y Talabarteros Gregorio Quiros y Pedro Castillo solo resultan ser los unicos que pueden aumentarse a esta Maestrans de Artillería en

los primeros Jose Gregorio Quiros, Jose Al...a y Mariano Portocarrero, y en los segundos Ermenegildo Barrionuevo, Tavistino (?) Bargas, Miguel Rodriguez y Dionicio de Tal; para cuya concurrencia ya quedan prevenidos dichos Maestros (40 vlt.a.) se les notifique sin admitirles excusa, ni pretexto alguno. En seguida atendiendo a la total escases que hay en esta Ciudad de estos Artesanos acordaron que para llenar el número que le pide a esta Honorable Municipalidad el Señor Comandante de Artillería se oficie a las del Valle de Chicama en donde existen varios les prevengan a los que se le señalen comparezcan en esta ciudad a disposición de los mismos Maestros Mayores para que arreglados a los que se les tiene prevenido concurren a egecutar sus labores; y que se le diga asi a dicho Señor Comandante satisfaciendo en su totalidad su nota segun se le ofrecio en oficio de ayer. Con todo lo qual se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Manuel Martínez de Pinillos — Mariano García — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Hipolito Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(Fol. 41) En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trujillo del Perú a los seis días del mes de Febrero de mil ochosientos veinte y quatro años. Los Señores de esta Municipalidad a saver D. Andres Archimbaud Alcalde de Primera Nominacion que preside; D. Gregorio de Castañeda, D. Jose Maria Huerta, D. Ypolito Bracamonte, y D. Juan Carrillo, Regidores; juntos en esta Sala se leyó un oficio del Señor Prefecto de fecha quatro del corriente con el que acompaña copia certificada del Decreto de veinte y seis de Enero ultimo por el que le corresponde a esta Capital y los Pueblos Sugurbios quatro reclutas cada mes previniendole que an de entregarlos en el termino que hay desde dicha fecha de quatro al dia quince del corriente y enterados sus Señorías de todo quanto contiene el citado Decreto acordaron se cumpla y que se conteste expresandole a dicho Señor Prefecto que sin embargo de que (41 vlt.a.) la delicadesa de este cabildo no deja de resentirse con la rigorosa continuacion del Artículo 7º del citado Reglamento de conscripcion, pues esta Municipalidad siempre fiel a contribuir a todo lo que asegure la Independencia de la Republica y presentará cada mes los quatro hombres señalados a esta Capital y sus sugurbios cuidando siempre de perjudicar lo menos posible en la eleccion de hombres para el servicio y que para el mejor cumplimiento de dicho decreto se citen por el portero a los Comisarios de Barrio para el primer cabildo con lo qual se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Hipolito Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemérita y Fidelísima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los diez dias del mes de Febrero de (Fol. 42) mil ochocientos veinte y quatro años. Los Señores de esta Municipalidad a saver D. Andres Archimbaud Alcalde de 1ª Nominacion que preside, D. Mariano Garcia; D. Gregorio de Castañeda, D. Jose Maria Huerta, D. Hipolito Bracamonte, y D. Juan Carrillo, Regidores, y D. Silvestre de la Quadra Sindico Procurador General Juntos en esta Sala comparecieron los Comisarios de Barrio D. Jose Felis de la Torre, D. Domingo Alba, D. Jose Manuel Muños, D. Juan Manuel Garcia y D. Cayetano Fernandes segun lo acordado en la ultima Acta y al efecto Yo el Secretario les lei el Decreto de veinte y seis de Enero ultimo y el oficio de quatro del presente; y luego sus Señorías les previnieron que cada uno de ellos habra de presentar cada mes los quatro reclutas a que esta obligada esta Municipalidad segun y en la forma que se previene dandoles para ello las instrucciones y prevenciones que corresponden al mejor y mas exacto cumplimiento y el de todas las demas cargas a que esta obligados propusieron decuriones para que les ayuden en todo; y en su cumplimiento (42 vlt.) nombro el primero a D. Jose Maria Jugo; el segundo a D. Francisco Granja; el tercero a D. Jose Caseres; el cuarto a D. Jose Vlesmoro; y el quinto a D. Juan de la Crus Mendis a los que aprobó su Señoría el citado nombramiento, y que se tenga por tales decuriones. Asi mismo se abrió un oficio de su Señoría el Señor Prefecto de 6 del presente y enterados del nombraron al Señor Regidor D. Juan Carrillo para que los mantanseros de ganado Bacuno pongan a disposicion del Capitan D. Felipe Solar todas las pieles del que vayan diariamente matando para facilitar con ellas la construcción de monturas que necesita el Ejército y que se conteste a Su Señoría el Prefecto.

También acordaron se pase oficio al Señor Coronel D. Juan Jose Martines de Pinillos expresandole que en el año pasado de ochocientos veinte y dos (sic) se hizo saber a este Cabildo estar encargado de la interesante obra del Pantion y que quando se lisonjeaba de verla principia da obserbó una suspension que no sabe a que atribuir y que espera se manifieste el motibo que ha entorpecido su seguimiento (Fol. 43) y que les proponga los medios de allanar qualesquier dificultades para no ver por mas tiempo carezca el Pueblo de un tan necesario establecimiento. Con lo qual se concluyó esta Acta que firmaron Sus Señorías de que Certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef María Huerta — Hipolito Bracamonte — Juan Carrillo — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemérita y Fidelísima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los trese dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y tres años (sic): Los Señores de esta Municipalidad a saver Dn. Andres Archimbaud Alcalde (43 vlt.) de primera Nominacion que Presi-

dé, Dn. Mariano García, D. Gregorio de Castañeda, D. Jose Maria Huerta, D. Ypolito Bracamonte, D. Juan Carrillo, Regidores, y D. Silvestre de la Quadra Sindico Procurador General, juntos en esta Sala Se presentó en ella el Señor Manuel Ramires de Arellano a prestar el juramento que le corresponde por haver salido elegido de Regidor en lugar del Señor D. Antonio Quevedo y Matos en la Junta celebrada el día onse del que rige (*onse del que rige* sobrevolado entre renglones) por el Colegio Electoral; y en consecuencia el Señor Alcalde que preside se lo recibió por la formula prevenida; y a la conclusion dijo si juro Amen con lo que queda recibido y poccionado en el citado cargo de Regidor.

Asi mismo comparecieron los comisarios de barrio. Y D. Cayetano Fernandes señaló en su lista dos individuos Señalando las calles y casas de sus havitaciones; D. Juan Garcia uno (Fol. 44) y D. Domingo Alba otro: expresando D. Juan Manuel Muños, y D. Jose Felis de la Torre; no haber encontrado ahora de presente; pero que para el mes entrante llenaran el numero a que estan obligados.

Tambien se abrió el oficio de contestacion del Señor Coronel D. Juan Jose Martinez de Pinillos sobre la obra del Pantion; y siendo reducida a que el motibo de la suspencion de la obra consistia en no haversele entregado los cuatro mil pesos del Ramo de Fabrica (tachado *por*) mandados destinar para ella en decreto de veinte y nueve de Marso y veinte y uno de Septiembre de ochocientos veinte y dos. Acordaron se oficie al Señor Prefecto con arreglo a dicha contestacion.

En seguida se leyó un oficio del Señor Prefecto fecha de ayer en que transcribe un Decreto de Siete proveido a consecuencia de una consulta que le hizo la Municipalidad del Pueblo de la Magdalena de Cao sobre varias du- (44 vlt.) das que le ocurrieron para el cumplimiento del Decreto de conscripcion; y acordaron se le agregue a su antesedente y se acuce recibo. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Mariano García — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trujillo del Perú a los a los (sic) dies y (una mancha ilegible) dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y tres (sic) años. Los Señores de esta Municipalidad a saver D. Andres Archimbaud alcalde de primera nominacion que preside, D. Manuel Martines de Pinillos Alcalde de Segunda Nominacion, D. Mariano Garcia, D. Jose Maria Huerta, D. Manuel Ramires de Arellano Regidores, y D. Sil- (Fol. 45) vestre de la Quadra Sindico Procurador General. Juntos en esa Sala se presentaron los Comisarios de Barrio, D. Domingo Alba, D. Cayetano Fernandes, D. Juan Garcia, D. Juan Manuel Muños, y habiendo hecho presente haver aprehendido varios individuos en la noche del dia de ayer segun lo hicieron constar por el recibo del Alcayde exhibieron un oficio en el qual

hacen relacion de que D. Jose Maria Roca despues de haver sorprendido a dicho Alcayde disiendo que de orden del Señor Prefecto pusiese en libertad al individuo Juan Estevan Sespedes pasó a la tienda del comisario D. Cayetano Fernandes y que lo havia insultado con palabras injuriosas; y enterados de todo lo que relacionó el susodicho y del contesto del citado oficio; acordaron que ante todas cosas para la satisfacció del susodicho comisario se le tome declaraci3n al — ... Alcayde interrogandole lo conveniente; y que tambien se le pase oficio al Señor Prefecto con respecto a ignorarse si su Señoría expidió tal orden para salir de dudas que el caso ofrese; tanto para haser efectiva la responsabilidad de dicho Alcayde; quanto para que el dicho Roca sufra el castigo correspondiente (45 vlta.) en caso de probarsele falsedad, o impostura.

Tambien acordaron se pase otro oficio al dicho Señor Prefecto expresandole que aunque el Art. 6º del Reglamento de Conscripci3n previene estar obligada cada Municipalidad a remitir el Deposito el numero de hombres que le corresponde, se ignora hasta ahora y aun le es desconocido a esta Municipalidad el lugar del Deposito y que por esto se posterga la remici3n de algunos individuos que se han aprehendido para llenar el señalamiento y que por tanto espera pues se sirva manifestarle a donde deban dirigirse y para mandar en lo subsecibo la aprehencion de la citada gente se sirva tambien ordenar a los cuarteles no reusen franquear el auxilio que reclaman los comisarios de Barrio encargados muy particularmente de ayudarle a esta Municipalidad en la citada empresa y se concluyó esta Acta que firmaron sus señorías de que certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Manuel Martines de Pinillos — Mariano Garcia — Josef Maria Huerta — Manuel Ramíres de Arellano — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

(Fol. 46) En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trugillo del Perú a los veinte y sinco dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y tres (sic) años. Los Señores de esta Municipalidad, a saver D. Andres Archimbaud Alcalde de primera Nominacion que Preside, D. Manuel Martines de Pinillos de Segunda, D. Mariano Garcia, D. Gregorio de Castañeda, D. José María Huerta, D. Manuel Ramires de Arellano, Regidores, y D. Silvestre de la Quadra Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala se leyó un oficio del Señor Prefecto en que acompaña exemplares de la Proclama que dirige el General en Gefe del del Exercito del Perú, General Mariscal D. Jose de Lamar y vista se mando archivar el uno y el otro que sircule entre los Señores y que se acuse recibo.

Asi mismo se leyó el escrutini3n de los individuos depositados en esta carcel para el servicio de las armas y resultaron utiles Jose de los (46 vlta.) Santos Chileno, Rafael Gavidia, Juan Yginio Matos, Jose de los Santos Gutierrez, Juan Nuñes, Juan Marques, y Manuel Lopez, y

Lorenzo Mendes; y para que se destinen al citado servicio acordaron se pase una lista de ellos con el oficio respectivo al Señor Prefecto. Con todo lo qual se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Manuel Martínez de Pinillos — Mariano García — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Manuel Ramirez — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemérita y Fidelísima a la Republica Ciudad de Trujillo del Perú a los veinte y cuatro dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad, a saver: D. Andres Archimbaud (Fol. 47) Alcalde de Primera Nominacion que preside; D. Mariano García, D. Gregorio de Castañeda, D. Jose Maria Huerta, D. Hipolito Bracamonte, y D. Manuel Ramires de Arellano Regidores, a que no asistieron los Señores Regidor José Lino de la Torre y D. Juan Carillo, por ausentes y los Señores Alcalde de 2ª Nominación, y Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala se leyó uno de los dos Exemplares pasados por la Prefectura del Bando sobre haverse encargado el mando Político y Militar (entre renglones: supremo de la Republica baxo el titulo de Dictador) al Señor Libertador Simon Bolivar y la suspencion de las secciones del Soberano Congreso y enterados de dichos Supremos (sic) determinaron que el un Exemplar se archive y el otro quede en poder de los Señores para su inteligencia con lo qual se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Mariano García — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Hipolito Bracamonte — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(47 vlt.) En la Benemerita y Fidelísima a la Republica ciudad de Trujillo del Perú a los veinte y ocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro años los Señores de esta Municipalidad, a saver D. Andres Archimbaud Alcalde de primera Nominacion que Preside; D. Manuel Martines de Pinillos Alcalde de segunda Nominación; D. Mariano García, D. Gregorio de Castañeda, D. Jose Maria Huerta, D. Juan Carrillo, D. Manuel Ramirez de Arellano Regidores; a que no asistió el Sindico Procurador General: Juntos en esta Sala capitular hizo presente el Señor Alcalde que preside haver pasado el Señor Comisario de Crusada un oficio en el que avisa ser el dia de mañana la Publicacion de la Santa Bula y enterados de ello acordaron se le conteste quedar esta Municipalidad pronta a dicha publicacion en la forma acostumbrada.

Tambien se vió el oficio que ha pasado el Señor Sensor de este Teatro en que avisa terminar la temporada de representaciones teatrales y que es legado el tiempo de que tanto la compañía de ellas como la casa hagan sus respectibas contratas pero como estas no tendría fuer-

za ni validacion alguna sino fuesen garantizada por esta Municipalidad o por (Fol. 48) quien tuviese a bien comisionar: acordaron hacerle este encargo al Señor Alcalde de Segunda Nominacion D. Manuel Martines de Pinillos, arreglandose a las instrucciones que se le den por esta Municipalidad sirviendole de Poder bastante el decreto puesto a continuacion del citado oficio, y que para ello se le trascriba en contestacion.

El Señor Alcalde de Segunda Nominacion Dn. Manuel Martines de Pinillos tomó la vos é hizo presente que en el presente alojamiento que se ha dado a los Señores Oficiales de los dos Batallones que entraron en el dia de Ayer varios vecinos y vecinas se habian denegado a franquearse y otros no habian concurrido con los deberes de su cargo cuyo procedimiento le era muy doloroso por quanto acreditaban una indolencia y menos Patriotismo pues eran estos Señores defensores de nuestra causa pues debian tener consideracion a los trabajos, e intemperies que sufrían en sus dilatadas jornadas por caminos fraguosos cuyas consideraciones debian moverles a compacion para franquearles aquellos auxilios con que pudiesen descansar supuesto que habian llegado á esta poblacion y que era necesario ponerles a su disposicion casas en que haviten con todos los utensilios para su subsisten- (48 vta.) cia y enterados de todo acordaron y fueron de parecer los Señores Regidores D. Mariano García, D. Gregorio Castañeda, y D. Jose Maria Huerta se haga como opina el Señor Alcalde proponente poniendose una cuota señalada a todos los vecinos que puedan contribuir para todos los gastos que corresponden y sean necesarios; y los Señores Regidores D. Juan Carrillo y D. Manuel Ramirez de Arellano con el Señor Alcalde que preside que desde luego se soliciten las casas para que sirvan de Pabellones, para que la contribucion no se entienda ni corra con el vecino que este llano a recibir al oficial alojado en su casa; y todos unanimemente acordaron que por mi el Secretario se oficie a los Comisarios de Barrio previniéndoles que el Jueves quatro de Marzo entrante se presenten en esta Sala con una rason puntual y exacta de los vecinos y las casas que hay en sus varrios bajo de toda responsabilidad y se concluyo esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Manuel Martines de Pinillos — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(Fol. 49) En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Truxillo del Peru a los Veinte y nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro años. Los Señores de esta Municipalidad a saver D. Andres Archimbaud alcalde de primera Nominación, D. Manuel Martines de Pinillos; D. Mariano Garcia; Dn. Gregorio Castañeda; Dn. Jose Maria Huerta; Dn. Hipolito Bracamonte; y Dn. Juan Carrillo Regidores y Dn. Silvestre de la Quadra Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala recibieron un oficio del Señor Coronel Dn.

Jose Luis Orbegoso en que le comunica a esta Municipalidad que por renuncia que a echo el Sr. Prefecto Dn. Antonio Gutierrez de la Fuente del citado empleo; se le ha nombrado por tal Prefecto de este Departamento; y en seguida otra igual del citado Sr. Exprefecto Dn. Antonio Gutierrez de la Fuente en el que ratifica su contexto; y en su consecuencia procedieron a darle su (49 vlta.) puntual cumplimiento recibiendo el juramento que corresponde segun la formula prescripta: con lo que quedo recibido y posesionado en el citado empleo de Prefecto de este Departamento con lo que se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Manuel Martinez de Pinillos — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Hipolito Bracamonte — Juan Carrillo — Silvestre de la Quadra — Luis J. Orbegoso — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trujillo del Peru al primero dia del mes de Marso de mil ochocientos veinte y quatro (Fol. 50) años: los señores de esta Municipalidad a saver D. Andres Archimabaud Alcalde de primera Nominación; D. Mariano Garcia, Dn. Gregorio de Castañeda, D. Jose Maria Huerta, D. Ypolito Bracamonte, D. Juan Carrillo, D. Manuel Ramires de Arellano Regidores, a que no asistió el Sindico Procurador General Dn. Silvestre de la Quadra: Juntos en esta Sala comparecieron los comisarios de Barrio D. Cayetano Fernandes, D. Jose Felis de la Torre D. Juan Garcia y el Decurion D. Juan de la Crus Mendis que lo és de D. Juan Manuel Muños con las Listas de los vecinos y Casas de sus Barrios; y habiéndolas examinado como corresponde les señalaron veinte catres, veinte colchones; veinte sillas y dies mesas a cada Barrio; dandoles la providencia respectiva para que se suscriban cada uno de los vecinos segun ofrescan; e igualmente la racion de dichos muebles. Asi mismo salieron de esta Sala en comision los Señores Regidores D. Juan Carrillo y D. Manuel Ramirez de Arellano á examinar prolijamente las casas, del Señor Prevendado D. Jose Maria Luna Victoria las que las hallaron conformes y por tanto ordenaron al Comisario de Barrio D. Jose Felis de la Torre para que en el dia las hagan desocupar para que queden listas y prontas (50 vlta.) del propio modo y en este instante se pasó oficio al Venerable Cabildo Eclesiástico para que franquee la casa conocida por Palacio Episcopal como tambien a la Reverenda Prelada del Monasterio de Santa Clara para que contribuya al dicho alojamiento con muebles que le sean menos necesarios de mesas catres y sillas y quedando prevenidos dichos comisarios de que en la noche de este dia han de presentar dichas suscripciones aunque no esten concluidas. Se serró esta acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Manuel Martínez de Pinillos — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Hipólito Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Ramírez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemérita y Fidelísima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los dos dias del mes de Marzo de mil ochocientos veinte y quatro años. Los Señores de esta Munisi- (Fol. 51) palidad a saver: Don Andres Archimbaud, Alcalde de primera nominacion que preside, Dn. Manuel Martines de Pinillos Alcalde de segunda Nominacion; D. Mariano Garcia, Dn. Gregorio de Castañeda, D. Jose Maria Huerta, D. Hipolito Bracamonte, D. Juan Carrillo y D. Manuel Ramires de Arellano, Regidores y Dn. Silvestre de la Quadra, Sindico Procurador General: Juntos en esta Sala a efecto de dar todas las Providencias para el recojo de las llaves de las casas que han de servir de Pabellones para los Señores Oficiales y los muebles que se han señalado en las Planillas dadas a los comisarios de Barrio. Se recibió un oficio del Señor Prefecto fecha del dia con el que acompaña el fluido de Bacuna que puso en sus manos la Señora Doña Natividad Pinillos para beneficio comun como igualmente un Patriota de la ciudad de Santiago de Guayaquil que tiene referencia con dicha Bacuna; y enterados de todo acordó se expidiesen las ordenes correspondientes para que el Teniente de Protomedico concorra a esta Casa Capitular los jueves de cada semana a usar de ella y que cuidare que se verifique la Junta de Salubridad publica hasiendola responsable de la menor falta que se note y adber- (51 vlt.) tidos los Señores Alcaldes y sindico general de comunicarlas a las demas Provincias del Departamento, y que se avise así a su señoría el Señor Prefecto en contestacion fijandose por mi el Secretario carteles en que se avise al Pueblo esta tan benefica operacion con lo que se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Manuel Martinez de Pinillos — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Ma. Huerta — Hipólito Bracamonte — Manuel Ramirez de Arellano — Silvestre de la Quadra — Juan Carrillo — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemérita y Fidelísima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los quatro dias del mes de Marso de mil ochocientos veinte y quatro años (Fol. 52) Los Señores de esta Municipalidad; a saver ... Andres Archimbaud Alcalde de primera [Nominacion] que preside (el extremo superior derecho del folio deteriorado por acción de la humedad) D. Manuel Martines de [Pinillos] ... de segunda; D. Mariano Garcia, D. Grego [rio] [de] Castañeda; Don Jose Maria Huerta; D. Hipolito Bracamonte; Don Juan Carrillo; Don Manuel Ramires de Arellano, Regidores; y D. Silvestre de la Quadra Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala Capitular se recibió un oficio del Señor Coronel D. Luis Jose Orbegoso de fecha de ayer en el que le avisa a esta Municipalidad que su Excelencia el Dictador por su Suprema Orden del dies y ocho de Febrero proximo pasado se ha servido nombrar al Señor Coronel Eres Prefecto de este Departamento y que procediese a ponerlo en posesion de dicho mando; y enterados de ello acordaron se cumpla;

y en su consecuencia se nombro una diputacion para que fuese a traer a dicho señor a esta Sala; y habiendo dentrado en ella, el Señor Alcalde de Primera Nominacion le recibió el Juramento que corresponde segun la formula prescripta con lo que quedó resibido y posecionado en el citado empleo de Prefecto de este Departamento.

Y se concluyo esta Acta que firmaron sus Señorías (53 vlta.) de que Certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Manuel Martinez de Pinillos — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Hipolito Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano Silvestre de la Quadra — T. de Heres — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemérita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los ocho dias del mes de Marso de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad a saver: D. Andres Archimbaud Alcalde de Primera Nominacion que preside, Dn. Manuel Martines de Pinillos Alcalde de Segunda Nominacion, D. Mariano Garcia, D. Gregorio de Castañeda; (Fol. 53) D. Jose Maria Guerta; D. Hipolito Bracamonte; D. Juan Carrillo; y D. Manuel Ramires de Arellano, Regidores. Juntos en esta Sala recibieron un oficio del Señor Prefecto interino del Departamento en que previene se nombre en número suficiente una Junta de Hasendados con quien deba entenderse procurando que sean de conocimientos y providad y ha parecido concurrir estas sircunstancias en los Señores Dn. Juan Jose Pinillos, Dn. Manuel Caveró, D. Nicolas Bracamonte, D. Nicolas Linch, D. D. Pedro Madalengointia, D. Celedonio B . . . bi, y D. Geronimo de la Torre, los que en **Lista y con el correspondiente oficio se pasaron a la Prefectura.**

Asi mismo se ha contestado otro oficio en que se previene la distribucion de sesenta y tantas camisas entre las Señorías del Pais para costura, y se ha acordado ultimamente que los comisarios de Barrio en sus respectivas pertenencias compelan a los Padres de familia a que eubien sus hijos a la bacunacion los Jueves de cada semana reencargando a la Junta de Salubridad el Zelo sobre este particular.

Tambien han convenido sus (53 vlta.) Señorías en que se oficie a Dn. Juan Ygnacio Merino obligandole a que venga a desempeñar sus funciones de Regidor respecto a que cualquier escusa se cree extemporanea. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Manuel Martínez de Pinillos — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Hipolito Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Ramírez de Arellano — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemérita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los dies y siete dias del mes de Marzo de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad a saver D.

Andrés Archimbaud, Alcalde de primera Nominacion que preside, D. Manuel Martines de Pinillos Alcalde de 2da. Nominacion (Fol. 54), D. Mariano García, D. G. de Castañeda, Don J. Maria Huerta, D. Hipolito Bracamonte, D. Juan Carrillo, y D. Manuel Ramires de Arellano Regidores, a que no asistió el Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala hizo presente el Sr. Bracamonte la necesidad que havia de limpiar la ciudad y que para ello debian ser obligados los dueños de pjaras de Burros dos veces a la semana para recoger la inmundicia y extraerla fuera de muros y habiendo el Señor Pinillos robustecido la propocicion acordaron todos unanimente que se ponga en egecucion el citado proyecto, librandose las ordenes correspondientes a los comisarios de Barrio para que se lo hagan entender a todos los vecinos de todas las casas, quartos y tiendas de todos sus cuarteles: Que igualmente se libre otra orden al Alcalde de Arrieros, para que notifique a todos los recuantes lo verifiquen en los dos días que se señalan para esta operacion, que es el martes, y el sabado de cada semana; imponiendoles a los que no no biniesen en dichos días sus citadas pertenencias la multa de cinco pesos que se les ha de exigir irremisiblemente: A los recuantes una semana entera consecutiba por el día que faltaren, a quienes se les pagara el jornal del peon arriero quedando responsable el comisario de Barrio que no exigiese la citada multa a pagar el duplo por cada uno que deba exhibirla el qual quedará (54 vlt.) libre de pagarla. Y que dicho acuerdo tenga su mas efectivo cumplimiento uno de los señores que componen esta Municipalidad ha de turnar semanalmente paseandose por las calles examinandolas y que de su resultado de cuenta: sirviendo de orden bastante una copia de la cavesa, este capitulo y pie de Acta que se les pasará con la brevedad posible a dichos comisarios.

Asi mismo acordaron que el Señor Jues de Aguas libre todas las providencias correspondientes a fin de que se surtan los cuarteles de agua y el vecindario todo haciendo que el Alcalde de Aguadores le presente una Lista de todos los que han sido de este gremio para que lo egerciten sin admitirles excusa ni pretexto alguno. Asi mismo determinaron sus Señorías que los comisarios deparen a todas las casas (?) y vendimias de aguardientes y recolecten de esta hasta el numero de sinquenta Botijas vacias para surtir a los Cuarteles de depositos de Agua y que yo el Secretario le pase las ordenes respectivas. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Mariano García — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario .

(Fol. 55) En la Benemerita y Fidelisima a la a la (sic) Republica ciudad de Trugillo del Perú a los veinte y siete dias del mes de Marzo de mil ochocientos veinte y tres (sic) años: Los Señores de esta Municipalidad a saver: D. Andres Archimbaud Alcalde de 1ª Nominacion que

preside, D. Mariano Garcia, Dn. Gregorio de Castañeda, D. Jose Maria Huerta, D. Juan Carrillo, y D. Manuel Ramirez de Arellano Regidores, a que no asistió el Señor Sindico Procurador General: Juntos en esta Sala se leyó un oficio del Señor Prefecto pasado al Señor Alcalde que preside de fecha de ayer en el que le dice que interesa a la Salud Pública que a la mayor brevedad haga se reuna esta Municipalidad para que nombrando una comisión de su seno con agregacion de algunos medicos y sirujanos reconozcan los virolentos que hay en la poblacion y los hagan conducir aun de grado que al efecto se estableciera en los extramuros a juicio de la misma comisión: Recomendandole la ejecucion de esta medida por estar interesada muy particularmente la ... anidad y el servicio; y en su puntual cumplimiento se procedió a elegir la comisión del proprio seno y salieron electos por pluralidad de votos los Señores Regidores D. Gregorio de Castañeda (55 vlta.) y D. Jose Maria Huerta. En seguida se eligieron por la misma pluralidad de votos al Medico titular de esta Ciudad Bachiller D. Miguel Benegas y al Medico y Sirujano D. Henrique O Donovan, a quienes acordaron se les pase el respectivo oficio y que se conteste a dicho Señor Prefecto avisandole lo acordado. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías. (firmas) Andrés Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemérita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú y abril veinte y tres de mil ochocientos veinte y tres (sic) años: Los Señores de esta Municipalidad a saber D. Andres Archimbaud Alcalde de primera Nominacion que preside; Dn. Mariano Garcia y D. Jose Maria Huerta Regidores. Juntos en esta Sala acordaron pasarle oficio el Señor Sindico Procurador General D. Silvestre de la Quadra expresandole que se hace muy extraña a esta Municipalidad su indiferencia en la refaccion de los Porta- (Fol. 56) les de esta Casa Capitular que le puso a su cargo: pues si tuviese algunos inconvenientes para seguirla debia vervalmente, ó por escrito, haberselo hecho presente a este cuerpo quien le hace responsable de la mayor o total ruina que puede experimentar dicha casa con cualquier temblor de los muchos que se sienten en el Pais y lo que es mas del perjuicio o muerte que pueda sufrir cualquier particular de los muchos que transitan por lo interior, ó inmediaciones de dichos Portales; y que en el se le exija el acuse de su recibo para resguardo de dicha Municipalidad y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Mariano Garcia — Josef Maria Huerta — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemérita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los veinte y ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos

veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad a saver Dn. Andres Archimbaud Alcalde de 1ª Nominacion que preside, Dn. Mariano Garcia (56 vlt.) D. Jose Maria Huerta, D. Hipolito Bracamonte, D. Juan Carrillo, y Dn. Manuel Ramires de Arellano Regidores a que no asistió el Señor Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala acordaron se le pase oficio al Señor Prefecto expresandole ha hecho presente el Señor Alguacil Mayor a esta Municipalidad que es inconsiliable la seguridad de los presos de la carcel con la falta de una guardia que los custodie, tratando en consecuencia de exhonerar al Alcayde de la responsabilidad a que está ligado quando no carece de fuerza que le sostenga (sic) y que este Cabildo no puede presindir de haserle presente aquella falta para que expida las ordenes que crea conveniente: Tambien con consideracion a las entradas que ofrece el dueño de la Casa de Comedia, Miguel Rodrigues la continuacion de funciones acordaron librar orden en que se le prevenga que en el dia proceda a asear el frontispicio de dicha Casa y á refaccionar el Puente inmediato a ella ya que no se le a grabado aqui en otra cosa á veneficio de los Propios segun se acostumbra con toda Casa publica quedando la comicion (Fol. [57]) de ornato y Recreto encargada [de la] (la esquina superior derecha del folio deteriorada por acción de la humedad) ejecución de dicha orden. Y se con [cluyó] esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — entre renglones — de comedia — la continuación de funciones — vale — (firmas) Andrés Archimbaud — Mariano Garcia — Josef Maria Huerta — Hipolito Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemérita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad a saver D. Andres Archimbaud Alcalde de primera Nominación que preside, D. Manuel Martines de Pinillos Alcalde de Segunda Nominación; D. Mariano Garcia, D. Gregorio de Castañeda; D. José María Huerta; Dn. Ypolito Bracamonte; D. Juan Carrillo, y D. Manuel Ramires de Arellano Regidores, a que no asistio el Señor Sindico Procurador General: Juntos en esta Sala especial (57 vlt.) y Señaladamente para recibir el juramento que corresponde al Sr. Prefecto de este Departamento Coronel Jose Gabriel Peres por consecuencia del oficio pasado el dia de ayer a esta Municipalidad por el Señor Ex-Prefecto Tomas de Heres; y en su virtud se mando una diputación para que lo acompañase y haviendo dentrado: El Señor Alcalde de primera Nominación le recibió el juramento que corresponde segun la formula prescripta conforme al formulario con el que quedó recibido y posecionado de su citado empleo de prefecto con lo qual se concluyo esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Manuel Martinez de Pinillos — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — H.

Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Ramírez de Arellano — J. G. Perez — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(Fol. 58) En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trujillo del Peru a los seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad a saver D. Andres Archimbaud Alcalde de primera Nominación que preside; D. Manuel Martines de Pinillos Alcalde de Segunda Nominación; D. Mariano Garcia; D. Gregorio de Castañeda, D. Jose Maria Huerta, D. Ypolito Bracamonte, Dn. Juan Carrillo, y D. Manuel Ramires de Arellano Regidores. Juntos en esta Sala habiendo tenido presente los Señores haverse pasado oficio al Sr. Sindico Procurador General sobre la comición que se le dió para la refacción de los Portales de esta Casa Capitular segun se resolvió en Acta de veinte y tres de Abril ultimo al qual no le ha contestado cosa alguna el dicho Señor Sindico General: acordaron que por un efecto de consideración á ser un miembro de los que componen dicha Municipalidad se le buelva a repetir dicho oficio acompañandole copia del que en caso de reincidir en no contestar se le pasa al Sr. Prefecto para que lo haga cumplir como debe.

Asi mismo imponiendose la multa de dose pesos los Señores, y estos a los que se hallan en esta Sala en el caso de no guardar secreto sobre el punto reserbado que sigue. Y es el que teniendo noticia sierta de que con motibo de haverse vuelto (58 vlta.) a establecerse en esta ciudad el juego de la roleta se hallan los hombres y mujeres vendiendo sus alhajas en precios infimos para concurrir a dicho juego con otras consideraciones en beneficio del vecindario sancionaron se haga una representación a S. E. el Dictador para que se sirva mandar quitar dicho juego como lo hizo el Sr. Prefecto que fue de este Departamento D. Juan Antonio Alvares de Arenales.

Tambien acordaron que el Sr. Alcalde de Segunda Nominación a quien se le diputase para recoger por formal Ynbentario la Ymprenta que compró esta ciudad y luego la haga poner en una de las piasas en que se archibaban y contenian los oficios de Hasienda y del Numero y que hecho de cuenta para nombrar el impresor que trabaja con ella y concertar con el la asignación que se le ha de dar. Y se concluyo esta Acta que firmaron sus Señorias de que Certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Manuel Martinez de Pinillos — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(Fol. 59) En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad del Trujillo del Perú a los siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad á saver D. Andres Archimbaud Alcalde de primera Nominación que preside, Don Manuel

Martines de Pinillos Alcalde de Segunda Nominación; D. Mariano Garcia, D. Gregorio de Castañeda, D. Jose Maria Huerta, D. Hipolito Bracamonte, D. Juan Carrillo, D. Manuel Ramirez de Arellano Regidores, y D. Silvestre de la Quadra Sindico Procurador general: Juntos en esta Sala se dio principio a la Sección correspondiente a la obra de los Portales encargada al Señor Sindico Procurador general que esta presente haciendole los cargos de su no contestación al oficio y reconvenciones bervales que constan de las Actas anteriores; y habiendose lebandado sierta conferencia por el Señor Regidor D. Hipolito Bracamonte y el dicho Señor Sindico General sobre el particular acabada esta por las reflexiones que les hizo el Señor Presidente quedó concluida, allanado dicho Señor Procurador a componer los arcos caidos a su costa y que satisfaciendole la cantidad que se le restaba de lo gastado en la citada obra la continuare (59 vlt) otro Señor Regidor que tuviese a bien la Municipalidad; en lo que quedaron todos los dichos Señores convencidos.

Así mismo se hizo la representación con esta fecha, y por medio del Ministro general a S. E. el Dictador sobre la extinción del juego de roleta reencargando a los (sic) el sigilo sobre la materia.

También se trajo a la vista el Expediente promovido por el Señor Comisionado de la fabrica del Panteon pasado a esta Municipalidad por Decreto de la Prefectura del 4 del que rige; y enterados de todo acordaron renuebe esta Municipalidad la Suplica de Febrero ultimo considerando de primaria necesidad y preferible a toda otra obra aquella en que esta interesada la Salud publica y el mismo culto y aunque le deben la mayor consideración las necesidades de la Yglesia que especifica el Jugsado desimal cree también que en muy breve tiempo y con lo mismo que se vaya venciendo puede atenderse a ellas y que se le exprese asi a dicho Sr. Prefecto y que espera se sirva hacer valer y llebar adelante su Providencia de veinte y tres del ultimo Abril pues no puede esta Municipalidad mirar con indiferencia la falta (Fol. 60) de dicho establecimiento.

Por ultimo se acordó unanimente que todos los señores que componen este cuerpo sean multados en dose pesos por cada una de las faltas que se experimentan en las sesiones ordinarias y extraordinarias esto es, quando no comprueben de un modo feaciente, o enfermedad, o comición del Gobierno. Y se concluyó esta Acta que firmaron Sus Señorías de que Certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Manuel Martinez de Pinillos — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Hipolito Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemérita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los (60 vlt.) dies dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y quatro años. Los Señores de esta Municipalidad a saver Don

Andrés Archimbaud alcalde de primera Nominación que preside, Dn. Manuel Martínez de Pinillos Alcalde de Segunda Nominación; Don Mariano García; D. Gregorio de Castañeda; D. José María Huerta, D. Hipólito Bracamonte; y D. Manuel Ramírez de Arellano, Regidores, y Dn. Silvestre de la Quadra Sindico Procurador general: Juntos en esta Sala acordaron que se le pase oficio al Sr. Comisario Ordenador D. N. Morlas expresándole como las llaves de las dos casas pedidas al Señor Prevendado D. José María Luna-Victoria le fueron entregadas para que las destinase a Pabellón de oficialidad y creen no han tenido aquel destino y que se sirva advertirle a quien las entregó y en que tiempo para que de su contestación resulte el cargo contra quien corresponda y sean inmediatamente cubiertos los Setenta y dos pesos que exige dicho interesado y que de ninguna manera podrán dejar de ser pagados.

También hizo presente el Señor Regidor D. Manuel Ramírez de Arellano haberse caído un pedaso de Muraya (sic) inmediato a la Portada de Huaman (Fol. 61) en cuyo acto tomó la voz el Sr. Regidor Dn. Hipólito Bracamonte expresando que el Señor Regidor Jefe de Aguas D. Mariano García era culpado de este perjuicio que por tanto estaba obligado a su reparo; y oído por dicho Señor García se esepcionó diciendo había formado ese aniego que venía muy atrás y que no había podido conseguirlo por que es la Asequia que pasa por la Casa de la Maestranza; y para la resolución de este punto se le apercibió a dicho Sr. Regidor García saliese de esta Sala; y estando fuera de ella se discutió el punto y resolvieron que el Maestro de Alarifes Capitán Evaristo Noriega reconozca el daño y exponga si el dicho Señor Regidor García ha sido culpado en el según sus prácticos conocimientos. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Manuel Martínez de Pinillos — Mariano García — Gregorio de Castañeda — José María Huerta — Hipólito Bracamonte — Manuel Ramírez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(61 vlt.) En la Benemerita y Fidelísima a la República ciudad de Trujillo del Perú a los catorce días del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro años: Los Señores de esta Municipalidad a saber Dn. Andrés Archimbaud Alcalde de primera Nominación que preside, D. Mariano García, D. Gregorio de Castañeda; Dn. José María Huerta; D. Hipólito Bracamonte; D. Juan Carrillo, y Dn. Manuel Ramírez de Arellano Regidores, a que no asistió el Señor Sindico Procurador general: Juntos en esta Sala: y leída la última Acta y la contextación que ha dado el Señor Comisario Pedro Morlás sobre los arquileres de las dos casas del Señor Prevendado Dn. José María Luna Victoria: acordaron se le acompañe con el oficio respectivo dicha contestación al Señor Prefecto expresando que habiendo solicitado por esa Prefectura dos casas grandes que sirviesen de Pavellones a la división del Señor General Lara embargó esta Municipalidad las del dicho Prevendado garantisan-

dole a nombre del Gobierno su mas exacto y puntual pago y que no habiendo tenido dichas casas aquel destino segun lo ma- (Fol. 62) ni-fiesta dicha contestacion se ve en el caso de consultarle si el cargo deberá resultar contra la comisaria, e Intendencia que las han ocupado; o directamente contra la Caja del Tesoro publico pues no parese razo-nable sea contra el vecindario quando no ha sido redimido ni del aloja-miento ni de la contribucion de muebles para las referidas casas.

Asi mismo en lo tocante el segundo punto del daño de la mu-rraya se le aperció al Señor Regidor Garcia saliese de la Sala como lo verificó; y habiendo entrado el Alarife Capitan Evaristo Noriega se le hicieron todas las preguntas correspondientes bajo su palabra de honor contestó que el daño venia muy atrás que el presente solo era el haverse caido solo dose o trece adoves, y ultimamente que la causa era el no limpiarse la Asequia; y discutido el punto por los Señores mandaron entrar a dicho Señor Regidor y aperció que fue formal-mente le ordenaron que sin perdida de tiempo procurase reparar el daño a costa de los que lo han causado con no limpiar la Asequia y que hi-ciese una general de toda ella hasta su origen sin que no quede casa alguna que no lo haga introduciendose peones (62 vlt.) a su costa en el caso de resistirlo. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Juan Carrillo — Ma-nuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemérita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los dies y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocien-tos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad a saver Dn. Andres Archimbaud Alcalde de primera Nominacion que preside; D. Mariano Garcia; Dn. Gregorio de Castañeda, D. Jose Maria Huerta, D. Hipolito Bracamonte, D. Juan Carrillo, D. Manuel Ramires de Arella-no, Regidores; y D. Silvestre de la Quadra Sindico Procurador general: Juntos en esta Sala se leyó un oficio del Señor Prefecto de esta fecha en que se dice á esta Municipalidad que S. E. el Libertador le ha orde-nado que en esta Capital se lebante y organice un Batallon para guar-(Fol. 63) neserla y que este Batallon se organice y forme por el Coronel graduado Acuña y que la Provincia de los reclutas para el, y que nin-guen medio le parece mas a propocito para cumplir la orden de S. E. que dirigirse a esta dicha Municipalidad para tomar las medidas co-rrespondientes y hacer en esta capital y los alrededores unos reclutas; y habiendo discutido largamente este punto con todo lo demas que el citado oficio se expresa acordaron se le conteste: que cuando esta Mu-nicipalidad considerando las graves atenciones que le cercan se ha pro-puesto aliviarle en algun modo, siente bastante escollar en tantas difi-cultades para cumplir con el encargo que se sirve hacerle: que esta Provincia cuyo numero de almas no exede en el dia de nueve mil y que

no puede contar entre estas mas que una quinta parte de hombres capaces por su edad de emplearse en el servicio militar nunca podria presentar los bastantes para formar el Batallon que quiere el Señor Dictado guarnesca esta capital que es inconsiliable con la subsistencia de la misma Provincia con la del Exercito mismo la comprehencion de labradores en el reclutamiento y que si estos por tal razon han de ser esepcionados a lo menos en la mayor parte y tambien lo han de ser los mas artistas resulta (63 vlt.) claramente un liquido insuficiente para formar dicho Batallon y por consiguiente una imposibilidad insuperable de llenar los deseos de S. E. principalmente en este tiempo en que se estan cosechando los frutos y que corren estos en mayor peligro por la falta de brasos, que ha hecho sentir la organizacion de todos los cuerpos anteriores, y que ultimamente no habra tanta dificultad si las otras provincias de la costa contribuyen a proporcionar a esta con el señalamiento de individuos que se les haga pues la interior de ellas tiene mas que doble mayor numero de havitantes: menos escases de vagos y menos parte en la subsistencia del Exercito y que si le parece podra hacer extensivo a ellas el reclutamiento valiendose de sus Yntendentes Gobernadores o respectivos cabildos para el logro, que por hoy a este toca se procurará ir formando la Base del modo menos sensible y estrepitoso que se pueda. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Hipolito Bracamonte — Juan Carrillo — (Fol. 64) Manuel Ramirez de Arellano — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemérita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los veinte y sinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y quatro años los Señores de esta Municipalidad á saver Don Andres Archimbaud Alcalde de primera Nominacion que preside, Don Mariano Garcia, Don Gregorio de Castañeda, Don Jose Maria Huerta, D. Hipolito Bracamonte, Don Juan Carrillo, Don Manuel Ramires de Arellano, Regidores, y Don Silvestre de la Quadra Sindico Procurador general: Juntos en esta Sala acordaron que el Portero cite a los Ympresores, Dn. N. Rodriguez, y D. N. Paredes para el Biernes veinte y ocho del que rige como igualmente a los comisario de Barrio, para tratar los puntos correspondientes, que quedan diferidos para ese dia. Y se (64 vlt.) concluyó esta Acta que firmaron sus señorías de que Certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Mariano García — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Juan Carrillo — Hipolito Bracamonte — Manuel Ramirez de Arellano — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemérita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los dos dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte

y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad a saver D. Andres Archimbaud, Alcalde de primera Nominacion que preside; Dn. Mariano Garcia Regidor primero y como tal encargado de la Vara de Alcalde de segunda Nominacion por ausencia del Señor Alcalde D. Manuel Martines de Pinillos, D. Gregorio de Castañeda Dn. Jose Maria Huerta, D. Hipolito Bracamonte; D. Juan Carrillo; y Dn. Manuel Ramires de Arellano Regidores: Juntos en esta (Fol. 65) Sala Teniendo esta Municipalidad en consideración las reflexiones que ha hecho D. Jose Paredes sobre el objeto de su venida a esta Capital y el ningun motibo que hay para despojarlo del Destino de Ympresor que se le havia conferido por este mismo cuerpo ha resuelto que el dicho Paredes sea entregado nuebamente de la Imprenta de la ciudad y que se le confie el mismo ejercicio de Impresor con sujecion al director que aqui se nombre; y que se le haverse así al Señor D. Mariano Rodrigues expresandole que no olvida este cuerpo sus aptitudes y buena disposición para qualquiera otro destino que este en sus facultades conferir. En seguida eligieron por Director y Administrador de dicha Imprenta al Señor Regidor D. Manuel Ramires de Arellano; y en vista de sus reflexiones en que apoyó la renuncia se ha diferido la nueva eleccion para el proximo Cabildo y se mando comparecer en él al citado D. Jose Paredes asi para el convenio de su asignacion, como para otras advertencias que se juzgan necesarias. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — Testado — Y se con — vale — (firmas) Andrés Archimbaud — Mariano García — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(65 vlt.) En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trugillo del Perú a los quatro dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad a saver, Don Andres Archimbaud Alcalde de primera nominacion que preside, D. Mariano Garcia Regidor Decano, y Alcalde de 2ª nominacion por ausencia del Señor Alcalde D. Manuel Martines de Pinillos, D. Gregorio de Castañeda, Don Jose Maria Huerta, D. Hipolito Bracamonte, D. Juan Carrillo y Don Manuel Ramires de Arellano Regidores a que no asistió el Señor Sindico Procurador general D. Silvestre de la Quadra: Juntos en esta Sala acordaron se pase al Señor Prefecto el Expediente sobre Panteon con el Informe respectivo y con arreglo a lo sancionado en Acta de Siete de Mayo ultimo.

Asi mismo discutieron difusamente sus Señorías sobre las comisiones encargadas a los señores de las atribuciones de esta Municipalidad y acordaron comisionar a los Señores Alcalde de Segunda nominacion D. Manuel Pinillos y Regidor D. Hipolito Bracamonte para que formen todos los proyectos de las comisiones de policia y demás atribuciones que le tienen impuestas en la constitucion politica de la Republica

Peruana. Y se concluyó esta (Fol. 66) Acta que firmaron Sus Señorías de que Certifico — (firmas) Andrés Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemérita y Fidelísima a la Republica Ciudad de Trujillo del Perú a los diez dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad a saver, Dn. Andres Archimbaud Alcalde de primera Nominacion que preside; Don Mariano Garcia; D. Gregorio de Castañeda; Don Jose Maria Huerta, D. Hipolito Bracamonte, D. Juan Carrillo, y D. Manuel Ramires de Arellano, Regidores. Juntos en esta Sala acordaron que de todas las comiciones que estuviesen á cargo de los Señores que produgesen derechos (?) han de dar cada seis meses cuenta de sus productos. (En una nota marginal: Concluida y firmada la acta de enfrente: acordaron que todas las noches que haya comedia — fol. 66 vlt. — pague la compañía comica quatro pesos que se destinen para aseo del mismo Teatro; y nombraron por colector al Señor Regidor Gregorio de Castañeda; y que se expida la orden respectiva para que yo el presente Secretario se lo haga saber a dicha compañía fecha ist supra (sic).

Asi mismo (66 vlt.) acordaron se oficie al Señor Alcalde de Segunda Nominacion que se halla ausente en el Valle de Chicama para que baje a esta Ciudad a cumplir con los deberes de su cargo hasiendolo presente la grande nesicidad que hay de su concurrencia por la proxima festividad del Corpus Christi y que lo verifique antes del immediato martes.

El Señor Regidor D. Gregorio de Castañeda hizo presente haver cumplido con la comision que se puso a su cargo de recoger la Imprenta de Dn. Mariano Rodrigues que la tenia, y entrega por formal Imbentario a D. Jose Paredes exhibiendo dicho Imbentario y enterados los Señores de todo le dieron gracias por la prontitud con que la ha expedido y mandaron que de dicho Imbentario se tome razon en el libro respectivo.

Asi mismo acordaron unanimemente sus Señorías se eleve a la Suprema autoridad del Exmo. Señor Dictador del Perú Simon Bolibar por medio del Señor Ministro general D. D. Jose Sanches Carrion una representacion suplicatoria qual corresponde pidiendole se sirva continuar en el cargo de prefecto de este Departamento al Señor Coronel Jose Gabriel Peres la qual para la debida constancia se tome Rason en el Libro que corresponde. Y se concluyó esta Acta que firma- (Fol. 67) ron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú á los quince dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad a saver Don Andrés Archimbaud Alcalde de Primera Nominacion que preside; Don Mariano García; Don Gregorio de Castañeda; Don Jose Maria Huerta; D. Hipólito Bracamonte; Don Juan Carrillo; y Don Manuel Ramires de Arellano, Regidores: Juntos en esta Sala, se dió principio eligiendo con plena votacion para Director de la Imprenta al Señor Regidor D. Hipólito Bracamonte. En seguida se leyó un oficio del Señor D. Lorenzo Baso en (67 vlt.) el que hase presente las muchas ocupaciones que se sobrecargan para poder expedir las atenciones de la comision de Censor de Teatro por cuyo motibo hasia renuncia de él, y en su consecuencia se la admitieron y procedieron á elegir al Señor Coronel D. Jose Maria Rosa lo que se puso en noticia de ambos por medio de los oficios respectivos. Asi mismo quedó ratificado el nombramiento de colector de los quatro pesos que han de dar cada una de las noches que hagan comedia los comicos; el Señor Regidor D. Gregorio de Castañeda; y dicha coleccion empesó desde la comedia que ejecutaron el Domingo trese en el que les notifiqué yo el presente Secretario la providencia expedida en el anterior cavildo. Y se concluyó esta Acta que firmaron Sus Señorías de que Certifico — Entre renglones = ratificado el nombramiento Vale = Testado = coronel = elegido = no vale — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(Fol. 68) En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los dies y nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad a saver, Don Andres Archimbaud, Alcalde de primera Nominacion que preside; Don Mariano Garcia, Regidor Decano y Alcalde de Segunda nominacion por ausencia del Señor D. Manuel Martines de Pinillos que es el propietario; D. Gregorio de Castañeda, Don José Maria Huerta; D. Juan Carrillo, y D. Manuel Ramires de Arellano Regidores; Juntos en esta Sala pusieron a la vista el Reglamento de libertad de Imprenta. Sancionado por el Soberano Congreso constituyente en tres de Noviembre del año proximo pasado y estando al tenor del Art. 34, Tit. 7º de él procedieron á nombrar y nombraron los treinta y dos jueces de hecho que han de conocer de las Causas de abusos de este arte Saliendo electos canonicamente los individuos siguientes =  
 Señor Dean Doctor Don Juan Ignacio Machado =  
 Señor Canonigo D. D. Juan Antonio Anduesa  
 Señor id D. D. Alexandro Crespo.  
 Señor D. Manuel Caveró. Gefe Honorario del Departamento.  
 Señor D. Lorenzo Baso Administrador de Rentas Unidas

Señor D. D. Manuel Armunategui. Cura de Frias.  
 Señor Coronel D. Luis José de Orbegoso.  
 (68 vlt.) Señor id D. Pedro Hernandez.  
 Señor D. Jose Correa Alcantara  
 D. Jose Maria Lisassaburu.  
 D. Manuel Linch.  
 D. Manuel Zavala.  
 D. Juan Antonio Bracamonte.  
 D. Antonio Quevedo y Mato.  
 Señor D. Manuel Visente Merino Vocal o/o (ojo?) Honorario de la Corte Suprema.  
 D. Celedonio Bombi Administrador general de Correos.  
 D. D. Pedro José del Castillo cura del Sagrario.  
 D. Pedro Lacomba Oficial Mayor del de la (sic) Administración del Tesoro.  
 D. Juan Pio Burga.  
 Señor D. Juan José Martines de Pinillos Coronel Graduado de Exercicio.  
 D. D. Gregorio Jose Marin de Sorogastua o/o.  
 Bachiller D. Miguel Benegas Teniente de Protomedico.  
 D. José Isidro Bonifáz.  
 D. Gerónimo de la Torre.  
 D. Jose Manuel Soraline Cura de Mansiche.  
 D. Pablo Rodrigues Contador de Diezmos.  
 D. Fernando Pesantes Notario mayor del Obispado.  
 Presbitero D. Jose Manuel Gutierrez.  
 D. Manuel Montero de la Torre oficial Segundo de esta Administracion del Tesoro.  
 D. Mateo de Lama (Al margen desde la cara anterior del folio: Verificado el nombramiento de los treinta y dos Jueses de hecho compareció el Señor Sindico Procurador general a esta Sala y habiendo puesto algunas tachas a las personas de D. Manuel Vicente Merino, Dn. Gregorio Sorogastua, D. Pedro Hernandez, D. Jose Miguel Cardenas, y D. Jose Correa Alcantara. Se tuvieron por legales las de los quatro primeros ratificando solo la eleccion del ultimo que es D. Jose Correa Alcantara sin embargo de haber protestado contra dicha (68 vlt.) eleccion el dicho Señor Sindico; y en lugar de los quatro excluidos fueron electos; el Señor D. Do. José Iginio Madalengoitia; Don Jose Modesto de la Vega, D. Mateo Lavalle, y Don Francisco Ximeno a quienes se han declarado haviles y capaces para obter dicho destino mandandoles officiar de la manera que se ha dicho (varias rúbricas) (Fol. 69).  
 D. Jose Miguel Cardenas.  
 Y Don Manuel Calonge.

Hecho el nombramiento de dichos indibuidos que al parecer se encuentran con todas las calidades requeridas en el Art. 89 del mismo Titulo acordaron sus Señorías se les oficiase a todos y cada uno de ellos para que lo tengan entendido y esten prontos en toda ocurrencia no

dando lugar a las penas que en la inasistencia les señala el Art. 39 del referido Titulo de el qual como de todos los demás que a ellos toque puede darseles copia quando lo requieran y soliciten de esta Secretaria en donde quedará archivada una autorizada segun corresponde.

En seguida se leyó por mi el Secretario una representacion de la compañía comica en que manifestando la confianza que tienen en las aptitudes del Censor de Teatro que era D. Lorenzo Baso se empeña en que se le continúe en este egercicio, y como al mismo tiempo se ha visto la renuncia que hace D. Francisco Maria Roca de dicho destino en que fue nombrado por este Cavildo en la anterior y ultima sección acordaron sus Señorías se le haga presente al Señor Baso la Solicitud de la Compañía suplicandole se esfuerse en seguir egercitando el mencionado destino como un medio bastante de propender al progreso y adelantamiento del Coliceo. Y se concluyó esta Acta que (69 vlt.) firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria ciudad de Trugillo del Perú á los veinte y un dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad a saver Don Andres Archimbaud Alcalde de primera nominacion que preside; D. Mariano Garcia Regidor decano y Alcalde de Segunda nominacion; D. Gregorio de Castañeda; D. Jose Maria Huerta, D. Juan Carrillo, y Don Manuel Ramires de Arellano Regidores: Juntos en esta Sala acordaron se le pase oficio al Señor Prefecto expresandole que hasen ocho dias que esta Municipalidad reconvino al Señor Alcalde de Segunda nominacion D. Manuel Pinillos por haver traspasado la licencia de separacion que se le concedió y que no so- (Fol. 70) lo no ha conseguido su venida sino que eludiendo esta reconvención ha dejado de contestar dicho oficio; y que el Cavildo no puede desentenderse de representarle este abuso de este Magistrado para que se sirva compelerle seriamente a que venga a desempeñar las funciones de su Empleo.

Asi mismo comparecieron los sinco comisarios de Barrio y reencargandoles seriamente la limpieza y aseo de las Calles que se ve con un total abandono; les previnieron que el vesino que no varriese sus pertenencias en los dias que ya se les tiene señalado les exigiesen la multa de quatro reales aplicada para el mismo aseo; y en el caso no esperado de que se resistan a exivir dicha multa se autorisa con toda la comicion necesaria al Señor Regidor D. Juan Carrillo. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Jose Maria Huerta — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la (70 vlt.) Republica Ciudad de Trujillo del Perú a los veinte y cinco dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad a saver Don Andres Archimbaud Alcalde de primera nominacion que preside; D. Mariano Garcia Regidor decano y Alcalde de Segunda nominacion; D. Gregorio de Castañeda; D. Jose Maria Huerta; Don Hipolito Bracamonte; D. Juan Carrillo; y Don Manuel Ramires de Arellano Regidores y D. Silvestre de la Quadra Sindico general, Juntos en esta Sala: trataron del abuso de los comisarios de Barrio en el desempeño de su obligacion y habiendose discutido sobre los medios de haser efectiva su responsabilidad acordaron unanimemente sus señorías que en todos y cada uno de los cinco Cuarteles en que por ahora esta dividida esta Ciudad se nombre un Señor Regidor que siendo un Jues inmediato de dichos comisarios vele sobre su conducta y les haga cumplir sus funciones dando cuenta de lo que hicieren y de lo que huvieren dejado de hacer y proponiendo al Cavildo los medios de allanar cualesquiera dificultades en sus respectivas pertenencias quedando nombrados, para el primer (Fol. 71) Cuartel el Señor D. Jose Maria Huerta, para el segundo el Señor D. Gregorio de Castañeda, para el tercero el Señor D. Juan Carrillo; para el cuarto el Señor D. Manuel Ramires de Arellano; y para el quinto el Señor D. Hipolito Bracamonte quienes quedaron enterados de la demarcación y limites de su intervencion.

Asi mismo convinieron en que se pase oficio al Señor Censor de Teatro mandandole fomar un presupuesto del costo que pueda tener una techumbre sencilla de lona, movable que es a lo mas que permitiran las circunstancias extenderse por las ningunas entradas de propios.

Por ultimo acordaron tambien sus Señorias que tanto el nombramiento de Jues de hecho; quanto de los Señores Jueses de Cuartel se pase una razón esacta a la Prefectura para su conosimiento y que en su ves se sirva mandar auciliar a los segundos a fin de no hacer ilusorias sus providencias concluyendo con esta, ésta Acta que firmaron sus Señorias de que certifico — Entre renglones = y Don Silvestre de la Quadra Sindico general = Sinco = Enmendado = y = L = H = b = todo vale Testado = (71 vlt.) Ba = no vale (Firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Hipolito Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Silvestre de la Quadra — (no está la firma del Secretario).

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trujillo del Perú a los dos dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte y tres años (sic): Los Señores de esta Municipalidad á saver don Andres Archimbaud Alcalde de primera nominacion que preside; Don Mariano Garcia Regidor Decano; D. Gregorio de Castañeda; D. Jose Maria Huerta; D. Hipolito Bracamonte; Don Juan Carrillo; y Don Ma-

nuel Ramires de Arellano Regidores: Juntos en esta Sala con el Señor Sindico General D. Silvestre de la Quadra trataron de que se continúe la obra del calce de los Pilares de estos Portales y su empedrado y al efecto mandaron comparecer en esta Sala al Maestro Albañil Jose Maria Landa (Fol. 72) el que habiendo reconocido dicha obra; y meditado con bastante detención su importe a todo costo dijo se le diesen sesenta pesos con los que quedaba obligado á hacer dicho reparo y obra en la misma conformidad en que estan los que calzó el Maestro Jose Montero sin que entienda el enlucido y blanqueado. En seguida sus señorías con consideracion a no haver dinero alguno en la Tesoreria se convinieron unánimemente á dar cada uno seis pesos que componen la referida cantidad de sesenta pesos con la calidad de que han de ser reintegrados de la masa de propios: quedando comisionado por votacion plena para el cuidado de dicha obra el Señor Regidor Don Manuel Ramires de Arellano, la qual tambien se obligó dicho Albañil á concluir entro de una Semana.

Puesto a la vista el Expediente en que obra el Presupuesto formado por el Maestro Capitan Evaristo Noriega para la obra del Techo de Lona del Coliceo; y discutida la materia largamente para colectar el fondo a que asciende dicho presupuesto que es el de quatro cientos veinte y ocho pesos cinco reales. Sancionaron que conformandose en parte el Cavildo con lo que propone en su informe la comicion de ornato y recreo, huelva este Expediente al Señor Censor del Teatro para que en compañía del Señor Regidor D. Hipolito Bracamonte que salio electo, habran una suscripcion voluntaria entre aquellas personas (72 vltas.) amantes del Pais y señalando el dia que les parezca conveniente y una comedia de merito obliguen a la compañía Comica a que la represente del mejor modo posible sin perjuicio de continuar pagando los quatro pesos designados a cada funcion. Y se concluyó esta Acta que firmaron Sus Señorías de que certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trugillo del Perú a los seis dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad á saver Don Andres Archimbaud; Alcalde de primera nominacion que preside; D. Mariano Garcia, Don Gregorio de Castañeda; D. Jose Maria Huerta; (Fol. 73) D. Hipolito Bracamonte; D. Juan Carrillo; y Don Manuel Ramires de Arellano Regidores, Juntos en esta Sala, la comision de Policia de orden presentó el proyecto de Reglamento que corresponde a sus atribuciones y habiendose examinado y discutido sus articulos se suspendió para sancionarlos en el cavildo que se ha de celebrar el biernes nuebe del corriente por lo que se leuantó la seccion y lo firmaron de que certifico

— Testado == Regl == no vale == (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trujillo del Perú a los trese dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte y quatro años. Los Señores de esta Municipalidad a saver Don Andres Archimbaud, Alcalde de primera nominacion que preside, Don Mariano Garcia D. Gregorio de Castañeda, Don Jose Maria Huerta, D. Hipolito Bracamonte, Don Juan Carrillo, y D. Manuel Ramires de Arellano Regidores (73 vlt.). Juntos en esta Sala se leyeron y discutieron con bastante atencion los proyectos de las Comisiones segun sus atribuciones; y se mandaron arreglar y poner en limpio los articulos discutidos para sancionarlos en su oportunidad.

Asi mismo acordaron se pase oficio al Señor Prefecto expresandole que el egercio (sic) de la Imprenta de la Ciudad está suspenso por defecto de ocurrencias y que debiendo valerse esta Municipalidad de todos los medios capaces de sostenerla se ha proyectado por la Direccion formar un numero de Cartillas para abastecer al Departamento pero que corriendo peligro el proyecto si no se priva su impresion y venta a otras imprentas se sirva declarar por ahora esclusbiba esta gracia a la de este cavildo pues de otro modo permanecerá en la misma falta de egercio y no se podrá cubrir al vendedor lo que de su valor se le resta y reclama. Con lo que se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel (Fol. 74) Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trujillo del Perú a los quince dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte y quatro años. Los Señores de esta Municipalidad a saver: Don Andres Archimbaud Alcalde de primera nominacion que preside; D. Mariano Garcia, D. Gregorio de Castañeda; D. Jose Maria Huerta, Don Juan Carrillo, Don Manuel Ramires de Arellano Regidores Juntos en esta Sala: acordaron señalar ante todas cosas al preceptor de primeras letras veinte y sinco pesos mensuales por su Salario, y que se figen carteles señalando quince dias para que qualquiera que quiera presentarse solicitando este destino sera examinado (cumplido dicho termino) de su letra ortografia, Doctrina Christiana, y las principales reglas de Aritmetica: y que los examinadores se nombraran el dia que se tenga por conveniente para que procedan a verificar su examen con arreglo a los puntos acordados.

Con lo que se concluyó esta Acta (74 vlt.) que firmaron Sus Señorías de que certifico — Testado = serlo = no vale = Enmendado = si = á = vale — Testado = cuenta = no vale. (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trugillo del Perú a los veinte dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores que componen esta Municipalidad a saver Don Andres Archimbaud Alcalde de primera nominacion que preside; D. Mariano Garcia; Dn. Gregorio de Castañeda; D. Jose Maria Huerta; Don Juan Carrillo; y Don Manuel Ramires de Arellano Regidores, y Don Silvestre de la Quadra Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala se leyó un oficio del Señor Prefecto de fecha de ayer en que le dice que ha pedido a las Provincias de Sierra gran cantidad de Arinas para elavorar Galleta (Fol. [75]. La esquina superior derecha está incompleta y en gran parte deteriorada por acción de la humedad) y con ella auxiliar a las ... .. mas que deben venir luego. Y ... ..be estar pronta aqui mas no [ta ... que la Galleta se halle en estado de ... antes de quince dias: que en este conflicto ... arbitrado que se tome toda la arina que haya en esta ciudad para empesar en el día a elavorarla en el dia (sic) y que en este consepto espera que esta Municipalidad nombre un miembro de actividad de su seno que tome una razon exacta de los que tienen arina y de las cantidades que tiene para que entregandolas en el día, se les debuelvan en el instante que lleguen las que ha pedido y que espera, que esta Municipalidad tomando el mayor empeño en este asunto se le avise el dia de hoy quanta es la arina de que puede disponer y en que mano se halla; y enterados de todo salió electo para dicha comision el Señor Regidor D. Manuel Ramires de Arellano a quien mandaron se le entregue dicho oficio original para que cumpla con quanto se previene y que se le contexte a dicho Señor Prefecto. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Trugillo del Perú a los veinte y siete dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad a saver Don Andres Archimbaud Alcalde de primera nominacion, que preside; Don Mariano Garcia; Don Gregorio de Castañeda; Don Jose Maria Huerta = Don Juan Carrillo y Don Manuel Ramires de Arellano Regidores. Juntos en esta Sala acordaron sus señorías se pase oficio al Señor Prefecto expresandole que esta Municipalidad no puede desentenderse de

recordarle su solicitud de que se apliquen a la fabrica del Panteon los fondos que en meses proximos pasados declaro existentes el Juscado de Dismos reproduciendo las reflexiones que sobre lo expuesto por dicho Juscado se hicieron y que el Pueblo increpa y no con poca razon el entorpesimiento de una obra para cuyo seguimiento y conclusion sabe se han destinado áquellos fondos y ya que por falta de otros no se reparan algunas ruinas y se emprenden establecimientos utiles y aun necesarios, tenga el cabildo el gusto de dejar perfectamente concluido ese Depo- (Fol. 76) cito de las senisas humanas y de desir al vecindario entre otras cosas que con la proteccion de dicho Señor Prefecto se logro.

Asi mismo salieron electos para examinadores de los opositores a la Escuela de primeras letras Don Manuel Savala; Don Francisco Lacomba, el Cura Rector D. D. Pedro Jose del Castillo y el Señor Alcalde de primera nominacion D. Andres Archinbaud el primero sobre Aritmetica; el Segundo sobre lectura, escrito y ortografia; el tercero sobre la Doctrina Christiana; y el cuarto sobre patriotismo; a quienes se les pasaron los oficios respectivos para su inteligencia. Y se concluyó esta Acta que firmaron Sus Señorías de que Certifico — Enmendado = su = vale. (firmas) A. Archimbaud — M. Garcia — G. Castañeda — Josef Ma. Huerta — J. Carrillo — Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trugillo del Perú a los seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y quatro años. Los Señores de esta Municipa- (76 vlt.) lidad a saver Don Andres Archinbaud Alcalde de Primera nominacion que preside; Don Mariano Garcia; Don Gregorio de Castañeda; Don Jose Maria Huerta, y Don Juan Carrillo Regidores: Juntos en esta Sala se leyó un oficio pasado por los examinadores de los opositores a la preseptoria de primeras letras; y apareciendo de el que los dos opositores no havian salido completamente aprobados; se mandó se buelvan a fijar nuevos carteles de conbocacion para que al termino de quarenta dias contados desde la fecha se presenten estos mismos y los mas que quisieran sufrir un nuevo examen de las mismas personas señaladas para el primero y que se le haga saver a dichos opocitores para que mas contraidos al estudio de lo que antes han sido ofrescan mejores esperanzas.

Asi mismo acordaron y mandaron se libre por los señores de la Junta Municipal de Propios la cantidad de ochenta pesos a favor del Señor Regidor D. Manuel Ramires de Arellano para la refaccion de los pilares de los Portales de esta Casa Capitular, su enlucido, blanqueado y empedrado: como igualmente la de treinta y seis pesos a favor del Señor Regidor Jues de Aguas (Fol. 77) Don Mariano Garcia para que no solo se limpie la Asequia de esta Plaza Mayor; sino tambien para que

se quiten todos los escombros de todos montones de tierra y demas inmundicias que desacean el hornato de dicha Plaza.

Asi mismo se recibió un oficio del Señor Administrador de esta Aduana con fecha de (espacio en blanco en el original) en que dice haverse desembarcado (otro espacio en blanco) barriles de arina del Norte; y acordaron que se reconosean por los Señores de la Junta de Salubridad. Con lo qual se concluyó esta Acta que firmaron Sus Señorías de que certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Juan Carrillo — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trugillo (77 vlt.) del Perú a los dose dias del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad a saver Don Andres Archimbaud Alcalde de primera nominación que preside; Don Mariano Garcia; Don Gregorio de Castañeda; Don Jose Maria Huerta; Don Juan Carrillo y Don Manuel Ramires de Arellano, Regidores Juntos en esta Sala se leyó un oficio de fecha de este dia del Señor Prefecto con el que acompaña el Senso del empréstito; y el reglamento de la unica Contribucion para que se cobre en los terminos que puntualiza acordaron hallarse en la necesidad de consultarle si arreglandose los colectores a los articulos 19 y 21 de dicho Reglamento pueden abonar a los contribuyentes todo el valor de aquellas especies que acrediten documentalmente haver entregado al Gobierno despues de la sanción de (sic) proyecto reglamental pues como algunos han contribuido con frutos, ganados y demas ramos de subsistencia quisá no se hallaran en capasidad (Fol. 78) de entregar lo correspondiente al quatrimestre que se adeuda; y que absuelta dicha consulta se procederá inmediatamente al cobro y ratificacion de padrones que ordena en su citada nota. Y se concluyó esta Acta que firmaron Sus Señorías de que Certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano García — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trugillo del Perú a los trese dias del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y quatro años. Los Señores de esta Municipalidad a saver Don Andres Archinbaud Alcalde de primera nominacion que preside; Don Mariano Garcia Regidor Decano y Alcalde de 2a. nominacion; D. Gregorio de Castañeda, D. Jose Maria Huerta, Don Juan Carrillo y Don Manuel Ramires de Arellano Regidores. Juntos en esta (78 vlt.) Sala. Se leyeron dos oficios del Señor Prefecto fecha de ayer sobre la refaccion de Padrones y cobro de los quatro meses de contribucion y en su cumplimiento nombraron a los Señores Regidor Don Manuel Ramires de Arellano y Sindico general Don Silvestre de la Quadra debiendo el pri-

mero desempeñar esta comision en la parroquia de Sancebastian; y en segundo en la de la Catedral quienes serán responsables de la morocidad o menor omision que se les note en el cumplimiento de este encargo por la consideracion que tiene este Cavildo a las escaseses de los fondos publicos y todo lo que importa subvenir a ellos, y que en atencion a que el Padron que habia acompañado por dicho Señor Prefecto no esta dividido en las dos Parroquias sino que está general de todo el vecindario; el Señor Sindico Procurador general dará principio a dicha comision: pasandosele al efecto el oficio respectivo con los de dicho Señor Prefecto y el Padron y que se ponga todo con noticia de dicho Señor Prefecto en con- (Fol. 79) textacion. Con lo qual se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trujillo del Perú a los veinte y cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores de esta Municipalidad á saver Don Andres Archimbaud Alcalde de primera nominación que preside; D. Mariano Garcia; D. Gregorio de Castañeda; D. José Maria Huerta; D. Hipolito Bracamonte, D. Juan Carrillo; (79 vlt.) D. Manuel Ramires de Arellano Regidores y D. Silvestre de la Quadra Sindico Procurador general. Juntos en esta Sala se leyó la Suprema orden de dos del presente en que previene S.E. el Dictador se elijan y se sorteen quarenta vecinos de providad, juicio y patriotismo para que estos propongan tres sujetos capaces de servir la Prefectura Departamental; y en su puntual cumplimiento procedieron á hacer la eleccion segun el formulario acompañado y puestos los individuos que salieron elegidos en cédulas, estas se pusieron en el cantaro y haviendo sacado de él una por una se encontraron los individuos siguientes

D. Manuel Montero de la Torre  
 El ciudadano Evaristo Noriega  
 D. Mateo Lama  
 El ciudadano Domingo Benites  
 D. Jose Correa  
 D. Jose Miguel Cardenas  
 D. Manuel Savala  
 D. Manuel Linch  
 D. Jose M[aría] Jugo  
 D. Jose Delfin  
 D. Lorenzo Baso  
 (Fol. 80) D. Jose M[aría] Calonje  
 D. Jose Pelaes

D. Juan Buatista Elespuro  
 D. Blaz Megia  
 D. Francisco Lisarsaburu  
 D. Juan Antonio Ochayta  
 D. Jose Calderon  
 D. Pedro Hernandez  
 D. Agustin Zegarra  
 D. Celedonio Bombí  
 D. Pedro Sagastegui  
 D. Antonio Quevedo y Maso  
 El ciudadano Andres Cortijo  
 El ciudadano Cayetano Fernandes  
 D. Nicolas Linch  
 D. Manuel Calonje  
 D. Isidro de la Carrera  
 D. Jose Lecca  
 D. Pedro Lacomba  
 D. Bruno Marques  
 D. Ignacio Lagos  
 D. Geronimo de la Torre  
 D. Agustin Matallana  
 D. Francisco Salas  
 D. Juan Garcia  
 (80 vta.) D. Jorge Quiñones  
 D. Jose Nicolas Barnuebo  
 El ciudadano Bacio (sic) [Basilio] Magom (?)

Y pudiendo acontecer que por enfermedad u otro qualesquiera motibos no puedan concurrir, alguno, ó algunos de los arriba expresados para que no quede incompleto el numero de los quarenta se volvieron elegir y sortear tres vecinos mas y son:

D. Manuel Riba de Neyra

D. Jose Ayllon

y D. Juan Manuel Herrada

Y concluida dicha eleccion y sorteo acordaron que el Biernes veinte y siete se haga la eleccion en terna que se previene empesandose a las dies de la mañana y que yo el Secretario se lo avise asi por Esquelas impresas a los elegidos. Y se concluyó esta Acta que firmaron Sus Señorías de que certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Jose Maria Huerta — H. Bracamonte — Juan Carrillo — (Fol. 81) Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los veinte y siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y quatro años. Los Señores que componen esta Muni-

cipalidad a saver D. Andres Archinbaud Alcalde de primera nominacion que preside; D. Mariano Garcia; D. Gregorio de Castañeda, D. Jose Maria Huerta, D. Hipolito Bracamonte, D. Juan Carrillo, D. Manuel Ramires de Arellano, Regidores y D. Silvestre de la Quadra Sindico Procurador general; y los quarenta ciudadanos que salieron electos en la votacion y sorteo como consta de la Acta celebrada el veinte y cinco del que rige, reunidos en esta Sala para proceder a la eleccion de Prefecto mandada por la Suprema orden de dos del corriente, se dió principio a ella (81 vlt.) con arreglo al formulario de la misma fecha; y habiendo echado todos los señores Bocales con los seis de la expresada Municipalidad sus votos en cédulas en el cantaro y hecho por mí el Secretario el escutriño (sic) que se previene en el artículo 3º del citado Reglamento resultó que al Señor Coronel D. Luis Jose de Orbegoso le sufragaron veinte y dos votos; al Señor Andres Archinbaud diez y nueve, y al Señor Coronel D. Mariano Castro y Taboada diez y ocho y son los mismos que tienen el mayor numero de votos. Y se concluyo esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Silvestre de la Quadra — Nicolas Linch — Jose Antonio de Ayllón — Jose Pelaez — José Serra — Ignacio Lagos (Fol. 82) — Juan Bautista Elespuru — Manuel Linch — Celedonio Bonbi — Domingo Benites — Antonio de Quevedo y Mato — José Miguel de Cardenas — Cayetano Fernandez — Pedro Lacomba — Jose de Quiñones — José Correa y Alcantara — Blas Mexía — Torivio Carrera — Joseph Días Calderon — Francisco Lizarzaburu — Agustin Matallana — Francisco Salas — Juan Antonio de Ochayta — Jose Manuel Muños — José Nicolás Barnuevo — Manuel Antonio Zavala — Juan Manuel Garcia — Sasilio Magom — Nicolás ... — José Maria Jugo — Agustin Zegarra — Geronimo de la Torre — Manuel Montero — Manuel Rivadeneyra — (82 vlt.) José Maria Calonge — Mateo de Lama — Juan Manuel Herrada — Evaristo Noriega — Manuel Calonge — Pedro de Sagastegui y Belasco — Jose M. Lisarzaburu — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Trujillo del Perú a los dos dias del mes de Septiembre de mil ochocientos veinte y quatro los Señores Dn. Mariano Garcia que preside por enfermedad de los dos Señores Alcaldes, Dn. Gregorio Castañeda, Don Jose Maria Huerta, D. Hipolito Bracamonte, Dn. Juan Carrillo, Dn. Manuel Arellano, y Dn. Sil- (Fol. 83) vestre de la Quadra Sindico Procurador General juntos en esta Sala para dar cumplimiento a lo prevenido en el oficio de aller (sic) del Señor Teniente Coronel Dn. José Gabriel Peres en que le comunica a esta Municipalidad haver concluido su comición de Prefecto de este Departamento y que S. E. el Libertador de Colombia le ha encargado provisionalmente dicha Prefectura al Señor Coronel Dn. Luis

Jose de Orbegoso; y en su consecuencia se nombró una comision para que lo condujese a esta Sala y estando en ella el Señor Regidor que preside le recibió el juramento que corresponde segun la formula prescripta con lo que quedó recibido, y posecionado en el uso, y egecucion de su citado Empleo de Prefecto de este Departamento.

Con lo qual se concluyó esta Acta que firmaron sus (83 vlt.) Señorías de que certifico — (firmas) Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Luis J. Orbegoso — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trugillo del Perú a los catorce dias del mes de Septiembre de mil ochocientos veinte y quatro años: Los señores que componen esta Municipalidad a saver Don Andres Archinbaud Alcalde de primera nominacion que preside; D. Manuel Martines de Pinillos, Alcalde de Segunda nominacion; Dn. Gregorio de Castañeda; Dn. Jose Maria Huerta; Dn. Hipolito Bracamonte; Don Juan Carrillo, D. Manuel Ramires de Arellano (Fol. 84) Regidores; y Don Silvestre de la Quadra Sindico Procurador General Juntos en esta Sala se leyó un oficio del Señor Prefecto de fecha onse del que rige en el que le expresa a esta Municipalidad no haber dicho nada sobre el cobro de la unica contribucion que con fecha dose de Agosto le previno acompañandole los Padrones y Reglamento para su cobro acordaron deber decirle a dicho Señor Prefecto que el siguiente dia trese prosedió á hacer el nombramiento de comisionados señalandoles las Parroquias; cuya elección recayó para de San Sebastian en el Señor Regidor D. Manuel Ramires de Arellano; y la de la Catedral en el Señor Sindico Procurador General D. Silvestre de la Quadra como se le avisó en contestacion ese mismo dia la qual debe estar en esa Secretaria manifestandosele con copia de ella, y que habiendo hecho presente el citado Señor Sindico general la incompatibilidad que havia en el para desempeñar esta comision así por su Ministerio como por ser uno de los vocales de la Junta de arbitrios que sancionó este de la unica contribucion procedió a nombrar con esta fecha al Señor Regidor (84 vlt.) D. Juan Carrillo en que considera la Municipalidad la misma aptitud y eficacia para desempeñar esta tan interesante comision que la que tiene dicho Señor Sindico con lo que contestó su nota a dicho Señor Prefecto.

Asi mismo se leyó otro oficio de dicho Señor Prefecto de fecha dies en el que le expresa a esta Municipalidad que el Señor Presidente de la Corte Superior de Justicia le paso una nota en este mismo día en que le indica la falta de alimentos que tienen los presos que se custodian en la Carcel publica de esta Ciudad y la necesidad de proporcionarles y enterados de ello acordaron se le conteste que lo mismo que el Señor Presidente de la Corte Superior de Justicia siente esta Municipalidad

las escaseses que padecen los encarcelados y cuyas entradas conocerá dicho Señor Prefecto por la razon que se le acompañe advirtiendole que los quarenta y cinco pesos uno y medio real que debe pagar la Administracion del Tesoro por el principal de un mil ciento treinta pesos reconocidos ha como quatro años dejan de satisfacerse; y que luego que las Cajas de propios logren (Fol. 85) las entradas que el Gobierno Supremo ofrece proporcionarle no careseran estos infelises de la nesecaria alimentacion.

En este Cavildo se trajo a la vista el Expediente formado sobre nombrar Capellan propietario que sirva la capellania que fundó Rodrigo Gomes y Viatris (sic) Cansino vacante por haverse casado el ultimo capellan Don Jose Ramon Suares segun consta de la certificacion dada por el cura Rector de esta Santa Yglesia Catedral D. D. Pedro José del Castillo que se ha presentado; y en consecuencia se procedió a la votacion a la votacion (sic) por lo urgente que es la provicion; y regulada dicha votacion resultaron dos votos a beneficio del Maestro que enseñe Leyes, dos a favor del D. D. Gregorio Jose Marin de Zorogastua, uno a favor del Dr. Otiniano, y otro a favor de D. Jose Mercedes Vigo. En cuyo estado el Señor Alcalde de Segunda nominacion dijo que el voto del Dr. Otiniano no se debia atender a favor del Maestro que enseñe Leyes lo que le contradijo el Señor Regidor Dn. Hipolito Bracamonte por haver en el ultimo Cavildo expresado que este Dr. Otiniano (85 vlta.) era el que iba a ser el Maestro de dicha Aula; y habiendo presedido entre los dos dichos señores una discucion muy larga se resolvió que volviesen a dar sus votos por cédulas como se havia hecho antes y hecha la regulacion resultó tener el dicho Maestro de la Aula de Leyes tres votos con lo que quedó aclarada la duda que havia ofrecido el sufragio hecho al Dr. Otiniano y protestando dicho Señor Alcalde de Segunda nominacion desia de nulidad de votacion se salió de esta Sala quedando nombrado por tal Capellan propietario el dicho Maestro que enseñe Leyes en este Colegio Seminario de San Carlos de la referida capellania; a cuyo fin ordenaron que poniendose testimonio de este Capitulo de Acta se le dé al susodicho el correspondiente del citado Expediente en que conste incerta la fundacion para que se arregle a ella en todo su cumplimiento mandando decir las misas en la Santa Yglesia Catedral. Y le dieron los Señores de esta (86 Fol.) Honorable Municipalidad facultad y poder bastante el que se requiere como tales Patrones de esta Capellania para que cobre y persiba qualesquiera derechos que se le hayan usurpado con la calidad de dar cuenta a esta Municipalidad de su estado. Y los dichos Señores dijeron que suplicaban y suplicaron al Señor Gobernador Eclesiástico de esta Diosesis a quien con este nombramiento se podrá presentar el Capellan para que se sirva Su Señoría en su tiempo y caso darle al susodicho colacion y canonica institucion al Maestro que enseñe Leyes en este Colegio Seminario quedando en

estos terminos nombrado. Y se concluyó esta acta que firmaron sus Señorías de que certifico — Enmendado = su = z = o = vale = Entre renglones = sinco = vale = Testado = siete = no vale = (firmas) Andres Archimbaud — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — Juan Carrillo — (86 vlt.) Manuel Ramirez de Arellano — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trugillo del Perú a los dies y seis dias del mes de Septiembre de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores que componen esta Municipalidad a saver Don Andres Archimbaud, Alcalde de primera nominacion que preside, D. Mariano Garcia, D. Gregorio de Castañeda, Don Jose Maria Huerta; D. Hipolito Bracamonte, Dn. Manuel Ramires de Arellano Regidores, y Don Silvestre de la Quadra Sindico Procurador general: Juntos en esta Sala y leído otra vez el oficio de ayer del Señor Prefecto en que le pide a esta Municipalidad lista de todos los ciudadanos honrados que existan en esta ciudad para establecer un Cuerpo bajo el título de guardia Civica de Patriotas de Trugillo con el objeto de (Fol. 87) garantizar el orden y la seguridad de ella las cuales se les mandaron formar a los comisarios de barrio y tienen exhibidas. Se acordó se acompañen a dicho Señor Prefecto con el oficio respectivo.

Asi mismo se ha tratado en este cabildo sobre los arbitrios que por suprema orden de dose de Julio ultimo se previene se propongan a favor de los propios de la Ciudad y habiendose puesto a la vista las Actas celebradas sobre el particular quedaron discutidos algunos; y por ser ya avansadas las horas se difirió su continuacion para el primer Cavildo que se celebre y se concluyó esta Acta que firmaron sus señorías de que certifico = Entre renglones = D. Mariano Garcia = vale = Testado = para = no vale = (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — Manuel Ramirez de Arellano. (no ha suscrito el Secretario).

(87 vlt.) En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trugillo del Perú a los veinte dias del mes de Septiembre de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores que componen esta Municipalidad a saver Don Andres Archimbaud Alcalde de primera nominacion que preside; D. Mariano Garcia; D. Gregorio de Castañeda; D. José Maria Huerta; D. Hipolito Bracamonte y D. Manuel Ramires de Arellano Regidores. Juntos en esta Sala se leyó el Escrito presentado al Señor Jues de Derecho por el Dr. D. Gregorio Jose Marin de Zorogastua y la certificacion dada por mi; en el que dise de nulidad de la votacion de la Capellanía de Rodrigo Gomes y Beatris Cansino que consta hecha en la acta de Catorce del que rige y enterados sus Señorías de quanto expone dicho Eclesiástico acordaron: Que para expe-

dir la contestacion como corresponde y que ha de hacer el Señor Sindico Procurador General se le pase oficio al Señor Gobernador Eclesiástico expresandole que teniendo este Cavildo un interes en los adelantamientos y progresos del Seminario y deseando manifestarlo en quanto esté (Fol. 88) de su parte, resolvió por Acta de 14 del presente que la citada capellania funda por los susodichos en quatro de Mayo del año pasado de mil seicientos catorce, se adjudicase al catedratico que enseñase Leyes en dicho Colegio respecto a estar informado de que el D. D. Vicente Otiniano convenia el venir a dirigir dicha Aula consiguién- te a los decesos que dicho Señor Gobernador Eclesiastico havia manifestado a este Cavildo de su ereccion y que segun el Espiritu de la im- pociion el Capellan que se nombrase debe tener muy pronto colacion del beneficio, se le suplicase a dicho Señor Gobernador se digne expresar- le el tiempo que debe principiar dicha enseñansa y si por alguna ocurrencia se ha retraido el dicho Doctor Otiniano de servir la expresa- da Cátedra, o dicho Señor Gobernador de su establecimiento.

Asi mismo se puso a la vista el Expediente del maestro de primeras letras y teniendo presente sus señorías que el opositor D. Jose Felis de la Torre havia salido aprobado por dos examinadores y los otros dos D. Jose Sanjurjo, y D. Fructuoso Romero, reprobados por todos le votaron tres señores al dicho D. Jose Felis; y a D. Fructuoso Romero dos (88 vta.) con lo que quedó electo por tal Maestro de Escuela de primeras letras el susodicho Don Jose Feliz de la Torre con el salario de trescientos pesos cada año; y la presisa calidad de que ha de observar y cumplir el Reglamento que se ha de dar por esta Municipalidad con lo qual se concluyó esta Acta que firmaron sus señorías de que Certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica del Perú Ciudad de Trujillo del Perú a los veinte y tres dias del mes de Septiembre de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores que (Fol. 89) componen esta Municipalidad a saver Don Andres Archimbaud Alcalde de primera nominacion que preside, D. Gregorio de Castañeda, D. José Maria Huerta, Don Hipolito Bracamonte, y D. Manuel Ramirez de Arellano Regidores. Juntos en esta Sala pusieron de nuevo a la vista el escrito presentado ante el Juscgado de Derecho por el Dr. Dn. Gregorio Marin de Sorogastua, y haviendose acordado en el anterior Cavildo que se contestara por el Sindico Procurador general con arreglo a las instrucciones que se le diesen acordaron sus señorias se contrayga a los puntos (al margen 1º—) siguientes. primero que se falsifique su exposicion de haver sido denunciante de dicha Capellania probandolo con el cotejo de los decretos expedidos en su presentacion y la de D. Jose Mercedes Vigo en que se encontrará una diferencia de tres dias. (al már-

gen 2º—) Segundo: que se le falsifique así mismo lo que asienta en su segundo Escrito de pretencion sobre estar presentado dos meses há; quando ni aún han corrido del siete a esta fecha y para calificar que en el mismo dia siete en que (89 vlt.) se decretó dicho Escrito vease la fecha de la fé de Casamiento de Don Jose Suares con que acompañó su primera solicitud que erroneamente llama denunciar. (al márgen 3º—) Con la contestacion del Señor Provisor del veinte del corriente se comprobará la evidencia que el cavildo tenia del allanamiento del D. D. Vicente Otiniano a venir a servir la cathedra de Leyes: Se hara ver la importancia de este establecimiento y lo justa que ha sido la adjudicacion manifestando de un modo claro con esto la consideracion que debe al cuerpo del bien general: y ultimamente que aun quando el Dr. Marin llegase á provar la ilegitimidad de la eleccion por la indeterminacion que dice de la persona esto quanto más le daria un derecho a reclamar una nueva eleccion y no la subsistencia de la suya. Se hará ver así mismo (al márgen: 4º—) la implicancia de sus dos propociones; pues asentando en (Fol. 90) primera, que los dos sufragios de la primera eleccion fueron viciados por la indeterminación de persona. Confiesa en la Segunda que la eleccion se concluyó legalmente. Donde hay vicio no puede haber legalidad (al márgen: 5º) aun quando huviesen obtenido una igualdad numerica de Votos, el Cathedratico de Leyes, y el Dr. Marin, como el desicivo del Presidente del Cuerpo hubiera sido en favor de dicha Cathedra (Asi porque há manifestado claramente su intension, como porque nunca se le há visto posponer el bien general por el particular, según lo hán hecho otros menos amantes del País, nunca hubiera prevalecido la eleccion de dicho Dr. Marin. (6º, al márgen) Por ultimo el Señor Procurador manifestará con energia al Juscado que aun quando huviese alguna ley que anulase la eleccion del Cathedratico de leyes (tachadas varias palabras en el original) el Cavildo se diri- (90 vlt.) xia por aquella persona que juscase más meritoria; y que para la inteligencia de dicho Señor Sindico Procurador general se le pase la instruccion correspondiente con los recaudos necesarios. Y se concluyó esta Acta de que certifico = Testado = en concurrencia tendria la preferencia Dn. José Mercedes Vigo = no vale = (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemerita, (tachado: y fidelisima a la republica del Perú) Ciudad de Truxillo del Perú en primero de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro años. Los Señores Dn. Luis Jose de Orbegoso Coronel y Prefecto de este Departamento, Dn. Andres (Fol. [91] La esquina superior derecha deteriorada por acción de la humedad) Archimbaud Alcalde de 1ª [nominación] D. Mariano Garcia, D. Gregorio [de Castañeda], D. José Maria Huerta, D. Juan Carr[illo] D. Manuel Ramires

de Arellano: Juntos en esta Sala. Trataron sobre la necesidad que havia de llevar adelante las operaciones iniciadas por el Gobierno, a efecto de cambiar el Puerto de Huanchaco en el Morro Carretas, que se halla dos y media leguas al Sur de esta Ciudad, en atencion a que combencido el Gobierno de los inmensos daños que causaba al Perú y al Comercio la extraordinaria bravura del Puerto de Guanchaco, el Señor General D. Juan Antonio Alvares de Arenales quando mandaba este Departamento hiso sondear y reconocer para Puerto el expresado Puerto de Morro Carreta, de cuya operacion resultó ser dicho Puerto mejor que el de Guanchaco, por tener su fondeadero mucho más inmediato a Tierra, y sea este, (?) y el desembarcadero puertos a cubierto por el abrigo del Cerro nombrado la Garita, en cuya virtud se (91 vlt.) comenzó á hacer un Muelle, que posteriormente fué abatido por una bravura, quedando sus cimientos mucho mejor que lo estaban antes, quedando parada la obra en lo subceivo por falta de fondos, hasta que el Soberano Congreso Constituyente dispuso que los derechos de Anclaje y toneladas del Puerto de Guanchaco, fuesen destinadas, para la continuacion de esta interesante obra, segun estaban informados por algunos Señores Diputados del Soberano Congreso, mas habiendo solicitado esta Soberana Disposicion en la Secretaria de este Gobierno donde podia estar comisionada del poder ejecutivo, no fue encontrada. En consecuencia dichos Señores acordaron ... (unanimente ?) dirigirse a su Excelencia el Dictador, por conducto de su Ministro General, implorando se sirva su Excelencia ordenar que estos derechos de Anclaje y Toneladas causados en el Puerto de Guanchaco se destinen, (Fol. 92) para costear el Muelle de Morro Carretas cuya obra se facilitaria si su Excelencia se digna disponer que de hecho comiense el exercicio de Morro Carretas suprimiendo el de Guanchaco, respecto de las buenas calidades, que tiene el primero en comparacion de los del Segundo donde fondean pocos Buques, que no tengan necesidad de dexar su Ancla, y donde no se puede ver ... in dolor naufragar las Lanchas muy a menudo, ahogandose muchos hombres por la mala calidad del Puerto, y se concluyó esta Acta, que firmaron sus Señorías de que certifico = Enmendado = L = vale = Testado = y fidelisima a la Republica del Perú = juntos = no vale = (firmas) Luis J. Orbegoso — Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Josef Maria Huerta — Gregorio de Castañeda — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(92 vlt.) En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trujillo del Perú a los (espacio en blanco en el original) dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro años. Los Señores que componen esta Municipalidad a saver Don Andres Archimbaud Alcalde de primera nominacion que preside, Don Manuel Martines de Piniños Alcalde de 2ª nominacion, Don Mariano Garcia, D. Gregorio de Cas-

tañeda, D. Jose Maria Huerta, Don Hipolito Bracamonte, D. Juan Carrillo, y D. Manuel Ramires de Arellano Regidores Juntos en esta Sala considerando.

Que todo proyecto ó idea en favor del País es ineficás, sino anteceden los de proporcionar entradas á las cajas de propios y que el honor del cuerpo se halla expuesto por la inaccion que resulta de la falta de medios para emprender.

Que nunca ha havido mejo- (Fol. 93) res disposiciones en el Gobierno Supremo para felicitar los Pueblos del Departamento que hay en el dia.

Que haviendose alejado el Exercito Libertador respira ya esta Ciudad y son menos sus sacrificios, ha acordado se propongan los siguientes articulos.

(Al márgen: 1º) Cada una de las bestias que entrasen en la Ciudad cargadas de efectos, o frutos extranjeros pagará indispensablemente un real en cada vés, del mismo modo que medio las que condujesen especies nacionales, sin que se entiendan exepcionadas otras que no sean las abastecedoras de los pueblos del cercado, esto es, las conductoras de comestibles para el consumo diario.

(Al márgen: 2º) Cada uno de los carretones, ó carretas, que conduciendo efectos extranjeros entre en el lugar, satisfará por cada vez cuatro reales, pagando solo tres los que cargasen efectos nacionales.

(Al márgen: 3º) Por todo carruaje indistintamente que rueda en la ciudad aunque solo sea en un día del año contribuirán en cada uno de los meses de él sus respectivos dueños cuatro reales.

(93 vlt.) (4º al márgen) Por cada una de las Botijas de aguardiente nacional que se introduscan en el País, sea cual fuere su procedencia, se cobrará un peso de a ocho reales, en lugar de los cuatro que con el nombre de derecho de mojonazgo se han exijido hasta aquí quedando grabados los piscos de este mismo caldo con solo dos reales.

(Al márgen: 5º) Por cada Botija que se interne desde esta ciudad a cualquier punto del Departamento, se cobraran cuatro reales siempre que no se compruebe ser la internacion de cuenta del introductor, quien haviendo pagado los derechos del articulo anterior no debe Sufrir el desenvolso de otros.

(Al márgen: 6º) Las botijas de bino nacional en su introduccion, y en lugar de los dos reales que pagaban bajo el mismo nombre satisfaran cuatro, contribuyendo proporcionalmente la mitad los piscos de este licor.

(Al márgen: 7º) Las botijas antedichas sufriran tambien a su internacion a los pueblos del Departamento el pago de dos reales sin que haya otra esepcion que la declarada (Fol. 96. Se han arrancado dos fojas, pero el texto de este cabildo se continua sin alteración) a los internadores de aguardientes.

(Al márgen: 8º) Toda Casa o Tienda publica donde por menor se expendan los antedichos licores contribuirá mensualmente y sin escusa un peso de a ocho reales.

(Al márgen: 9º) Sin alterar el orden de cobro establecido y practicado por los licitadores del ramo de Chichas y a que se presentan dificultades para arreglarlos á años meses, ó semanas, parece conveniente doblar el derecho de tres reales en cada ocación que se cosine este licor.

(Al márgen: 10) Las multas con que se grabasen a los funcionarios publicos dependientes de esta Municipalidad por la inobserbancia de Leyes y Reglamentos o exesos que cometieren en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones entraran tambien en cajas de propios.

(Al márgen 11) Todo barril de arina que no sea del país deberá satisfacer en su introduccion dos pesos de a ocho reales sea de la calidad o peso que fuere.

(Al margen: 12) Cada quintal de Jabon extranjero que se introduzca en esta población queda grabado y satisfará un peso de a ocho reales.

(Al márgen: 13) Cada quintal de asucar que se introduzca de algun lugar fuera del territorio de la República sufre la pencion de pagar seis reales.

(Al márgen: 14) Cada quintal de arros que fuere introducido en la ciudad de fuera de los pueblos (96 vltá.) de la Republica cargará sobre si un graven (sic) de cuatro reales y habiendo convenido en que se pasen por la mediacion de esta Prefectura al Ministro General concluyeron y firmaron sus Señorías esta acta de que certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Trugillo del Perú a los treinta dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro años: Los señores que componen esta Municipalidad a saver Don Andres Archimbaud Alcalde de primera nominacion que preside, Don Mariano Garcia, Don Gregorio de Castañeda, Don Juan Carrillo, Don Manuel Ramires de Arellano Regidores Juntos en esta Sala se trajo a la vista el oficio del Señor Prefecto de dose del que acaba relativo al impuesto de cincuenta caballos para montar el Escuadrón de Caballeria ligera que se está di- (Fol. 97) siplinando en esta Ciudad por una de las atribuciones de la Municipalidad el repartir las contribuciones del territorio segun el Art. 141 de la Constitucion; y discutido el asunto resolvieron se consulte a dicho Señor Prefecto por medio del respectivo oficio expresándole que como esta Municipalidad decea tanto asertar en sus deliberaciones tiene de costumbre diferir la Sanción de Algunas cosas para las mayores concurrencias de los individuos convenci-

da de que la mayor reunion de conocimientos facilita aquel acierto: pero como desde el dia 12 en que se recibió el citado oficio sea porque unos Señores han estado enfermos y ausentes o porque otros se desentenden escandalosamente de venir a las sesiones, no se ha conseguido tratar de este asunto hasta hoy en que la urgencia estrecha mas al Gobierno y que sin embargo al ir a berificar la distribucion han conocido que segun el artículo 141 de la Constitucion solo esta en las atribuciones de este Cuerpo señalar contribuciones a su territorio es decir a la sola ciudad de Trujillo y no a los demas lugares de la Provincia que podian resentirse de su intervencion si como dicho Señor Prefecto dice se procede constitucionalmente por lo tanto (97 vlt.) y en prueba de que respeta los derechos de aquellos lugares mas infelices consulta si debe extender a todos los de la provincia la reparticion, ó limitará á berificarlo del numero correspondiente en proporcion al territorio de Trujillo.

Asi mismo se leyó otro oficio del dicho Señor Prefecto de 26 del que acaba con el que acompaña dos medias filiaciones de otros tantos desertores de los Piquetes de Infanteria y Caballería de esta Ciudad nombrados Julian Ramirez y Pascual Valdivia previniendo que sean solicitados ó remplasados por esta Municipalidad según el Decreto de quince del ultimo Marzo y se acordó comicionar a los comisarios de barrio Don Cayetano Fernades (sic), y D. Manuel Muñoz para que solicitando uno de estos hombres cada uno en su respectiva pertenencia los presenten al cuerpo, esto es, despues de haber diligenciado por las personas de dichos decertados cuyas medias filiaciones se les entregaran para el efecto: Con esto se concluyó la Acta que firmaron sus Señorías de que certifico (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — (Fol. 98) Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trujillo del Perú a los seis dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores que componen esta Municipalidad; a saver D. Andres Archimbaud Alcalde de primera nominacion que preside, D. Mariano Garcia, Don Juan Carrillo, y Don Manuel Ramires de Arellano, Regidores: Juntos en esta Sala Se leyó un oficio del Señor Ministro general de la Republica del Perú su fecha quince del proximo pasado en que le dice, que haviendo puesto en conocimiento de S. E. el Dictador la propuesta que se le hizo para Prefecto de este Departamento, en primer lugar el Señor Coronel D. José Luis Orbegoso, en segundo el Señor D. Andrés Archinbaud, y en tercero el Señor Coronel D. Mariano Castro y Taboada; se ha servido S. E. nombrar para el (98 vlt.) indicado empleo al precitado Señor Coronel D. José Luis Orbegoso propuesto en primer lugar y que entrará a egercer las funciones que como a tal Prefecto le corresponden prestando previamente el respectivo jura-

mento ante la Ilma. Corte Superior de Justicia de esta Ciudad y enterados sus Señorías de todo acordaron se cumpla, y que el día de mañana pase una diputacion á felicitar á dicho Señor Prefecto.

Asi mismo se recibió el seremonial que dirige dicho Señor Ministro, del modo y forma como se han de sentar las corporaciones en las asistencias a las fiestas de tabla de esta Santa Yglesia Catedral y leído por mi, mandaron se cumpla y observe en todas sus partes y que tomada rason en el Libro respectivo se archive.

Del propio modo acordaron que en atencion á hallarse las sobremesas de esta Sala sumamente indesentes que lejos de decorarla la hacen cuasi de desprecio me encargué yo el Secretario de que en el día se hagan de paño de grana ordinario por la escases de fondos y que concluidas presente la cuenta de (Fol. 99) su costo. Y se concluyó esta Acta y la firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trujillo del Perú, a los dose dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro años: Los Señores que componen esta Municipalidad a saber Dón Andrés Archimbaud, Alcalde de primera nominación que preside, Don Mariano Garcia, Don Gregorió de Castañeda, Don Juan Carrillo, y Don Manuel Ramires de Arellano, Regidores: Juntos en esta Sala manifestó el Señor Presidente la necesidad que havia de reconocer el contrato hecho con la compañía comica por caducar en este mes el celebrado (99 vlt.) ante el Señor Comicionado Don Manuel Pinillos, y como sus Señorías tienen el mayor empeño en la subsistencia, fomento y progreso del teatro, convinieron unanimente en que se renueve desde luego pactando con dicha compañía el tiempo señalado de sus funciones; los dias y horas en que debe celebrarlas, el valor de voletos y Palcos y hasientos de Luneta; procurando en todo consultar el menos gravamen de la poblacion con la utilidad y aprovechamiento de los actores.

Y para que dicha contrata tenga su debido efecto, nombraron Sus Señorías a los Señores Regidor D. Hipolito Bracamonte y Censor de Teatro Dn. Lorenzo Bazo, a quienes se les dará Testimonio de esta acta, que servirá de bastante poder para que puedan obrar segun creen conveniente y de Razon.

Asi mismo se abrió y leyó un oficio de la Administración principal de Aduana en que avisa á esta Municipalidad la llegada de algunas harinas estrangeras en la Fragata Anglomerica- (Fol. [100]) na Leon, y a consignacion de la Casa de Dn. Guillermo Barnaud, en cuya consecuencia ordenaron sus Señorías pase la Junta de Salubridad á hacer el debido reconocimiento dando cuenta del resultado.

Tambien se presentaron las cuentas de entradas del coliceo e imversion en la Techumbre construida para él (tachado: Coliceo) y se pasaron á el examen de la Procuracion general, Segun se tiene de costumbre y difiriendo para el venidero Cavildo la discucion de otros puntos se concluyó esta acta que firmaron sus Señorias de que certificado == Enmendado == a-d-que == a == b == s == Vale == Entre Renglones == de coliceo == vale == Testado — Coliseo == No vale — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Juan Carrillo — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

(400 vlt.) En la Benemerita y Fidelisima a la Republica Ciudad de Trujillo del Perú, á los dies y seis dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro años. Los Señores que componen esta Municipalidad á saver D. Andres Archimbaud Alcalde de primera nominación que preside, D. Mariano Garcia, D. Gregorio de Castañeda, D. Juan Carrillo, y D. Manuel Ramires de Arellano Regidores Juntos en esta Sala; (aquí se trunca esta acta y sigue un espacio en blanco, hasta la vuelta del folio siguiente).

En la Benemerita y Fidelísima a la Patria Ciudad de Truxillo del Perú a los veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro años: Los Señores que componen esta Municipalidad a saver Dn. Andres Archimbaud Alcalde de primera nominacion que preside, Dn. Mariano Garcia y Dn. Manuel Ramires de Arellano Regidores, Juntos en esta Sala hizo presente que el Señor Alcalde la notoria enfermedad del Sr. Regidor Dn. Hipolito Bracamonte encargado de la direccion de la imprenta y que por esta razon le parecia conveniente se nombrase de tal Director al Sr. Dn. Modesto Vega discutiendose los demas puntos relativos al uso y administracion de la indicada imprenta, y habiendose conferenciado todo lo relativo a ella discutieron unanimente que se tubiese por nombrado al referido Dn. Modesto Vega de Director de la citada imprenta con la dotación del seis por ciento del producto liquido baxo las expresas calidades y condiciones de que ha de estar sujeto y ligado a las ordenes y dispociociones de esta Municipalidad; y a dar cuenta de todos los gastos y entradas que hubiere cada Semestre. Que las letras que se han agregado de la imprenta de Gobierno se tasen para que del mismo producto se pague su legitimo valor y para que todo se haga con la formalidad que corresponde se mandó oficiar al dicho Dn. José Modesto dandole parte del (Fol. 102) nombramiento y dotacion y facultandole para que haga algunos reparos en dicha imprenta y para que pueda celebrar una contrata con el Gobierno sobre valor de la imprenta que necesite no ciñendose rigurosamente al arancel que deberá regir con todos los particulares en concideracion a las actuales urgencias del Estado.

Así mismo se acordó poner en noticia de la Prefectura lo acordado en este día y que se transcribiese al dicho Señor Regidor Dn. Hipólito Bracamonte para que proceda a la entrega concluyéndose esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico. — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelísima a la Patria Ciudad de Trujillo del Perú a los tres días del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro años: Los Señores que componen esta Municipalidad a saber Dn. Andres Archimbaud Alcalde de 1ª nominacion que preside, Dn. Mariano Garcia Dn. (102 vta.) Gregorio de Castañeda, y Dn. Manuel Ramires de Arellano Regidores Juntos en esta Sala acordaron se oficie al Sr. Prefecto expresandole que segun el Art. 1º de la Sección 2da. del Reglamento de Municipalidades que hasta ahora rije en aquellas partes que no se opone a la Constitucion, debió nombrarse el Colegio Electoral de nuevos Municipales el primer día del presente mes, y que no habiendose verificado sin duda por las graves atenciones de la Prefectura, espera la Municipalidad que si lo tiene abien señale el día lugar y hora de la reunion, pues Segun el Art. 2do. de la citada Sección corresponde a dicho Señor Prefecto conbocarlo como Cefe Político del Departamento.

Así mismo se leyó la representacion del Amanuence Dn. José Domingo Ximenes en la que hace renuncia de este destino; y habiendola por admitida, en atencion a la buena comportacion y aptitudes de Dn. José Manuel Alcantara se le nombró por tal Amanuence de esta corporacion debiendo en su consecuencia guardarsele las prerrogativas e inmunidades de este destino, y que se tome razon en la Administracion de propios sirviendole de despacho en forma de decreto que se proveyere del que se le dara testimonio por la Secretaria.

Tambien se vio un oficio de esta fecha del Señor Regidor Dn. Manuel Ramirez de Arellano en el que da cuenta de la comicion que se puso a su cargo de Senso (?) de la Parroquia de San (Fol. 103) Sebastian y cobro de un Semestre vencido de la unica contribucion, y dandose a su Señoría las debidas gracias por la exactitud con que ha desempeñado acordaron pase con la cantidad que presenta y la dicha cuenta a la Administracion del Tesoro donde corresponde ser rendida, y que absuelta por aquella de todo cargo se le relebara de la citada comicion como solicita.

Del mismo modo se leyó una representacion de Dn. José Mercedes Vigo Colegial de este Seminario y Catedratico en el de Filosofia en que vuelve a solicitar se le de el nombramiento de Capellan de la Capellania colativa que fundaron Rodrigo Gomez y Beatriz Cansino fundando su solicitud con varias reflexiones que apoyan su intencion siendo la principal el no haberse establecido hasta el día la Catedra de Leyes aunque

se le tenia aplicada; y enterados de todo acordaron que para prover se pase el correspondiente oficio al Señor Gobernador Eclesiastico de esta Diocesis para que se sirva comunicarles el motivo que haya embarrasado la avenida del nombrado preceptor de la dicha Aula de Leyes Dr. D. Vicente Otiniano, y si en efecto se presentan las dificultades que apunta dicho Vigo para el ejercicio de la referida Aula.

Igualmente acordaron sus Señorías que para el Martes cite el Portero a todos los Maestros mayores Artesanos que comparezcan en esta Sala para hacerles todos los encargos y prevenciones que se tengan (103 vta.) por convenientes para el buen orden de sus oficios y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Truxillo del Perú a los siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro años. Los Señores que componen esta Municipalidad a saver Dn. Andres Archimbaud Alcalde de primera nominacion que preside, Dn. Mariano Garcia, Dn. Gregorio Castañeda, y Dn. Manuel Ramirez de Arellano, Juntos en esta Sala se leyó un oficio fecha de ayer del Sr. Presidente de la Corte Superior de Justicia pasado al Sr. Prefecto de este Departamento en que le dice que debiendo tener dicho Superior Tribunal noticia exacta de los españoles que se hallan actualmente en esta Ciudad tanto avecindados como transeuntes de su edad empleos estado y familia; y que creyendo que en la Secretaria de la (Fol. 104) Prefectura deben haber datos circunstanciados sobre tan interesantes puntos esperaba que dicho Señor Prefecto hiciese que inmediatamente se la comuniquen para pasarlos al Tribunal de seguridad publica y alta policia; y por documento de la misma fecha le pide a esta Municipalidad informe que españoles residen en esta Ciudad con las demás calidades que expresa el citado oficio; y en su cumplimiento con la del dia (sic) mandó que los comisarios de barrio presenten dentro de tercero dia las razones que se reclaman de todos y cada uno de los españoles que existen en esta Ciudad.

Asi mismo se puso a la vista el expediente que ha promovido en el Juzgado de Derecho el D. D. José Gregorio Marin de Sorogastua para que se le declare a su favor la eleccion que hizo esta Municipalidad del nombramiento de Capellan de la Capellanía que fundo Rodrigo Gomes y Beatriz Cansino; y teniendo consideración sus señorías que esta instancia debe correr y seguirse por los tramites de derecho acordaron nombrar de Abogado que la defienda al Dr. D. Pedro de la Torre con el honorario respectivo que entregará el Administrador luego y sin retardo librandosele por los Señores de la Junta (104 vta.) Municipal de propios el respectivo libramiento a favor del Señor Sindico Procurador general a quien igualmente se le pasará el expediente para que de acuer-

do con dicho Señor letrado active con eficacia su despacho y se concluyó esta Acta que firmaron sus señorías de que certifico — (firmas) Andres Archimbaud — Mariano Garcia — Gregorio de Castañeda — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria ciudad de Truxillo del Perú a los catorce dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro años. Los señores que componen esta Municipalidad a saver D. Andres Archimbaud Alcalde de 1ª nominacion que precide, Dn. Mariano Garcia; Dn. Gregorio Castañeda Dn. Josef Maria Huerta, Dn. Juan Carrillo y Dn. Manuel Ramirez de Arellano Juntos en esta Sala acordaron se oficie al Señor Prefecto expresandole que el Colegio Electoral olvidó el Domingo la Eleccion de un Juez de Alsadas prevenida en el Artº 124, 9a. del ... (se trunca el acta, siguen tres fojas cortadas y la cara anterior del Fol. 108 en blanco).

(Fol. 108 vlt.) En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Truxillo del Perú á los siete dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y cinco años: los Señores de esta Municipalidad a saver Dn. Luis Orbegoso Coronel de Caballería y Prefecto de este Departamento que preside Dn. Nicolas Linch Alcalde; Dn. José Maria Huerta, Dn. Geronimo de la Torre, y Dn. Martin Ostolasa Regidores; Dn. Silvestre de la Quadra y Dn. Ignacio Lagos Sindicos Procuradores generales. Juntos en este Sala para nombrar todos los cargos que se han de distribuir en los mismos señores que la componen y demas que ha sido de costumbre procedieron como sigue.

Habiendo hecho su Señoría el Sr. Prefecto a esta Municipalidad varias prevenciones sobre el mayor adelantamiento lustre y decoro de esta Ciudad y discutieron con bastante difucion: quedo pendiente unicamente la de enladrillar y enlosar la acequia de esta plasa proponiendoles los arbitrios modo y forma de su construccion con lo que se retiró y se continuo en el nombramiento de los citados cargos.

Para Alcalde de Aguas de esta Ciudad el Señor Regidor Dn. Geronimo de la Torre salio electo con todos los votos: quedando suspensos la (Fol. 109) eleccion para los Valles del Virú y Chicama hasta la resolucion de la consulta que se acordado se haga al Gobierno.

Para el ciudadano de la Plaza que corra y siga el orden establecido de turnar los señores en el modo y forma en que esta detallado.

Para alguacil Mayor o Jues encargado de la seguridad publica al Señor Regidor Dn. Jose María Huerta salió electo con todos los votos.

Y se suspendio esta Acta por ser ya pasadas las horas para continuarla el martes siguiente y la firmaron sus Señorías de que certifico —

Habiendose acordado tambien por sus Señorías se le den las gracias a S. E. el Libertador de Colombia y del Perú por medio del Se-

ñor Ministro por el beneficio que acaba de recibir la Republica del Perú de su Libertador ganada en la gloriosa batalla de Ayacucho — (al margen una nota escrita al parecer con posterioridad a la fecha del acta) *Nota.* La Municipalidad en acuerdo de 7 de Enero de 1825. Da las gracias y felicita a S. E. el Libertador S. Bolivar por la memorable batalla de Ayacucho, que con los ejércitos de Colombia y el Perú completaron la Libertad y la Independencia de la America del Sur.

(Firmas) Nicolás Linch — Josef Maria Huerta — Geronimo de la Torre — Martin de Ostolaza — Silvestre de la Quadra — Ignacio de Lagos — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(109 vta.) En la Benemerita y fidelisima a la Patria ciudad de Truxillo del Perú a los once dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y cinco años: Los Señores de esta Municipalidad a saver: Dn. Nicolas Linch, Alcalde que preside Dn. José Maria Huerta D. Geronimo de la Torre y Dn. Martin Ostolaza Regidores y Dn. Ygnacio Lagos Sindico Procurador general. Juntos en esta Sala para continuar al Cabildo de ordenanzas y se practico como sigue.

Para la Policia de orden el Señor Regidor Dn. Manuel Calonje.

Para distrucion (sic) primera el Señor Regidor Dn. Hipolito Bracamonte.

Para la Policia de Beneficencia el Señor Regidor Dn. Manuel Castro y Huerta.

Para la Policia de seguridad y saludibidad (sic) el Regidor Dn. Jose Maria Huerta.

Para la Policia de Comodidad Ornato y recreo el Sr. Regidor Dn. Martin Ostolaza.

Para Conjueces de la Junta de Propios los señores Regidores Dn. Jose Maria Huerta y Dn. Hipolito Bracamonte.

Para tasada general de Costas Dn. Manuel Montero de la Torre.

Para Tesorero Dn. José Pelaez.

Para Amanuence el mismo Dn. Jose Manuel de Alcantara.

Para Portero el mismo Dn. Lorenzo del Castillo.

Para Maseros los mismos que estan sirviendo Dn. Pablo Chavarrie y Dn. Bonifacio Lamas.

(Fol. 110) Para Comisarios de Barrio Dn. Martin Lacunsa Dn. Domingo Torres Dn. Manuel Morales Dn. Pedro Marquina y Saldaña y Dn. Jose Clemente Peralta.

#### Maestros Mayores

Para Maestro Mayor de Plateros Joaquin Montero

Para Maestro de Albañiles José Maria Landa

Para Maestros de Carpinteros Antonio Abad Elorriaga

Para Maestro de Sastres Juan Evangelista Bazan

Para Maestro de Sapateros (un nombre tachado) José Prieto  
 Para Maestro de Herreros Gregorio de Quiros  
 Para Maestro de Silleros Pedro Villareal  
 Para Maestro de Pintores Apolinar Arana  
 Para Maestro de Tintoreros Lino Moncada  
 Para Maestro de Curtidores Simon Larco  
 Para Maestro de Cueteria Claudio Coronel  
 Para Maestro de Sombrederos Timoteo Sanchez  
 Para Alcalde de Arrieros Juan de Dios Navarro.—

Quedando prevenido el Portero de citar a todos los elegidos para que se presenten a prestar el Juramento en el primer cabildo. Y se concluyó esta Acta de que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Nicolas Linch — Josef Maria Huerta — Martin Ostolaza — Ignacio de Lagos — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Republica ciudad de Truxillo del Perú a los Catorce dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y cinco años. Los Señores que componen esta Municipalidad a saver D. Nicolas Linch Alcalde que preside, Dn. Jose Maria Huerta, Dn. Hipolito Bracamonte, y Dn. Martin de Ostolaza Regidores Juntos en esta Sala compareció en ella el Sr. Regidor Dn. Manuel Calonje y puestos en pie los Señores y el susodicho habiendole leído yo el Secretario la formula del Juramento el Señor Presidente preguntó si juraba y contestó que si Amen con lo que quedo recibido y posicionado en el empleo de Regidor.

En seguida tambien comparecieron los Comisarios de barrio Dn. Martin Lacunsa, Dn. Manuel Morales, Dn. Pedro Marquina y Dn. José Clemente Peralta este ultimo hizo presente tener que ausentarse de esta ciudad evecindandose en Caxamarca por cuya razón no podia desempeñar el cargo, y habiendo ofrecido verificarlo se le admitio en excusa y luego se procedió a recibirles el juramente a los tres primeros bajo la formula comun y ordinaria.

Tambien comparecieron el Alcalde de Arrieros y los Maestros Mayores exepcto el de Carpinteros herreros y Pintores, y habiendoseles recibido a los comparecientes el juramento bajo la formula comun y ordinaria quedaron posecionados de su cargo.

En seguida se procedió a nombrar el Comisario de barrio que subrogue al excusado Peralta y salió electo con todos los votos Don Ma- (Fol. 111) nuel Belevan. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Nicolas Linch — Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — M. Ostolaza — Manuel Calonge — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Truxillo del Perú a los veinte y un dias del mes de Enero de mil Ochocientos veinte, y cinco años: Los Señores que componen esta Municipalidad a saver Dn.

Nicolas Linch Alcalde que preside Dn. José Maria Huerta y Dn. Martín Ostolaza Regidores Juntos en esta Sala se presentó en ella el Sr. Regidor D. José Delfin a efecto de pocecionarse en su empleo de Regidor; y en su cumplimiento Yo el Secretario le pregunte si juraba guardar y cumplir la Constitucion política de la Republica Peruana, los estatutos y demas cargos anexos a dicho empleo, y habiendo contestado que si juraba el Sr. Presidente le dixo que si (111 vlta.) asi lo hiciere Dios le ayude y si al contrario la Nacion se lo demanda: Asi mismo se presentó el Comisario de Barrio Dn. Domingo Torres a quien se le recibio el juramento en su forma comun y ordinaria.

Tambien se leyo un oficio del Señor Prefecto en que le trascribe un decreto por el que le concede permiso al Señor Regidor Dn. Miguel Tinoco que se halla gravemente enfermo para que permanezca donde se halla hasta recuperar su salud; y se acordó contestarle a dicho Señor Prefecto que espera esta Municipalidad que luego que se restablezca verifique su arribo por la grave falta que hace dicho Municipal para el desempeño de las varias atribuciones que el sobre cargan.

Asi mismo se vió otro Oficio del Señor Presidente de la Corte Superior de Justicia en el que le dice que dicho Superior Tribunal ha mandado que el ex Intendente de Pataz que se halla arrestado en el Cuartel de Artilleria sea trasladado á esta Casa de Cabildo acuerdo decirle que no tiene otra piesa para el efecto indicado mas que la que esta en estos Portales y servia de Archivo al Escribano de Hacienda del ditado (?) y se halla pronta.

Del propio modo se leyó una representacion de Dn. Manuel Belevan en que hace presente los motivos que le obstan para no poder desempeñar el cargo de Comisario de barrio; y con consideración a ellos procedieron alegir (sic) a Dn. José Maria de la Torre.

(Fol. 112) En seguida tambien se le recibio el juramento en la forma comun y ordinaria al Maestro mayor de Carpinteros Antonio Abad Eloriaga; y se concluyo esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico. — (firmas) Nicolas Linch — Josef Maria Huerta — Ostolaza — Jose Delfin — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Truxillo del Perú á los veinte y cinco dias del mes de Enero de mil Ochocientos veinte y cinco años: Los señores que componen esta Municipalidad a saver Dn. Nicolas Linch Alcalde que preside; Dn. Jose Maria Huerta Dn. Hipolito Bracamonte Dn. Martin Ostolaza y Dn. Josef Delfin Regidores y el Sindico Procurador general Dn. Silvestre Quadra. Juntos en esta Sala se leyó por mi el Secretario la contestación que ha puesto dicho Señor Sindico general en la cuenta pasada a esta Municipalidad por el Señor Comicionado Dn. Lorenzo Baso de la obra del Toldo del Coliceo; y teniendo en consideración los Señores ser preciso se instruya

de los reparos que le tienen puestos mandaron se le debuelva para que exponga lo que tenga por conveniente.

En este Cabildo habiendo tratado sus Señorías difusamente sobre el asear y limpiar los muladares (112 vlt.) y las calles de esta Ciudad que se hallan enteramente sucias quedo discutido que el Señor Alcalde que preside queda encargado de esta tan importante diligencia quedando a su arvitrio librar todas las providencias y disposiciones que estan en su alcance hasta conseguir este interesante asunto. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Nicolas Linch — Josef Maria Huerta — Hipolito Bracamonte — Ostolaza — Delfin — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y fidelisima a la Republica Ciudad de Truxillo del Perú a los veinte y ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y cinco años: Los Señores que componen esta Municipalidad a saver Dn. Nicolas Linch Alcalde que preside; Dn. José Maria Huerta, Dn. Hipolito Bracamonte, Dn. Geronimo de la Torre, y Dn. José Delfin Regidores y el Sindico Procurador general Dn. Silvestre Quadra: Juntos en esta Sala se leyó la contestación del Señor Comicionado del Coliseo a los reparos que expuso el Señor Sindico procurador general a la cuenta del Toldo del dicho Coliseo y enterados de ella mandaron que para resolver el presente asunto se pase a Dn. Pablo de la Torre para que con reconocimiento de dicho Toldo proceda a tasar el costo justo de su construccion. Y se concluyo esta (Fol. 113) Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Nicolas Linch — Josef Maria Huerta — Bracamonte — Geronimo de la Torre — Jose Delfin — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñez del Arco.

En la Benemerita y fidelisima a la Republica Ciudad de Trujillo del Perú á primero de Febrero de mil Ochocientos veinte y cinco años: Los Señores que componen esta Municipalidad a saver: Dn. Nicolas Linch Alcalde que preside, Dn. Jose Maria Huerta, Dn. Martin Ostolaza, y Dn. José Delfin Regidores. Juntos en esta Sala se leyó un oficio del Señor Prefecto en el que la expresa haber venido de Caxamarca y de su orden dos Religiosos y dos Epistolarios Ytalianos que se introdujeron por la via de Maynas bajo el pretexto de pedir una limosna en estas regiones para las obras piadosas y que desde Caxamarca y aun a su llegada a esta Ciudad les prohibio su micion; y que posteriormente habian abusado de la bondad con que los habian tratado el gobierno; y que en esta virtud ha dispuesto que esta Municipalidad se encargue de examinar la verdad (113 vlt.) de sus hechos por medio de una diputacion y resultando ciertos proceda por medio de esta misma Diputación a exigir de estos señores presenten la lista y razon de sus contribuyentes, y ajuntada la cuenta de lo que haya producido esta Ciudad se sirva darle cuenta para proceder a lo ulterior y en su consecuencia acor-

daron se cumpla diputando al efecto al Señor Regidor Dn. José Delfin. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Nicolas Linch — Josef Maria Huerta — Martin de Ostolaza — Jose Delfin — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y fidelisima a la República ciudad de Truxillo del Perú a los cuatro dias del mes de Febrero de mil Ochocientos veinte y cinco años. Los Señores que componen esta Municipalidad a saber Dn. Nicolas Linch Alcalde que preside, Dn. Jose Maria Huerta, Dn. Martin Ostolaza, y Dn. Jose Delfin, Regidores. Juntos en esta Sala acordaron se oficie al Señor Prefecto expresandole como el Señor Regidor Comicionado de la distribucion de Aguas Dn. Geronimo de la Torre havia hecho presente (Fol. 114) los grandisimos y escandalosos desordenes que ha encontrado en la Asequia que tienen las Haciendas y Chacaras de este Valle trastornando el uso de sus derechos con perjuicio de los mismos interesados; y hasta los de esta Ciudad causando a sus vecinos muchos males en la salud con la formación de ranchos de habitación a la horilla de la Asequia de la Madre Mochica por que con su intermediación y cercanía les proporciona hechar en ella inmundicias y labar sus ropas, y que este ramo de Aguas tiene un Codigo sabiamente (?) formado por el Señor Dean Savedra en donde se halla la reparticion de ellas y las penas que se le han de aplicar a los infractores y que como dicho comicionado se halla desautorizado para imponerlas cuando trastornen ese buen ordenamiento le ha parecido a esta Municipalidad muy oportuno hacerlo presente para que si lo tubiese por conveniente se franquee a dicho Comicionado sus superiores facultades con las que podra hacer efectivo el buen orden y arreglo detallado en el citado Codigo. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Nicolas Linch — Josef Ma. Huerta — Martin de Ostolaza — José Delfin — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(114 vlt.) En la Benemerita y fidelisima a la Patria Ciudad de Trugillo del Perú a los dies y ocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinticinco años. Los Señores que componen esta Municipalidad a saver Dn. Nicolas Linch Alcalde (sobrevolado) que preside, Dn. Jose Maria Huerta, Dn. Hipolito Bracamonte, Dn. Martin Ostolaza, y Dn. Manuel Calonge: Juntos en esta Sala se recibieron las cuentas de cargo y data de los gastos hechos hasta el dia por los comicionados para la fiesta de Toros en celebridad de la acción ultimamente ganada por nuestras armas, Dn. Jose Maria Caseres, Dn. Francisco Xavier Sespedes, y Dn. Juan del Carmen Sagal, y para su rebicion y examen quedo encargado el Señor Alcalde que Preside. En seguida procedieron a elegir de nuevo comicionados; y salieron electos Dn. Nicolas Garate Ynca Dn. Bruno Manrique (?) Dn. Juan Sagal, y Dn. Narsiso Sanchez a quienes se les pasaron luego los oficios respectivos abisandoles sus nombra-

mientos y que ocurran onde el citado ... por todo el dinero sobrante que haiga en su poder para la finalizacion de dicha fiesta. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Nicolas Linch — Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — M. Ostolaza — Calonge — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

(Fol. 115) En la Benemerita y fidelisima a la Patria Ciudad de Trujillo del Perú a los veinte y dos dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco años: Los Señores que componen esta Municipalidad a saber: Dn. Nicolas Linch Alcalde que preside, Dn. José Maria Huerta, Dn. Geronimo de la Torre, Dn. Martin Ostolaza, Dn. Manuel Calonge, Regidores y el Sindico Procurador general Dn. Silvestre de la Cuadra. Juntos en esta Sala, se recibió un oficio de Dn. Gregorio Castañeda en que acompaña la cuenta de cargo y Data de la cantidad que ha entrado a su poder de la cuota impuesta a la Compañia Comica de cuatro pesos en cada noche de funcion a beneficio de aquella Casa, y enterados de ella mandaron se pase a los Señores Sindicios Procuradores generales para su exámen. Tambien se leyó una representacion del Señor Sindico Procurador general Dn. Silvestre de la Cuadra en que hace presente haber pasado la tarde del dia de ayer asociado con el otro D. Ignacio Lagos y encontraron dicho Colegio sin el Rector y pasantes en una hora que por costumbre era designada para recibir las lecciones de los Alumnos y concluye haciendo varias reflexiones sobre los perjuicios que resultan con este abandono; y habiendo discutido el punto acordaron se pase original dicha representacion al Señor Prefecto para que en su vista se sirva librar las providencias que tenga por conveniente. Y se (115 vlt.) concluyo esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Nicolas Linch — Josef Ma. Huerta — Geronimo de la Torre — Manuel Calonge — Martin de Ostolaza — Silvestre de la Cuadra — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria ciudad de Truxillo del Perú a los veinte y cinco dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco años: Los Señores que componen esta Municipalidad a saver: Dn. Nicolas Linch Alcalde que preside, Dn. Josef Maria Huerta, D. Geronimo de la Torre Regidores y el Sindico Procurador general Dn. Silvestre de la Cuadra: Juntos en esta Sala se leyó la suprema orden de catorse del que rige que transcribe el Señor Prefecto y el exemplar del Soberano decreto de dies del mismo por los que se proviene que S. E. el Libertador se ha reconocido como gefe Supremo Politico y Militar de la Republica; y enterado de todo mandaron (Fol. 116) se le conteste expresandole que para su mas exacto y puntual cumplimiento los ha mandado archivar. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico. — (firmas) Nicolás Linch — Josef Ma. Huerta —

Geronimo de la Torre — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Trugillo del Perú a primero de Marzo de mil Ochocientos veinte y cinco años. Los Señores que componen esta Municipalidad a saver: Dn. Nicolas Linch Alcalde que preside, Dn. Josef Maria Huerta, Dn. Hipolito Bracamonte, Dn. Josef Delfin y Dn. Manuel Calonje. Regidores, y el Sindico Procurador general Dn. Silvestre de la Cuadra. Juntos en esta Sala se leyó una representación del Sr. Sindico general en que hace presente los abusos que se (116 vta.) observan en este Colegio Seminario de San Carlos en el tratamiento a sus alumnos y enterada esta Municipalidad de todo su contexto acordó que no obstante que el Señor Prefecto en su nota de 23 de Febrero en su anterior representacion de dicho Señor Sindico sobre la no asistencia del Rector y Maestros le dice no estar en sus atribuciones el gobierno Economico y directivo de este establecimiento conciliar se le acompañe el citado escrito para que si lo tubiese por conveniente tome la misma providencia que aparece en la citada nota con lo que se evitará estos males provisionalmente hasta que esta Municipalidad haga sus recursos onde le convenga para lo que se servira dicho Señor debolverle la primera representación y esta. Con lo que se concluyo esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Nicolas Linch — Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — Jose Delfin — Manuel Calonge — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(Fol. 117) En la Benemerita y fidelisima a la Patria Ciudad de Trugillo del Perú á los once dias del mes de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco años: Los señores que componen esta Municipalidad a saver: Dn. Nicolas Linch Alcalde que preside, Dn. Josef Maria Huerta, Dn. Martin Ostolaza, Dn. Manuel Calonje Regidores y los Sindicos procuradores generales Dn. Silvestre de la Cuadra y Dn. Ignacio Lagos. Juntos en esta Sala acordaron hacerle presente a S. E. el Libertador de Colombia y Perú, que habiendo notado esta Corporacion el descuento en que se halla su antecesora respecto a nuestro digno y benerito (sic) ciudadano Prefecto actual Luis Josef de Orbegoso de cuyo acertado nombramiento no se le dió a S. E. los mas completos agradecimientos que de derecho correspondía suplicandole tenga la bondad de disimular tan notable falta.

Asi mismo acordaron acompañarle al Señor Ministro de Estado, copia de la Acta de arbitrios que propuso esta Municipalidad haciendole presente de nuevo las necesidades que experimenta los Propios: como igualmente el sobre cargo del Salario que se le impone por la renta del Ministerio normal. Y se concluyo esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico. — (firmas) Nicolas Linch — Josef Maria Huer-

ta — Martin de Ostolaza — Manuel Calonge — Silvestre de la Quadra — Ignacio Lagos — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(117 vlt.) En la Benemerita y fidelisima a la Patria ciudad de Trujillo del Perú a los quince dias del mes de Marzo de mil Ochocientos veinte y cinco años. Los Señores que componen esta Municipalidad a saber: Dn. Nicolas Linch Alcalde que preside, Dn. José Maria Huerta, Dn. Hipolito Bracamonte, Dn. Jose Delfin, Dn. Manuel Calonge, Regidores y el Sindico Procurador general Dn. Silvestre de la Cuadra: Juntos en esta Sala se vieron las cuentas de las entradas y gastos de las corridas de Toros, que presentaron en el Cabildo que se celebró el dies y ocho de Febrero ultimo los comicionados Cespedes, Sagal, y Caceres con lo expuesto por los Señores sindicos generales y por consecuencia de ello acordaron se pase al Señor Prefecto para que en su vista se sirva resolver lo que juzgare en Justicia. Y se concluyo esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Nicolas Linch — Josef Ma. Huerta — H. Bracamonte — Manuel Calonge — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita Ciudad de Trujillo del (Fol. 118) Perú, a los dies y ocho dias del mes de Marzo de mil Ochocientos veinte y cinco años: Los Señores que componen esta Municipalidad, á saber: Dn. Nicolas Linch Alcalde que preside, Don José Maria Huerta, Dn. Hipolito Bracamonte, Dn. José Delfin, Dn. Martin Ostolaza (entre renglones), Dn. Manuel Calonge Regidores, y Dn. Silvestre Cuadra Sindico Procurador general. Juntos en esta Sala, se habrió un pliego, y resulto ser un oficio de contestacion de S. E. el Libertador de Colombia y el Perú Simon Bolivar, al que se le dirigio felisitandole por la gloria de nuestras Armas en el campo de Aiacucho, y enterada la Municipalidad de toda la citada contestación, y congratulada con las espresiones que se sirve S. E. insinuarle, acordaron se archive.

Asi mismo se recivio otro oficio del Señor Prefecto, con el que debuelbe la cuenta presentada por el Comisario de las fiestas de toros D. Francisco Xavier Sespedes Tito, para que se haga como previene en su decreto de 16 del que rige, y en su cumplimiento mandaron se le notifique a dicho Dn. Francisco Xavier el sitado decreto superior, para que con su conocimiento proseda inmediatamente areglar (sic) los precios de compra y gastos a los corrientes del Pais, y documente las partidas, como proponen los Señores Sindicos Procuradores, y fecha presente cuanto antes la cuenta para ser examinada segun se ordena. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus señorías de que certifico — (firmas) Nicolas Linch — Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — Martin de Ostolaza — Jose Delfin — Manuel Calonge — (118 vlt.) Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y fidelísima a la Patria ciudad de Bolívar a los ocho días del mes de Abril de mil Ochocientos veinte y cinco años: Los Señores que componen esta Municipalidad a saber Dn. Nicolas Linch Alcalde que preside, Dn. Jose Maria Huerta, Dn. Martin Ostolasa, Dn. Jose Delfin, y Dn. Manuel Calonje Regidores. Juntos en esta Sala se presento en ella el Señor Regidor Dn. Miguel Tinoco a efecto de recibirse en el citado empleo; y en su consecuencia puestos en pie el Señor Alcalde que preside le recibio el juramento segun la formula prescripta y a la conclusion dijo si juro Amen, con lo que quedo posicionado en su citado empleo de Regidor.

Asi mismo se vio el Supremo decreto puesto al margen de la copia de arbitrios que tiene propuestos esta Municipalidad y con un oficio del Ministro de Estado que le acompaña para que se oiga al Ministerio Fiscal y Administracion de la Aduana y enterado de todo acordaron se cumpla.

Asi mismo se vio otra Suprema orden con la que se acompaña una gaceta del gobierno numero veinte y cinco en la que se incerta el Supremo decreto (\*) de nueve de Marzo ultimo en que se ordena que el Departamento llamado antes de Trujillo se denomine en adelante de la Libertad, y su Capital Ciudad (Fol. 119) de Bolívar, y se acordó se cumpla y Archive.

Tambien se leyo otra Suprema orden de contestacion a la nota de esta Municipalidad en que le dio las gracias a su Exelencia el Libertador por haber sido nombrado Prefecto de este Departamento el Señor Coronel Dn. Jose Luis de Orbegoso, y se mando archivar.

Del mismo modo se recibieron las cuentas de Propios del año de 1823, que ha remitido el Tesorero con fecha 26 de Marzo ultimo y se mandaron pasar a los Señores Sindicos Procuradores generales para su examen. Y se concluyo esta Acta que firmaron sus Señorías de que

(\*) El texto del decreto es el siguiente:

“EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU, Atendiendo

“I. A que la denominacion que han llevado el Departamento y ciudad de Trujillo reconoce un principio odioso a los amantes del País.

“II. A los servicios singulares que ha prestado dicho departamento a la causa publica, habiendo sido el primero donde se proclamó la independenciam, y el refugio de los patriotas en dos diversas ocasiones.

“III. A que la Capital del mismo departamento fué el punto donde abrió el LIBERTADOR la celebre campaña, que ha dado efectivamente la libertad al Perú, y el gran arsenal de los aprestos del ejercito;

A venido a decretar y decreta:

El departamento llamado antes de Trujillo, se denominará en adelante de la LIBERTAD, y su Capital CIUDAD DE BOLIVAR.

Comuníquese al LIBERTADOR para que lo mande imprimir, publicar y circular.

“Dado en la Sala del Congreso de Lima á 9 de Marzo de 1825. — 6º— José Gregorio Paredes, Presidente. — Juan Bautista Navarrete. — Diputado secretario — Felipe Santiago Estenós, Diputado Secretario”. — *Gaceta del Gobierno* nº 25  
T. 7 del Domingo 20 de marzo de 1825. Col. Bibliot. Nac.

certifico — (firmas) Nicolas Linch — Josef Maria Huerta — Martin de Ostolaza — Manuel Calonge — Jose Delfin — Miguel Tinoco Merino — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y fidelisima a la Patria Ciudad de Bolivar, a los veinte y un días del mes de Abril de mil Ochocientos veinte y cinco años: Los Señores de esta Municipalidad D. Luis Orbegoso Prefecto, Dn. Nicolas Linch Alcalde, Dn. José Maria Huerta, Dn. Martin Ostolaza, Dn. Manuel Calonge (entre renglones), y Dn. Miguel Tinoco Regidores, y el Sindico Procurador (419 vlt.) General Dn. Silvestre de la Quadra. Los Señores Administradores del Tesoro Publico, Dn. Pedro Calderon del Barco, y Dn. José Maria Lisarsaburu, Administradores de Aduana, y Correos, Dn. Manuel Antonio Zavala, y Dn. Celedonio Bo[n]bi Contador de Administración Dn. Pablo Rodrigues, y el Secretario de Gobierno Dn. Josef Serra. Juntos en esta Sala a prestar el juramento que corresponde de obedecer y hacer obedecer las Supremas Ordenes del Consejo de Gobierno que se há instalado en la Capital de Lima, para cuyo efecto, su Señoría el Señor Prefecto, me mando a mi el Secretario leyese los Supremos Decretos de veinte y cuatro de Febrero, y primero del corriente, lo que verifique en altas e inteligibles voces, y concluida la lectura puestos en pie, dicho Señor Prefecto les dijo si juraban á Dios y a la Republica obedecer y hacer cumplir todas las Supremas Ordenes y Disposiciones del Consejo de Gobierno y habiendo contestado que si juraban, les volvió a decir que si asi lo hicieren Dios les ayude (Fol. 120) y al contrario se lo demande: Con lo que quedó concluido este tan solemne acto, y firmaron de que certifico. (firmas) Luis José de Orbegoso — Nicolas Linch — Josef Maria Huerta — M. Ostolaza — Manuel Calonge — M. Tinoco — Silvestre de la Quadra — P. Calderon — Jose Maria Lisarzaburu — Manuel Antonio Zavala — Celedonio Bonbi — Pablo Rodriguez de Mendoza — Jose Serra — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y fidelisima á la Patria Ciudad de Bolivar, a los veinte y dos dias del mes de Abril de mil Ochocientos veinte y cinco años: Los Señores que componen esta Municipalidad: Dn. Nicolás Linch Alcalde que preside, Dn. Jose Maria Huerta, Dn. Miguel Tinoco (120 vlt.) y Dn. Manuel Calonge. Juntos en esta Sala se leyó un oficio del Señor Prefecto de fecha de veinte del que rije con el que incluye un exemplar del Supremo Decreto de treinta de Marzo ultimo en que se establece una contribucion directa sobre Predios Rusticos y Urbanos, como asi mismo sobre toda clase de Industria, sin exepeion alguna. Asi mismo incluye una copia certificada de las Instrucciones que há hecho el Ministerio de Hazienda para la ejecucion de dicho Decreto, con el obgeto de que por parte de esta Honorable Municipalidad, se empiese luego a darle su lleno por lo que hace a esta Ciudad: enten-

diendose que este impuesto debe empezar a cobrarse desde primero de Junio entrante como se previene en la citada Suprema Orden de tres del presente; y enterados de todo mandaron se cumpla, y en su consecuencia procedieron a nombrar a los Señores Rexidores que han de formar el Censo, y son los que siguen:

El Señor Rexidor Dn. Jose Maria Huerta.

El Señor Rexidor Martin Ostolaza.

El Señor Rexidor Dn. Miguel Tinoco.

(Fol. 121) El Señor Rexidor Dn. Manuel Calonge.

Y el Señor Rexidor Dn. Jose Delfin; y que se contente a dicho Señor Prefecto; y se concluyó esta Acta que firmaron. (firmas) Nicolas Linch — Josef Ma. Huerta — Manuel Calonge — Miguel Tinoco — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En le Benemerita y fidelisima a la Patria Ciudad de Bolivar, a los veinte y nueve dias del mes de Abril de mil Ochocientos veinte y cinco años: Los Señores que componen esta Municipalidad D. Nicolas Linch Alcalde que preside, Dn. Jose Maria Huerta; D. Martin Ostolaza y Dn. Miguel Merino Rexidores, y Dn. Silvestre de la Quadra Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala, se leyó un oficio del Señor Prefecto de fecha de ayer en que con ocasion de haverse emprendido la construccion de varias obras de publica utilidad se ha persuadido del detestable abuso en que han entrado los Artistas y Menestrales de esta Ciudad, que considerandose (121 vlt.) en el dia mas que nunca necesarios han subido de precio de un modo escandaloso el trabajo de sus manos, y que haga esta Honorable Municipalidad con audiencia, o consulta de los antiguos Maestros de oficio un Arancel que determine el Valor de los Jornales desde peon, hasta maestro en todas las artes que se ejerciten en esta Ciudad; como asi mismo el precio de los materiales que todos ellos se fabrican en este Valle: Teniendo presente varias consideraciones que expresa. Encargandole que esto sea lo mas pronto posible para hacer Cesar el gran dispendio que sufren las obras publicas emprendidas en la actualidad; y enterada Su Señoría Honorable de todo cuanto en el citado oficio se expresa, acuerdo se cumpla con la prontitud que se exige, mandando que el lunes siguiente se celebre un Cabildo a este fin, y que el Portero cite, para las dies del dia al Capitan retirado Evaristo Noriega, para la albañileria, carpinteria y materiales: Al Maestro Nicolas Ber- (Fol. 122) mejo para Sastres al Maestro Chirimolla para zapateros: al Maestro Jose Gregorio Quirós para herreros: al Maestro Joaquin Montero para Plateros: al Maestro Pedro Villareal para Silleros: al maestro Juan Barba y Safra para tintoreros y al Maestro Mayor Apolinario para Pintores; y que formados dichos Aranceles se le pasen al Señor Prefecto para su publicación.



Por cada viaje de piedras del Rio de 12 burros, con los capachos llenos . . . . .	1, 0.
Por cada viaje de Arena de 12 burros . . . . .	6 rs.
El tercio de caña blanca compuesto de 40 . . . . .	2 rs.
El id. de caña prieta . . . . .	1 r.

(Fol. 123 vlt.)

### JORNALES

Maestro de Albañileria . . . . .	1, 0,
Oficial . . . . .	0, 5 rs.
Peon, de uno a tres reales.	

#### Carpinteria

Oficiales desde 5 a 8 reales, a juicio del Maestro  
El Azerrio a real vara de Alfajia corriente, poniendo los Acerraderos la herramienta.

#### Sastreria

Un fraque de paño . . . . .	5, 0.
Pantalones de paño o casimí (sic) . . . . .	2, 0.
Yd. toda clase de telas . . . . .	1, 4.
Chaquetillas . . . . .	1, 0
Chaqueton de Paño . . . . .	2, 0.
Yd. de otra tela . . . . .	1, 4.
Un Leva de Paño . . . . .	5, 0.
Yd. de otra tela . . . . .	3, 0.
Dandoles solo genero, forro, y botones, no siendo de la misma tela.	

#### Sapateria

Un par de Zapatos de 1ª de Lovo ó Becerro . . . . .	2, 4.
Yd. de Cordovan . . . . .	1, 4.
Yd. llevando el Genero . . . . .	1, 2.
Un par de Botines de 1ª . . . . .	5, 0.
Todo Sapato de Mujer dando el jenero . . . . .	0, 5.
P. Sapatos de muger de Cordovan 3 y 4 rs.	
P. Yd. de Niño 2. a 3 rs.	

(Fol. 124) Herreria

Herramienta de Labranza, Acha, Lampa, Azadon, Machete, y Calaboso a 8 rs. cada pieza.

P. hacer una Barrera de fierro Cobia . . . . .	4 rs.
P. hacerla de fierro Vergajon . . . . .	1, 4 rs.

Aguadores a una cuadra de distancia a medio real el viaje, y a real hasta las murallas —

Y concluidos dichos Aranceles, mando su Señoría Honorable se le pase copia de esta Acta con el oficio de Estilo para su publicación, al Señor Prefecto.

Asi mismo se leyo un oficio del Señor Prefecto de quatro del que rije en que avisa la llegada a esta Ciudad de Dn. Jose Miguel Navarrete Director de la Escuela Normal Lancasteriana, para que se le disponga cuanto antes un salon espacioso y un lugar comodo para que luego que llegue dé principio a sus operaciones acordaron se le conteste espresandole señalarle el que actualmente sirve de Escuela de primeras Letras en el que antes se llamaba (sic) Colegio del Salvador, y se concluyo esta Acta, que fir- (124 vlt.) maron sus Señorías de que Certifico. (firmas) Nicolas Linch — Josef Ma. Huerta — Miguel Tinoco — Jose Delfin — Manuel Calonge — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemerita y fidelisima a la Patria Ciudad de Bolivar a los trece dias del mes de Mayo de mil Ochocientos veinte y cinco años. Los Señores que componen esta Municipalidad Dn. Nicolas Linch, Alcalde que preside, Dn. José Maria Huerta, Dn. Martin Ostolaza, Dn. Miguel Tinoco; Dn. Jose Delfin, Dn. Manuel Calonge Rexidores, y Dn. Silvestre de la Quadra Sindico Procurador General; Juntos en esta Sala (tachada la frase: con el objeto) acordaron se haga presente al Señor Prefecto que habiendo dado (Fol. 125) principio esta Municipalidad a la formacion del Censo para el cobro de la Contribución a los Predios Urbanos, prevenida en el Superior Decreto de Treinta de Marzo de este año, se encuentra con la dificultad que no se puede verificar mensalmente (sic) en todos porque hay Avitaciones que solo producen a favor de la Contribución un octavo y otras menos, para que si lo tubiere por conveniente se sirva consultarlo al Supremo Gobierno; y se concluyo esta Acta, que firmaron de que certifico — (firmas) Nicolas Linch — Josef Ma. Huerta — M. Ostolaza — José Delfin — Manuel Calonge — Miguel Tinoco — Silvestre de la Quadra — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemerita y fidelisima (125 vlt.) a la Patria Ciudad de Bolivar a los veinte dias del mes de Mayo de mil Ochocientos Veinte y cinco años: Los Señores que componen esta Municipalidad Dn. Nicolas Linch Alcalde que preside, Dn. José Maria Huerta, Dn. Martin Ostolaza, Dn. Miguel Merino, Dn. Jose Delfin y Dn. Manuel Calonge Regidores. Juntos en esta Sala, acordaron que para la perpetuidad se exprese en esta Acta que con fecha dies y siete del que rije se colocaron en esta Sala y

bajo de su Docel el retrato del Exelentísimo Señor Libertador Simon Bolivar, y las Armas de la Republica.

Asi mismo se recibió y leyó una nota del Señor Prefecto de fecha de ayer en la que trascribe un decreto de la misma, por el que determina su partida a la visita del Departamento; quedando con el mando el ciudadano Dn. Nicolas Linch; como Intendente (Fol. 126) de la Provincia de la Libertad, aprobado por Suprema Orden de veinte y tres de Abril proximo pasado; y enterados de todo quanto conviene se mandó cumplir en los mismos terminos que en el se expresa, y que se le avise en contestacion a la citada nota; y se concluyo esta Acta que firmaron de que certifico — (firmas) Nicolas Linch — Josef Ma. Huerta — Martin de Ostolaza — Jose Delfin — Manuel Calonge — Miguel Tinoco Merino — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y fidelisima á la Patria Ciudad de Bolivar, á los treinta y un dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco años: Los Señores que componen esta Municipalidad, Dn. José Maria Huerta (126 vta.) Alcalde que preside, Dn. Martin de Ostolaza, Dn. Miguel Tinoco, y Dn. José Delfin Rexidores: Juntos en esta Sala procedieron a la deliniacion de los cuarteles señalando a cada uno de ellos los anteriormente nombrados Comisarios, y autorizandolos por ahora, con el objeto de que se active el cobro del Censo mandado por Decreto de treinta de Marzo de este año; con la denominacion de Inspectores de Cuartel, hasta tanto que se verifica la Eleccion prevenida en la Ley Reglamentaria de Elecciones Municipales, y és como sigue —

Quartel primero. Portada de Mansiche a la de Guaman, Dn. Domingo Torres —

Quartel Segundo. Portada de Mansiche al Algarrobal, Dn. José Andres Cortijo —

Quartel Tercero. Esquina de la Catedral, calle de la Merced hasta el Estanco, Dn. Martin Lacunza —

(Fol. 127) Quartel cuarto: Esquina del Pilancón á la Puerta de la Sierra, Dn. José Maria de la Torre —

Quartel quinto: Esquina del Pilancon, a la Portada de Moche, y Guzman, Dn. Pedro Marquina — Y se concluyó esta Acta de que certifico. (firmas) Josef Maria Huerta — M. de Ostolaza — José Delfin — Miguel Tinoco y Merino — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Bolivar a tres de Junio de mil Ochocientos veinte y cinco años: Los Señores que componen esta Municipalidad, Dn. Jose Maria Huerta Alcalde que preside, Dn. Martin Ostolaza, Dn. Miguel Tinoco, Dn. José Delfin Rexidores y Dn. (Fol. 127 v.) Ignacio Lagos Sindico Procurador General, Juntos en esta Sala habiendo exhibido los Señores Rexidores Comisionados al Censo mandado por Supremo Decreto de treinta de Marzo de este

año. Acordaron se le pase al Señor Prefecto con el oficio de Estilo arreglo a lo acordado en Acta de veinte y uno de mayo ultimo; y se concluyó esta Acta de que Certifico — (firmas) Josef Ma. Huerta — M. Ostolaza — José Delfin — Miguel Tinoco y Merino — Ignacio de Lagos — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y fidelísima a la Patria Ciudad de Bolívar á los siete dias del mes de Junio de mil Ochocientos Veinte y cinco años: Los Señores (Fol. 128) que componen esta Municipalidad Dn. José María Huerta Alcalde que preside, Dn. Martin Ostolaza, (tachado), Dn. Hipolito Bracamonte, Dn. Martin Ostolaza, y Dn. Miguel Tinoco. Juntos en esta Sala se puso a la vista el Expediente del Plan de Arvitrios y se leyó el Auto Supremo de dies y seis de Mayo de su aprobacion, y el Decreto de primero del que rije del Señor Prefecto de su cumplimiento por el qual lo mando pasar a esta Honorable Municipalidad para que formando el proyecto de su ejecucion lo pase a esa Prefectura para determinar su cumplimiento; y habiendo discutido lo correspondiente, acordaron se cumpla, y que se le devuelva al Señor Prefecto de este departamento de la Libertad para que con la posible brevedad que demanda la actual escases de fondos, mande publicar por Bando el plan de arvitrios formado por esta Municipalidad, y su Suprema aprobacion, y hecha lo devuelva para los demas fines consiguientes, y que se archive.

Asimismo se leyó un oficio (128 vlt.) del Señor Prefecto de fecha de ayer con el cual se acompaña un Exemplantar del Supremo Decreto de seis de Mayo ultimo, y del reglamento de la Caja de Amortizacion, y acordaron se le conteste a dicho Señor Prefecto expresandole que se tendra presente en los casos que le ocurran.

Tambien hizo presente el Señor Rexidor que preside que hallandose sirviendo la bara de Alcalde, no le sera posible continuar el desempeño de Alguacil mayor, tanto por su incompatibilidad, quanto sobre el peso que le sobrecarga a la administracion de justicia, y oido por su Señoría Honorable nombraron unanimemente para tal Alguacil mayor al Señor Rexidor Dn. Manuel Calonge; y que en atencion a no haber asistido a este Cabildo se lo avise el Portero para que se haga cargo de la carcel y demas atenciones anexas a dicho Empleo.

Del mismo modo acordaron que para la Procesion de la Octava de Corpus no se haga el Altar para la Posa en la Plaza, sino que se adorne en el modo posible el de la Capilla de esta Carcel para que se haga en ella, entrando dicha Procesion por una Puerta (Fol. 129) y saliendo por otra; y se concluyó esta Acta de que Certifico. (firmas) Josef Maria Huerta — H. Bracamonte — M. Ostolaza — Miguel Tinoco — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y fidelisima a la Patria Ciudad de Bolivar a los dies dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y cinco años: Los Señores que componen esta Municipalidad, Dn. Jose Maria Huerta Alcalde que preside, Dn. Martin Ostolaza (tachado en el original), Dn. Hipolito Bracamonte, Dn. Martin Ostolaza, Dn. Miguel Tinoco, y Dn. Josef Delfin Rexidores. Juntos en esta Sala; y teniendo presente su Señoría Honorable a la Suprema orden que en nota de seis de mayo ultimo le pasó el Señor Prefecto de este departamento de la (129 vlt.) Livertad relativa a la formacion del Registro Civico, ó de Ciudadanos de que se encarga el Artículo quarto del Reglamento de Elecciones, la qual se halla hasta el dia pendiente su ejecucion, porque dos Señores Rexidores se hallan desempeñando las Alcaldias, y no quedando mas que quatro Rexidores, que tambien estan sobrecargados con las comisiones Municipales por la inaccion de Dn. Manuel Castro en no haber querido recibir el Cargo, y la muerte de Dn. Geronimo de la Torre. Acordó se le haga presente con copia de esta Acta a dicho Señor Prefecto, proponiendole que en atención a hallarse existente el Colegio Electoral elejido en el mes de Diciembre del año proximo pasado lo mande juntar para que procedan a elejir un Alcalde y dos Rexidores, quienes seguiran ejerciendo estos cargos hasta la proxima (Fol. 130) Eleccion, ó lo que sea de su agrado, y se concluyó esta Acta de que certificado — (firmas) Jose Maria Huerta — H. Bracamonte — M. Ostolaza — Jose Delfin — Miguel Tinoco Merino — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Ciudad de Bolivar a los veinte y un dias del mes de Junio de mil Ochocientos veinte y cinco años. Los Señores que componen esta Municipalidad Dn. José Maria Huerta Alcalde que preside, Dn. Hipolito Bracamonte, Dn. Martin Ostolaza, Dn. Miguel Tinoco, Dn. Josef Delfin, y Dn. Manuel Calonge, Rexidores, juntos en esta Sala se leyó por mí el Secretario una representacion del Señor Rexidor Encargado del Gobierno Economico de las Aguas Dn. Miguel Tinoco Merino, en la que hace presente (130 vlt.) que el abuso de los chacareros del Rio Grande abansandose a un modo temerario a edificar trapiches de moler caña, a mas de la multitud y pluralidad de sembrados de todas especies, con cuyo empeño se absorven a su deseo y antojo toda la agua, como posecionados de la Cavesera, hirrogando multitud de perjuicios a los ciudadanos chacareros que tienen que regar sus campos despues de aquellos, con otros mas graves perjuicios que muy por menor especifica; y enterado su Señoría Honorable de todo acordaron se busquen en el Archivo los antecedentes que hayan sobre la materia y se hagan presente en el primer Cavildo, y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías. (firmas) Josef M. Huerta — H. Bracamonte — M. Ostolaza — Tinoco — Jose Delfin — Manuel Calonge — (Fol. 131) Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita, y fidelisima a la Patria Ciudad de Bolivar, a los diez y siete dias del mes de Julio de mil Ochocientos, veinte y cinco años. Los Señores que componen esta Municipalidad, Dn. Jose Maria Huerta que preside, D. Hipolito Bracamonte D. Martin Ostolaza, Dn. Miguel Tinoco, y Dn. Jose Delfin, Rexidores: Juntos en esta Sala, en cumplimiento de lo expedido en el Artículo 8º del Reglamento de Elecciones Municipales, se examinaron las copias certificadas, que an presentado los Electores; y an resultado conformes con la de los Colegios Electorales de las dos Parroquias, la Catedral, y San Sebastian, y se concluyó esta Acta, que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Josef Ma. Huerta — H. Bracamonte — M. Ostolaza — J. Delfin — Miguel Tinoco Merino — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

(131 vlt.) En la Benemerita y fidelisima a la Patria Ciudad de Bolivar a los veinte dias del mes de Julio de mil Ochocientos veinte y cinco años. Los Señores Dn. Jose Maria Huerta, que preside como Alcalde. Dn. Hipolito Bracamonte, y Dn. Martin Ostolaza: hallandose tambien en esta Sala los Señores nuevamente elegidos Dn. Jose Leca, Dn. Gregorio Castañeda, Dn. José Maria Quiñones, Dn. Jose Maria Huerta, y Dn. Mateo Lamas, Rexidores, y Dn. Manuel Ramirez de Arellano Sindico Procurador General a prestar el juramento que corresponde; y en su consecuencia el Señor Yo el Secretario (sic) les interrogué juráis por Dios, y por los Santos Evangelios guardar, y hacer guardar la Constitucion (Fol. 132) Política de la Republica Peruana sancionada por el Congreso constituyente ser fieles al Gobierno; y Cumplir tambien todos los cargos anexos a sus empleos; contestaron si juramos: y dicho Señor Presidente les dijo si así lo hiciéreis, Dios os premie; y si no, os lo demande y la Nacion os lo demande (sic) haga responsable conforme a las Leyes: en seguida publicada la instalacion tomaron posesion de los hasientos que les corresponde. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — (firmas) Josef M. Huerta — H. Bracamonte — M. Ostolaza — J. de Lecca y Vega — Gregorio de Castañeda — Jose de Quiñones — Josef M. Huerta (se repite la firma) Mateo Lama — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñes del Arco, Secretario. (132 vlt.) Inmediatamente los Señores que componen esta Nueva Municipalidad. El Señor Rexidor Dn. Jose Leca que Precide como Alcalde, Dn. Gregorio Castañeda, Dn. Jose Maria Quiñones, D. Jose Maria Huerta, y Dn. Mateo Lamas todos Rexidores y Dn. Manuel Ramirez de Arellano Sindico Procurador General: procedieron luego a la eleccion de secretario y para ella estando yo fuera de esta Sala, la verificaron y habiendoseme llamado la publicó por el Señor Presidente, se leyó Manuel Nuñes del Arco el Electo Secretario. En seguida procedieron tambien a elegir interinamente para Juez de Toros al Señor Rexidor, Dn. Mateo Lama, y para Juez de Aguas al Señor Sindico Procurador General: Dn. Manuel Ramirez de Arellano, y se concluyó esta

Acta que firmaron sus Señorías de que Sertifico — (firmas) Jose de Lecca y Vega — Gregorio de Castañeda — Jose de Quiñones — Josef M. Huerta — Mateo de Lama — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(Fol. 133) En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Bolivar, a los veinte, y dos dias del mes de Julio, de mil, Ochocientos veinte y cinco años: Los Señores que componen esta Municipalidad Dn. Jose Lecca, Rexidor, y Alcalde que preside, Dn. Gregorio Castañeda, Dn. Jose Maria Quiñones, Dn. Jose Maria Huerta, y Dn. Mateo Lamas, Rexidores, y Dn. Manuel Ramires de Arellano, Sindico Procurador, General. Juntos en esta Sala, se leyó una nota del Señor Intendente de veinte del que rixe en que trascribe la Suprema Orden de 3 del mismo, relativa a que los nombramientos de Yntendentes, y Gobernadores se hagan presisamente por Eleccion, la qual se mando cumplir, que se tenga presente en su caso, y que se acuse recibo.

Así mismo, hizo presente el Señor Sindico Procurador General los daños, que necesariamente an de causar a este vecindario las Aguas del Serbicio Publico con el Antimonio que contienen comunicado por los Yngenios, y labaderos de los metales de las Minas de Salpo, y habiendo tratado su Señoria Onorable difusamente (133 vlt.) este tan interesante punto; acordaron que dicho Señor Sindico Procurador General, tomando todas las noticias correspondientes sobre la berdad, de todo haga los recursos que tenga por conveniente.

Tambien yo el Secretario hice presente y leí los recursos, y Supremos Decretos de D. Juan Miguel Navarrete, Maestro nombrado por la Escuela Lancasteriana, para que se le libren docientos pesos por cuenta de su Salario para transportarse a esta Ciudad; y enterado de todo, mandaron se resuelva para el proximo Cavildo.

Del propio modo se hizo comparecer en esta Sala, al Maestro de primeras Letras Dn. Jose Felix de la Torre, y habiendolo requerido el Señor Presidente, sobre la corruetela que obserbaba en cobrar pitansas a los niños los dias sabados, contextó que le hacia porque con esta contribucion habia comprado bancas, agua, tinta, y papel para los pobres, y reprendido que fue, reflexionandole que todos estos gastos debio haberlos hecho presente por medio de una nota para que se le cubriese de los fondos Publicos, á que contextó que estaba pronto á haser la renuncia de la Preseptoria, y le repuso que la hisiese, y se concluyo esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (firmas) Jose de Lecca y Vega — Gregorio de Castañeda — (Fol. 134) José de Quiñones — Josef Maria Huerta — Mateo de Lama — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita Ciudad de Bolivar, a los veinte y seis dias del mes de Julio de mil Ochocientos veinte y cinco; los Señores Dn. Jose Leca

que preside, D. Jose Maria Quiñones, Dn. Jose Maria Huerta, y Dn. Mateo Lamas Regidores, a que se halló presente el Señor Sindico Procurador General Dn. Manuel Ramires de Arellano. Juntos en esta Sala especial y señaladamente para recibir el juramento que le pertenece, y posesionar en el Empleo de Alcalde al Señor Dn. Santiago Pinillos que se halla de presente en esta Sala; y puesto Su Señoría Honorable en pié (134 vlta.) Yo el Secretario le pregunté Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion Politica de la Republica Peruana Sancionada por el Congreso Constituyente ser fiel al Gobierno y cumplir todas las cargas anexas a su Empleo, y habiendo contestado que sí juraba dicho Señor Presidente le dijo si así lo hicieris, Dios os premie, y si no os lo demande y la Nacion os haga responsable conforme a las Leyes; y señalado el haciendo que le corresponde por el dicho Señor Presidente quedo poseionado de su dicho Empleo de Alcalde, y se concluyo esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico — José de Lecca y Vega — José de Quiñones — Josef Maria Huerta — Mateo de Lamas — Manuel Ramirez de Arellano — Santiago Pinillos — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(Fol. 135) En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Bolivar a los veinte y siete dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte, y cinco años — Los Señores que componen esta Municipalidad, Dn. Santiago Pinillos Alcalde que preside, Dn. José Lecca Dn. José María Quiñones Dn. Gregorio Castañeda, Dn. Jose Maria Quiñones (sic), Dn. Jose Maria Huerta, y Dn. Mateo Lamas, Rexidores y Dn. Manuel Ramires de Arellano Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala se presentó en ella el Señor Rexidor Dn. Manuel Calonxe, y puesta su Señoría H. en pie, se le recibió el juramento segun su formula prescripta, y en la conclusion dijo si Juro, y Amen, en seguida se le señaló su asiento con lo que quedó resibido, y poseionado en su Empleo de Rexidor.

Luego se lelleron (sic) por mi el Secretario las contestaciones que dan los Señores Alcalde Dn. Fermin Matos, y Rexidor Dn. Jose Lino de la Torre, la primera reducida a espresar hallarse enfermo, y que luego que se restablezca se pondra en camino a servir su sitado Empleo, y la del Segundo a excusarse enteramente a serbir el suyo, por sus enfermedades, y habiendo conferenciado su (135 vlta.) Señoría Honorable sobre el particular acordaron, que en quanto al primero se espere a que cumpla como ofrece — y en quanto al Segundo, se le transcriba al Sr. Intendente, para los efectos que hubiere lugar.

Tambien se leyó un oficio del Señor Intendente de fecha 23 del que rije en que le ábisa que por la combocatoria de Elecciones a Congreso a fixado el Domingo 7 de Agosto, siete proximo, para la reunion de los Colegios Electorales de Parroquia en que para dicho dia se tengan prontos los utencillos necesarios y enterada su Señoría Honorable

que todo quanto contiene la citada Nota, acordaron se le conteste que el dicho día concurrirán los Señores Alcaldes en los sitios acostumbrados a precidirlas, y que no obstante de que considera no ser de su deber hacia el suplemento de los costos de dichos utensilios, pues esta mandado por la Ley Reglamentaria los costeen las Parroquias, a fin de no postergar el puntual cumplimiento de las supremas ordenes sobre la Materia, proporcionará (una palabra ilegible por el deterioro del papel) exfuerso los útiles, siendo así que en el día carece de fondo el más pequeño de sus propios, y que espera haga puntual la calidad de reintegro para cubrir este Suplemento en que se empeña esta Municipalidad, y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — (Fol. 136). (firmas) Santiago Pinillos — J. de Lecca y Vega — Gregorio de Castañeda — Josef María Huerta — Jose de Quiñones — Manuel Calonge — Mateo de Lama — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria ciudad de Bolivar, á los treinta días del mes de Julio, de mil ochocientos, veinte, y cinco años; Los Señores de esta Municipalidad: Dn. Santiago Pinillos, Alcalde que preside, Dn. Jose de Lecca, y Vega, Dn. Gregorio Castañeda; Dn. Jose Maria Huerta, Rexidores, y Dn. Manuel Ramires de Arellano, Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala prosedieron á arreglar los censos de los Ciudadanos, de las dos Parroquias, la Catedral y San Sebastian con presencia de las listas que han presentado los Maestros Mayores, de los Actos Mecanicos y anuencia tambien de ellos; y habiendo quedado arregladas, prosedieron los Señores Alcaldes que han de presidir las Elecciones de las Juntas Parroquiales, a firmar- (Fol. 136 vlt.) las, y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías por ante mi de que certifico — Santiago Pinillos — Jose de Lecca y Vega — Gregorio de Castañeda — Josef M. Huerta — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima, a la Patria, Ciudad de Bolivar a los cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco años: Los Señores que componen esta Municipalidad Dn. Santiago Pinillos Alcalde que preside, Dn. Jose de Lecca, y Vega D. Gregorio de Castañeda, D. Jose Maria Quiñones D. Manuel Calonge, y Dn. Jose Maria Huerta, Rexidores, y Dn. Manuel Ramirez de Arellano Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala y con consideracion, a que en conformidad de lo prevenido en el Artº 17 de la Constitucion Politica de la Republica del Perú: está excluido todo Ciudadano que no exersa local propiedad, ó industria util sin sujecion a otro, ó los que exersan qualesquiera profesion, ó Arte Con Titulo Publico. Acordó se le consulte al Señor Intendente si los Oficios de todo Arte mecanico, y los Pulperos (Fol. 137) que sean en la clase de abastecedores pueden obtener el voletto

de ciudadano para concurrir a las proximas Elecciones de siete del presente, lo que espera se sirva resolver en favor del Publico (?) que representa.

Asi mismo acordaron que con atención a no haber defensor de menores por los causales que motibaron a esta Municipalidad para no haberlo elegido procedieron a verificar esta Eleccion en su virtud salió electo con todos los votos el Señor Rexidore D. José Maria Quiñones.

Y habiendo declarado, el Señor Intendente que los oficiales de los Maestros, artistas y pulperos, son Ciudadanos en exercicio: acordaron; se les haga saver á los Maestros Mayores, para que les intime a dichos Oficiales, para que comparescan por sus boletos a casa de los Señores Alcaldes que presiden las Juntas Parroquiales y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías por ante mi de que serfifico — (firmas) Santiago Pinillos — José de Lecca y Vega — Gregorio de Castañeda — José María Huerta — Manuel Ramírez de Arellano — Manuel Núñez del Arco, Secretario.

En la benemerita, y fidelísima a la Pa- (Fol. 137 vltá.) tria Ciudad de Bolívar, a los nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos, veinte, y cinco años — Los Señores que componen esta Municipalidad, Dn. José de Lecca, y Vega, Alcalde que Preside, Dn. Gregorio Castañeda, Dn. Manuel Calonje, Dn. José Maria Huerta, Rexidores y Dn. Manuel Ramires de Arellano Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala procedieron a elegir para Jueces de la Junta Municipal de propios a los Señores Rexidores D. Gregorio Castañeda y D. Jose Maria Quiñones.

Asi mismo, reelijieron unanimente, a los Ynspectores de los Cuarteles que componen esta Ciudad con sus respectibos decuriones, a los mismos que estaban anteriormente desempeñando estos cargos como tambien a todos los Maestros Mayores que se hallan en actual exercicio, y al Alcalde de Arrieros.

En Igual forma se bió y aprobó la quenta que á presentado el Señor Sindico Procurador General de los gastos que ha hecho en limpiar la asequia de la Ciudad, que conduce, el agua al Estanque, la qual asciende a la cantidad de veinte, y seis pesos un real y en virtud de dicha aprobacion se mandó expedir el Libramiento respectibo contra el Tesoro del propio de la referida Cantidad.

Del mismo modo se nombró para el cobro del peso un real que tiene que pagar toda casa, o tienda Publica de espendio por menor de vino o Aguardiente (Fol. 138) al Inspector de Barrio Dn. Domingo Torres, y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías, por ante mi de que serfifico — J. de Lecca y Vega — Gregorio de Castañeda — Manuel Calonge — Josef M. Huerta — Manuel Ramires de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Bolivar, a los dose dias, del mes de Agosto, de mil Ochocientos, veinte, y sinco años — Los Señores que componen esta Municipalidad, Don Santiago Pinillos, Alcalde que preside, Don Jose Lecca, y Vega, Don Gregorio Castañeda, Dn. Jose Maria Quiñones, Dn. Manuel Calonje Dn. Jose M. Huerta, y Dn. Mateo Lamas Rexidores, y don Manuel Ramires de Arellano Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala, teniendo presente su Señoria Honorable el deterioro en que se haya (sic) la Imprenta de esta Ciudad, por el abandono que á hecho de ella el Director que la serbia Dn. Mariano Rodríguez, y que habiendose presentado D. Jose Figueroa soli- (Fol. 138 vlt.) citando, se le de y entregue por formal Inbentario en arrendamiento por el canon de sesenta pesos anuales, protextando ponerla en aumento, bajo la respectiba fianza, y de las calidades, y condiciones que han de constar por separado: acordaron que desde luego se le de en arrendamiento en los terminos expuestos, y que se tome razón, de dichas condiciones en el libro respectibo; como igualmente del Imbentario se forme quando se verifique la citada entrega.

Asi mismo se leyó una representacion del Señor Sindico Procurador General en la que hace presente que permaneciendo esta única plaza de la Ciudad embarasada con algunos despojos de los tabladillos y Galerias de toros, lidiados con orden del Gobierno y no estando en el decoro del Pais mantener dicha Plaza, con cercos (?), por sus malas consecuencias etc., suplicaba que en uso de las facultades que ...ede esta Municipalidad el Paragrafo 5º del Art. 140 de la Constitución, manda despojar dicha Plaza, y hasiarla del modo posible, para que lo contrario no de idea de falta de policia y poco celo de esta Corporación; y en su consecuencia acordaron se haga como pedia dicho Señor Sindico Procurador General comisionado al efecto al Señor Rexidor y Alcalde D. José Lecca y Vega, y que dicha operación la verifiquen los Tabladeros a su costa, entro de segundo dia — imponiéndoles la multa, que importe la limpia de la pertenencia de el que se excuse a ello.

(Fol. 139) En este estado el Señor Sindico Procurador General hiso presente haver llegado a su noticia, que el Ciudadano Silvestre Quadra en la Elección Parroquial de la Merced había dicho, que había sufragado en blanco en la botación de esta Presente Corporación como Elector que es porque no encontraba sujeto en esta ciudad que pudiese desempeñar los cargos Municipales, lo que ohido por el Señor Alcalde que preside expuso en los mismos terminos que la nota que con esta fecha pasa al Juicio del conocimiento del Juez de Primera Instancia según se á cordado a efecto de que el expresado Señor Sindico Procurador General haga todas las gestiones en defensa que correspondan en desagravio de este cuerpo, y del vesindario que representa, para escarmiento de esta injuria tan atos y escandalosa dandosele Testimonio de la cabeza, cuerpo y pie de esta Acta, y se concluyó firmando las Señoria de que certifico — Santiago Pinillos — J. de Lecca y Vega —

Gregorio de Castañeda — José de Quiñones — Manuel Calonge — Mateo de Lama — Josef M. Huerta.

En la (Fol. 139 vlt.) Benemerita y fidelísima á la Patria ciudad de Bolívar a los dies, y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos veinte, y cinco años — Los Señores que componen esta Municipalidad Dn. José de Lecca y Vega que preside Dn. Gregorio Castañeda, Dn. José María Quiñones, Dn. José María Huerta y el Sindico Procurador General Dn. Manuel Ramires de Arellano: Juntos en esta Sala se presentó el Señor Dn. Antonio Urquiaga a prestar el juramento que corresponde; y estando todos de pie, el Señor Presidente se lo recibió interrogándole en la forma prevenida y a la conclusión dixo si Juro y Amén, y luego le señaló el asiento que le pertenece a lo que quedó posecionado y recibido en su empleo de Rexidor.

Enseguida yo el Secretario, hice presente y leí el borrador del Documento del arrendamiento de la Imprenta en el que aparesen las condiciones extipuladas, y para que se proceda con la mayor brevedad a la entrega de dicha Imprenta previsto el otorgamiento de la fianza en Rexistro, nombraron por elección al Señor Rexidor D. José María Quiñones teniendo presente en dicho acto los dos Imbentarios, que se formaron, con lo que concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías por ante mi de que sertifico J. de Lecca y Vega — Gregorio de Castañeda — José de Quiñones — Josef de María Huerta — Manuel Ramires de Arellano — Antonio Urtiaga — (Fol. 140) Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Venemerita y fidelísima á la Patria, Ciudad de Bolívar a los dies y nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos veinte, y cinco años — los Señores que componen esta Municipalidad, Dn. Santiago Pinillos que preside, Dn. Gregorio Castañeda, Dn. Manuel Calonje y Dn. José María Huerta, Rexidores, y Dn. Manuel Ramires de Arellano, Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala, se leyó una nota de contestación del Señor Intendente sobre la demanda contra el ciudadano Silvestre Quadra de fecha quince del que rije, la cual expuso el Señor Rexidor Dn. José María Huerta haberla entregado *a las cinco de la tarde* (entre renglones) un soldado el dia dies y seis y el Señor Alcalde Presidente que la había recibido el dies y siete por la noche; y siendo reducida a que habiendo acordado que el Señor Sindico Procurador General se encargue de esta demanda en el Juscgado de 1a. Instancia, prosederá conforme a sus atribuciones luego que se entable la acción en papel Sellado correspondiente, y en el orden y forma que previenen las leyes en suyo estado, hizo presente (Fol. 140 vlt.) dicho Señor Sindico Procurador General haber interpuesto llá (sic) esta demanda en el Juscgado de primera Instancia en el modo, y forma, que indica la citada nota desde el dia dies y seis y que asta el de hoy no se le á hecho saver providencia

alguna, y enterado de todo, acordaron que dicho Señor Sindico Procurador General, active con la mayor eficacia esta Instancia interponiendo todos los recursos que sean necesarios dandole copia certificada para los efectos convenientes, y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señoría por ante mi de que certifico — en este estado se leyó un oficio del Señor Adiministrador Dn. Manuel Antonio Zavala en que hace presente la necesidad que hay de que se reconozcan dies varriles de arina Estranjera, y enterado de ella, nombraron de comisionado para esta diligencia y las que sean necesarias en los subsesivo al Señor Rexidor Dn. José María Quiñones y que se le havise asi a dicho Señor Administrador en contestación — Santiago Pinillos — Gregorio de Castañeda — Manuel Calonge — Josef María Huerta — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

(Fol. 141) En la venemerita, y fidelisima á la Patria Ciudad de Bolivar a los veinte y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos veinte, y cinco años — Los Señores que componen esta Municipalidad D. Santiago Pinillos que preside, D. José de Lecca y Vega, D. Gregorio Castañeda, D. José María Quiñones y D. José María Huerta, Rexidores — y D. Manuel Ramires de Arellano, Sindico Procurador General Juntos en esta Sala, procedieron a elejir y distribuir, entre los Señores Rexidores, los encargados de estas atribuciones, y son los siguientes.

Para la Policia de Orden el Señor Rexidor D. Antonio Urquiaga  
 Para la instrucción primaria el Señor Rexidor Manuel Calonje —  
 Para la de salubridad el Señor Rexidor José María Huerta  
 Para la propagación, y subscistencia de la Bacuna, al Señor Rexidor D. José María Quiñones.

También se leyeron quatro notas del Señor Intendente la una de fecha veinte y tres, y las tres restantes de veinte y quatro del que rije; la primera sobre haber declarado por nulas las elecciones echas en la Parroquia de Santiago de Cao y las tres relativas a varios puntos... (palabra ilegible) las atribuciones de esta Municipalidad, y enterado de todo á (al margen se lee: En este Cabildo hice presente yo el Secretario como el de Go.. (roto en el original) Señor José Serra me havia manifestado un Supremo Decreto en que se ordenava franquease copia de las Actas de las Elecciones Parroquiales para la Municipalidad, y que para poderlo verificar se me franquease la una lleve del Archivo, y contestó estar pronta a que se diesen por mi; porque era preciso se le pasase una nota). / (Fol. 141 vlt.) cordaron se le contexte a la primera quedar instruhida para los efectos consiguientes y a las otras, tener llá nombrados los Individuos de su seno que cuyden, celen el cumplimiento de dichas atribuciones, y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías por ante mi de que certifico — Santiago Pinillos — J. de Lecca y Vega — Gregorio de Castañeda — Josef María Huerta — Manuel Ramirez de Arellano — José de Quiñones — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemerita Ciudad de Bolívar a los seis días del mes de Septiembre de mil ochocientos veinte y cinco años — Los Señores que componen esta Honorable Municipalidad Dn. Santiago Pinillos que preside; Dn. Gregorio Castañeda; Dn. Antonio Urquiaga; Dn. Jose Maria Quiñones; Dn. Jose Maria Huerta y Dn. Manuel Ramirez de Arellano (Fol. 142) Sindico Procurador General, juntos en esta Sala, el Señor Alcalde que preside hizo presente haversele pasado una nota del Gobierno en la que se le dice: no consevir el titulo con que se oponia a que yo el Secretario franquease las copias Certificadas de las Actas del Colegio Electoral de la Parroquia de la Catedral; y que siendo falso que hubiese por si, solo intervenido en el asunto como consta, y parece de la Acta celebrada el veinte y seis de Agosto ultimo sino que esta Municipalidad puso el reparo de no venir a ella la nota respectiva todo lo cual ya le tenia contestado, y que se presise en Acta para lo que pueda combenir: archivandose al al (sic) efecto la citada nota; y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que Certifico (firmas) Santiago Pinillos — Gregorio de Castañeda — Antonio Urquiaga — Jose de Quiñones — Josef Maria Huerta — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(Fol. 142 Vlt.) En la benemerita, y fidelisima a la Patria, Ciudad de Bolívar, á los trece días del mes de Septiembre de mil, ochocientos veinticinco años, los Señores que componen esta honorable Munisipalidad Dn. José de Lecca y Vega, que preside, Dn. Antonio Urquiaga, Dn. Mateo Lama, Rexidores, Dn. Manuel Ramires de Arellano, Sindico, Procurador General. Juntos en esta Sala se continuo, la contestación de su identidad de las Actas de catorce, por el nombramiento de Diputados á Congreso, y concluido su estudio se mandó selas debuelva con la Nota respectiba — Asi mismo se recibieron dos Notas del Señor Intendente de dies del que rige, la una relatiba á haver avisar tiene señalado el quince de este para la primera rehunió de Diputados y la segunda sobre la consulta que le hase el Señor Rexidor encargado de la conservaci6n de la Bacuna para que se le franque (sic) de la Renta de propios, para pagar el caxero y un Ministro, y enterados de todos acordaron se le contexte quedar instruhida de dicho señalamiento, y a la segunda que expedirá las ordenes necesarias.

Tambi6n se recibió la Acta de Elecciones de Diputados Departamental de Huamachuco con nota de aquel Señor Intendente de primero del que rige, y se mandó acusar el recibo.

Del propio modo acordó esta honorable Municipalidad, subscribirse en la Im (Fol. 143) prenta de Lima, y para ello mandaron a la Administraci6n de Correos los cuatro pesos y medio que han de caminar en el presente Correo, y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías por ante mi de que sertifico — (Firmas) J. de Lecca y Vega — Antonio

Urquiaga — Mateo de Lama — Manuel Ramirez de Arellano y Manuel del Arco, Secretario.

En la benemerita, y fidelima (sic), á la Patria Ciudad de Bolívar, a los quince dias del mes de Septiembre de mil ochocientos veinte y cinco años: los Señores que componen esta honorable Municipalidad D. José de Lecca y Vega, que preside, D. Antonio Urquiaga, D. José María Quiñonez, Dn. José María Huerta Rexidores y Dn. Manuel Ramires de Arellano Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala teniendo consideración su Señoría honorable no haver libro particular en donde se cienten las Actas que han de celebrar los Señores Electores para Diputados a congreso: acordaron que se compre uno de las Rentas de propios; y que para ello se libre contra el Tesorero la cantidad de seis pesos que es su importe (Fol. 143 vlt.) y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías por ante mi de que sertifico — José de Lecca y Vega — José de Quiñones — Josef de María Huerta — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco Secretario.

En la benemerita, y fidelísima á la Patria Ciudad de Bolívar a los dies, y seis dias del mes de Septiembre de mil ochocientos veinte, y cinco años. Los Señores que componen esta Honorable, Municipalidad, D. José de Lecca y Vega que preside: D. José María Quiñonez, D. José María Huerta, D. Mateo Lamas, Regidores, y Dn. Manuel Ramires de Arellano Sindico Procurador General Juntos en esta Sala se leyó un oficio del Señor Intendente fecha de ayer en el que exige a esta Municipalidad le diga el término que se le ha señalado al Señor Alcalde (fol. 144) Dn. Fermín Matos para que venga a servir su citado Empleo; y enterada de todo acordó se le contexte a dicho Señor Intendente no habersele señalado término por haber asegurado el Señor Dn. Mateo Lamas le había escrito estaría en esta ciudad el dia ocho del que rige, y que al mismo tiempo se le ponga una nota a dicho Señor Alcalde señalandole el término de tres dias, así (sic).

Asi mismo se leyó una reprentación del Señor Sindico Procurador General en el que solicita el cumplimiento del Decreto de nueve de Marzo del precente año dictado por el Soberano Congreso; y enterada de ella se hubo por precentada y se mandó dirigir original al Señor Intendente de esta provincia con la nota respectiva.

También se mandó tomar razón de un decreto del Gobierno sobre la inacistencia de los funcionarios Públicos.

Del mismo modo, acordó que para el Cabildo próximo inmediato, el Señor Regidor Dn. Mateo Lamas presente una razón de los presios de los ramos de abasto.

Con lo qual se concluyó esta acta que firmaron sus Señorías (Fol. 144 vlt.) de que certifico — José de Lecca y V. — José de Quiñones —

Josef María Huerta — Mateo de Lama — Manuel Ramírez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la venemerita y fidelísima á la Patria Ciudad de Bolívar a los Veinte y tres dias del mes de Septiembre de mil ochocientos veinte, y sinco, años — Los Señores que componen esta Honorable Municipalidad D. José de Lecca y Vega que preside, D. José María Huerta y D. Mateo Lama Rexidores y D. Manuel Ramírez de Arellano Síndico Procurador General. Juntos en esta Sala se leyó por mi el Secretario un oficio del Colegio Electoral para Diputado a Congreso de fecha veinte del que rixe, con el que acompaña la acta que selebró para Diputado Departamental por la que aparece haber salido Electo propietario el ciudadano Silvestre Quadra, y por suplente de igual clase el (Fol. 145) ciudadano D. José Lecca y Vega; y enterado de todo mandaron que se archibe dicha Acta y que en atención a estar ya disuelto el citado Colegio y haverse ausentado su Presidente Ciudadano Martín Ostolaza, por Mar a la República de Chile, que no se contexte el citado oficio.

Así mismo el Señor Rexidor D. Mateo de Lama, presentó el Aranzél en que designa el peso y precio a que han de venderse la carne y pan, por lo regatones; en su Vista acordaron se le pase al Señor Intendente para que imponga las penas que se han de aplicar a los Infractores.

También el Señor Síndico Procurador General hizo presente que le era imposible continuar en el cargo de la distribución de aguas por estar en suspenso las atribuciones que debe gozar según el Código de este ramo; y enterada su Señoría Honorable de toda la espoción de dicho Señor Síndico acordaron se les pase oficio al Señor Intendente para que se sirva autorizarlo.

Del propio modo se acordó pasarle oficio al Señor Intendente avisándole la falta de concurrencia a las sesiones que esta Municipalidad tiene por Reglamento de las asistencias a las fiestas señaladas, en cumplimiento de lo resuelto en el (Fol. 145 vlt.) artículo veinte y quatro del Decreto de treinta y uno de Mayo del año proximo pasado, y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías por ante de mi de que certifico — José de Lecca y Vega — José de Quiñonez — Josef María Huerta — Mateo de Lama — Manuel Ramírez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la benemerita y fidelísima á la Patria Ciudad de Bolívar, a los veinte y siete dias del mes de Septiembre de mil ochocientos veinte y sinco años. Los Señores que componen esta Honorable Municipalidad Dn. José Lecca Y Vega, que preside, Dn. Manuel Calonje, Dn. José María Huerta, Dn. Mateo Lama, Regidores y Dn. Manuel Ramírez de Arellano Síndico Procurador General. Juntos en esta Sala, se leyeron las contestación (sic) que da el Señor Intendente a las Notas que se le pasaron relativas a la ninguna autoridad cuadtiba [coactiva] que (Fol. 146) tiene

el Señor encargado del arreglo de las aguas, y la otra sobre el arancel de pan y carne.

Así mismo el Señor Alcalde que preside hizo presente que el Señor Intendente le había pasado un recaudo político para que tratase que yo el Secretario diese las Copias de las Actas de Elecciones Parroquiales, para elegir la Munisipalidad mandado por Supremo Decreto; y en su virtud me previno que lleve las Actas de veinte y seis de Agosto y seis de Septiembre último; y enterado de todo acordaron unánimemente que yo el Secretario franquee dichas copias, y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías por ante mí de que certifico, José de Lecca y Vega, Manuel Calonge, Josef María Huerta, Mateo de Lama, Manuel Ramirez de Arellano, Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la benemerita, y fidelísima á la Patria Ciudad de Bolívar a los veinte y siete días el mes de Septiembre de mil ochocientos veinte, (Fol. 146 Vlt.) y cinco años los Señores que componen esta Honorable Municipalidad Dn. José de Lecca y Vega que preside, Dn. José María Quiñonez, Dn. José María Huerta y Dn. Matheo Lama Rexidores, y Dn. Manuel Ramirez de Arellano Síndico Procurador General. Juntos en esta Sala se leyó una representación del Procurador del Número (?) Pedro Pablo Anteparas en la que solicita que esta Honorable Municipalidad se interese con la Corte Superior de Justicia se le indulte a Luis Ramirez (entre líneas) de la pena capital, y discrutidío (sic) el asunto acordaron se dirija original a los Señores Presidente y Vocales de dicha Corte Superior de Justicia con la Nota de estilo para lo que hubiere lugar.

Así mismo hizo presente el Señor Síndico Procurador General que para ebitar el que se heche inmundicias en la Acequia que viene por el estanque era necesario que todos los arrendatarios de las Tierras de Ejidos hagan en sus pertenencias tapias, lo que oído por sus Señorías acordaron autorizar como desde luego lo autorizaron a dicho Señor Síndico para que asociado de mí el Secretario hagamos las intimaciones correspondientes para que inmediatamente procedan a fabricar dichas tapias sin admitirles excusa ni pretexto alguno; quedando así mismo encargados de que esté á la (Fol. 147) mira de su puntual cumplimiento y del que dará cuenta; y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías por ante mí de que sertifico — José de Lecca y Vega, — José de Quiñonez, — Josef María Huerta — Mateo de Lama — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez de lArco, Secretario.

En la Benemerita y fidelísima á la Patria Ciudad de Bolívar a los quatro días del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco años. Los Señores que componen esta Honorable Municipalidad, Dn. José de Lecca y Vega que preside, Dn. José María Quiñonez, Dn. José María Huerta, Dn. Mateo de Lama y Dn. Manuel Ramires de Arellano Síndico Procurador General juntos en esta Sala se leyó una Nota del Señor Intendente

de veinte y ocho de Septiembre último con la que incluye seis medias (Fol. 147 Vlt.) filiaciones de los Soldados Desertores, Luis Chaves, Manuel Conde, Gerónimo Belarde, Marcos Calbo, José Rojas y Manuel Cáceres para que disponga su aprehencion, o reemplazo y pago de prendas y enterado de todo acordó se le contexte expresándole mandará librar las órdenes respectivas para su cumplimiento.

También acordaron se le pase por el Señor Presidente a los Señores Rexidores Dn. Manuel Calonge y Dn. Manuel Urquiaga una Nota que les prevenga que en el próximo Cabildo que ha de celebrar el viernes (roto en el original) del que rige, se presente en esta Sala, a dar cuenta de su comisión sin excusa ni pretexto y bajo de responsabilidad, y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías por ante mi de que certifico — José de Lecca y Vega, — José de Quiñones, — Josef María Huerta — Mateo de Lama — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(Fol. 148) En la Benemérita y fidelísima a la Patria Ciudad de Bolívar, a los Siete (enmendado) días del mes de Octubre de mil ochocientos, veinte y cinco años: Los Señores que componen esta Honorable Municipalidad. Don Manuel Calonje que precide, D. José María Huerta, y Don Matheo Lama, Regidores, Juntos en esta Sala especial, y señaladamente, para recibir en su empleo de Alcalde al Señor D. Fermín Matos y Bisco; y puestos en pie, se le recibió el Juramento en la forma prevenida, y a la conclusión dijo si juro. Amen. Enseguida se le señaló su asiento con lo que quedó posesionado en el citado empleo de Alcalde y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico. Manuel Calonje — José María Huerta — Fermin Matos — Mateo de Lama — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(148 vlt.) En la Benemérita, y fidelísima a la Patria Ciudad de Bolívar a los once días del mes de Octubre de mil, ochocientos veinte y cinco años. Los Señores que componen esta Honorable Municipalidad: Dn. Francisco Matos, que preside, Dn. José de Lecca, y Vega, D. Gregorio Castañeda, Don Mateo Lama, Rexidores y Dn. Manuel Ramirez de Arellano Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala se expidió el informe pedido por el Señor Intendente en el Expediente que ha promovido el gremio de Pulperos sobre que se les liberte del nuevo impuesto por el Supremo Gobierno por las ventas al por menor de licores, y se concluyó esta Acta que firmaron sus señorías de que certifico — Fermin de Matos — J. de Lecca y Vega — Gregorio de Castañeda — Mateo de Lama — Manuel Ramírez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la (Fol. 149) Benemerita, y fidelísima a la Patria Ciudad de Bolívar, a los Catorse días del mes de Octubre de mil, ochocientos, veinte, y cin-

co años. Los Señores que componen esta Honorable Municipalidad D. Fermín Matos, que precide, D. José de Lecca, D. Gregorio Castañeda, D. Antonio de Urquiaga, D. José Maria Huerta, D. Mateo Lama Rexidores, y D. Manuel Ramírez de Arellano, Sindico Procurador General: Juntos en esta Sala se leyó una nota del Señor Intendente en la que expresa a esta Municipalidad que por Supremo Decreto de Su Excelencia el Libertador de diez de Mayo, del año proximo pasado se han aplicado para los fondos de la Municipalidad de esta Capital todas las Temporalidades que no estuviesen aplicadas; Las Capellanías Legas que sean de cuenta del Estado; las buenas memorias, y otros ramos (?). Acordó se le contexte que pondrá luego un execución las mas activas diligencias sobre el particular, y que le dará cuenta del resultado.

Tambien acordó se le pase una nota a dicho Señor Intendente esta Municipalidad de que los caminos inmediatos a esta Capital estan infestados de bandidos, que asaltan a los que trafican, y habitan en las Poblaciones del Sercado, y se concluyó esta Acta que firmaron sus (149 vlt.) Señorías por ante mi de que certifico — Fermin de Matos — Gregorio Castañeda — Antonio Urquiaga — José de Quiñones — Josef Maria Huerta — Mateo de Lama — Manuel Ramírez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Bolivar a los diez y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco años. Los señores que componen esta onorable Municipalidad D. Fermin Matos Alcalde que preside, D. Gregorio Castañeda, D. Antonio Urquiaga, D. José Maria Huerta y D. Mateo Lama Rexidores, y D. Manuel Ramirez de Arellano, Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala, se habrieron dos (Fol. 150) pliegos recibidos en el proximo Correo, y leidos por mi resultaron ser un oficio del Presidente del Colegio Electoral de la Provincia de Piura en el que acompaña copia de las Actas, en que aparece [ha]ber salido de Diputado Departamental prop ... [propietario] D. Manuel Ramirez de Arellano, y Suplente, el Presbítero Cura de Amotape [Dn.] Miguel Carpio: y otro (oficio) del Colegio Electoral de P[a]tás en el que acompaña y gual copia ... por la que resulta haber salido el ... Diputado propietario el Presbítero D. Manuel José Altuna, y para suplentes el Ciudadano D. José Mercedes Vigo; y enterado (sic) de todo acordaron que acusado el recibo se Archive.

En este cabildo hiso presente el síndico provisor general que el ramo de policía se halla con abandono pues tiene observado haber varias paredes, que estan amenasando ruina, y en disposición de que se experimente algunas muertes ... las calles sucias, y en algunas de ellas gatos, perros muertos, y que últimamente pedía se pusiese remedio a estos males que seden en perjuicio del público lo que oido por su señoría honorable acordó que el Señor Regidor encargado de este ramo ponga el mayor esmero, y cuidado hasta extirpar / (150 vlt.) estos

males y se concluyó esta acta que firmaron sus señorías por ante mí de certifico Fermín de Matos — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Mateo de Lama — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Bolivar, a los quatro dias del mes de noviembre de mil ochocientos veinte y cinco años. Los Señores que componen esta Honorable Municipalidad, D. Fermin Matos, Alcalde que preside, D. Jose Maria Huerta, ... [Dn. Mateo] Lama, Rexidores, Juntos en esta Sala, se habrieron y lelleron (sic) ... [dos] pliegos y resultaron ser dos oficios de los Colegios electorales de Caxamarca y Huamachuco con los que acompañan copias de las Actas de Elecciones de Diputados, Departamental, y examinadas mandaron se curse el correspondiente recibo.

Asimismo comisionaron sus Señorías al Decurion Ciudadano José Flores para que continúe en la obranza del peso mensual (?) en las pulperías y demas casas a donde se vende al por menor vino y aguardiente, y concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías por ante mí de que sertifico. Fermin de Matos — Josef Maria Huerta — Mateo de Lama — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

(152 vlt.) En la Benemerita y Fidelisima a la Patria ciudad de Bolivar a los ocho dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco años. Los Señores que componen esta Honorable Municipalidad, Dn. Fermin Matos Alcalde que preside, D. Gregorio Castañeda, D. Jose Maria Huerta y D. [Mateo] Lama, Rexidores, y el Sindico Procurador General D. Manuel Ramirez de Arellano, juntos en esta Sala se leyó por mí el Secretario una nota del Señor Prefecto de 3 del que rige con la que acompaña dos medias filiaciones de los soldados José Ramos y Casimiro Reyes, Desertores para que dispongan su apregencion (sic) o reemplaso, y acordó librar las Providencias correspondientes para los fines a que se dirige, y que se le habise en contestacion. Y se concluyó esta Acta que firmaron su Señorías de que certifico. Fermín de Matos — Gregorio de Castañeda — José Maria Huerta — Mateo de Lama — Manuel Ramírez de Arellano — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelisima a la Patria Ciudad de Bolivar, á los once dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco años. Los Señores que componen esta Honorable Municipalidad Dn. Fermín Matos, Alcalde que preside, D. Gregorio Castañeda, D. José Maria Huerta, y D. Mateo Lamas, rexidores, [y D. Manuel] Ramírez de Arellano, Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala se leyó una Nota del Señor Prefecto de ocho del que rixe en la que manifiesta la escasés de agua que se está experimentando y los perjuicios que están sufriendo los agricultores, y que (a fin ?) de ebitarlos se dirige a esta Municipa-

lidad [con el objeto que remitiendo cuatro o mas chacareros inteligentes de este Valle, y algunos de los pueblos de Moche y Manciche (?) trallendo a la vista la ordenanza de aguas, le instruyan sobre las causas de la extraordinaria excasés de ellas y de los ... y prontos remedios que exige un mal de tanta importancia, y ilustrados de todo acordaron se pase al Señor Sindico Procurador General encargado de la distribucion de aguas para que informe. Y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico. Fermín Matos — Gregorio de Castañeda — Josef Maria Huerta — Manuel Ramirez de Arellano — Mateo de Lama — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

(Fol. 153 vlt.) En la Benemérita y Fidelísima a la Patria Ciudad de Bolívar a los veinte y dos dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco años. Los Señores que componen esta Honorable Municipalidad D. Fermín Matos, Alcalde que preside, D. Gregorio Castañeda, D. José Maria Huerta, y D. Mateo Lamas, Rexidores, Juntos en esta Sala y decaendo su Señoría tener noticia de las entradas y gastos de la comida de los encarcelados, acordaron que yo el Secretario pase a donde el Señor Contador de esta Aduana, Dn. Andrés de Archimbaud como que a estado y esta entendido en esta Administracion y presente el recado politico de parte de esta Honorable Municipalidad le diga que necesita le de razon de dichas entradas y gastos.

Tambien se leyó el informe del Señor Sindico Procurador que acaba de entrar en esta Sala, relativo a la Nota del Señor Prefecto sobre los motibos de la excasés de aguas y refiriendose haberse seguido Expediente en el año del trese sobre este particular; acordaron que yo el Secretario solicite dichas diligencias o Expediente a que cita dicho Señor Sindico, y se trayga dicha razón para el inmediato Cabildo, para en su vista o lo que resulte proveer lo conveniente y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías, por ante mi (Fol. 154) de que certifico. — Fermin Matos — Gregorio Castañeda — Josef Maria Huerta — Mateo de Lama — Manuel Ramirez de Arellano — Manuel Nuñes del Arco, Secretario.

En la Benemerita y Fidelísima a la Patria Ciudad de Bolívar, a los veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco años: Los señores que componen esta Honorable Municipalidad Dn. Fermín de Matos, Alcalde que preside, Dn. Gregorio Castañeda, D. José Quiñones, D. José Maria Huerta y Dn. Mateo de Lama Rexidores, y Dn. Manuel Ramirez de Arellano Sindico Procurador General. Juntos en esta Sala se leyó un oficio del Señor Prefecto, de fecha de aller en el que recuerda el de 27 de Mayo relatibo a que es de cuenta de esta Municipalidad el mandar apregender a los vagos por una de sus (154 vlt.) atribuciones, y enterados de todo acordaron se le contexte a dicho Señor Prefecto, haverse prevenido en esta fecha al Señor Rexidor D.

Antonio Urquiaga, por ser el encargado para el Orden de Policia, todo quanto dicho Señor Prefecto expresa en su citada Nota para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Así mismo se leyó un oficio del Preceptor D. Antonio Errada (?) en el que hase presente haver falta de los utencilios de la Escuela; y enterado de todo quanto expone mandaron que dicho Preceptor presente una razón de los que dejó y de los que se le han entregado al presente y se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías de que certifico — Fermín de Matos — Gregorio de Castañeda — José de Quiñones — Josef Maria Huerta — Manuel Ramirez de Arellano — Mateo de Lama — Manuel Nuñez del Arco, Secretario.

